

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32184

Mendoza, Jueves 5 de Septiembre de 2024

Normas: 44 - Edictos: 248

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>16</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>34</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>37</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>50</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>57</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>59</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>60</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>72</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>77</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>84</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>89</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>92</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>111</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>118</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>128</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>128</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>131</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>132</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>132</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>138</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9569

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Título I: Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza.

Capítulo I - Misión y conformación

ART. 1 El Servicio Penitenciario Provincial es el órgano encargado de la custodia y guarda de las personas procesadas y/o penadas con penas privativas de la libertad y el responsable de la ejecución de dichas penas, procurando la reinserción social de las personas condenadas.

ART. 2 El Servicio Penitenciario Provincial depende orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza u organismo que en el futuro lo reemplace con igual competencia conforme a la Ley de Ministerios.

ART. 3 El Servicio Penitenciario Provincial está conformado por:

La Dirección General del Servicio Penitenciario.

Los Establecimientos Penitenciarios.

El personal que integra el Cuerpo Penitenciario de la Provincia.

El Instituto de Formación Penitenciaria.

Título II: De la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Capítulo I - Funciones y estructura orgánica.

ART. 4 La Dirección General del Servicio Penitenciario es el órgano técnico responsable de la conducción operativa y administrativa del Servicio Penitenciario Provincial conforme lo que disponga la legislación en materia de ejecución penal, debiendo velar por su cumplimiento y control. Tiene a su cargo las dependencias, institutos y servicios que en esta norma se le asignan, los distintos Establecimientos Penitenciarios que funcionen en la Provincia y la organización, control, distribución y capacitación del personal penitenciario.

ART. 5 Son funciones de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

a) Asesorar, organizar y gestionar las políticas penitenciarias que fije el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

b) Impartir políticas a los distintos Establecimientos Penitenciarios y al Personal Penitenciario que en ellos cumplen funciones.

c) Adoptar todas las medidas que requiera la protección de los derechos y el cumplimiento de las

responsabilidades de las personas privadas de la libertad bajo su jurisdicción, en particular su vida e integridad física.

d) Cooperar con el resto de los Organismos que conforman el Sistema Penitenciario y el Sistema Provincial de Seguridad Pública en la elaboración de políticas de prevención de la delincuencia.

e) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre políticas públicas de prevención del delito, criminológicas y penitenciarias.

f) Toda otra función que se le asigne normativamente.

ART. 6 La Dirección General del Servicio Penitenciario está compuesta por:

- Director/a General del Servicio Penitenciario.
- Subdirector/a General del Servicio Penitenciario.
- Dirección Principal de Seguridad.
- Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento.
- Dirección Principal de Administración.
- Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico.
- Dirección Regional Zona Centro.
- Dirección Regional Zona Oeste.
- Dirección Regional Zona Sur.

ART. 7 La persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario será designada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ART. 8 En caso de tratarse de un/a Oficial del Servicio Penitenciario deberá ostentar al momento del nombramiento el grado de Prefecto General con título universitario de grado y con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

ART. 9 En caso de tratarse de un civil, deberá ostentar al momento del nombramiento título universitario de grado y con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

ART. 10 La persona a cargo de la Subdirección General del Servicio Penitenciario será designada por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General. Deberá ostentar, al momento de la designación, el grado de Prefecto General con título universitario de grado.

ART. 11 Serán funciones de la persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

- a) Asumir la representación institucional y la responsabilidad de todo el Servicio Penitenciario.
- b) Ejercer el control e inspección de todos los establecimientos e institutos a su cargo.
- c) Dictar los reglamentos internos de la misma.
- d) Elevar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, la propuesta de creación y/o

construcción de nuevas Direcciones Principales o Direcciones Regionales y Complejos Penitenciarios cuando las necesidades de la Institución así lo requieran.

e) Disponer ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia, la creación de centros de alojamiento, alcaldías transitorias, unidades, departamentos o divisiones cuando las necesidades así lo requieran y conforme lo establezca la reglamentación.

f) Resolver respecto a los destinos, traslados y demás situaciones atinentes al personal a su cargo dentro de la órbita del Servicio Penitenciario.

g) Formular la política de formación y capacitación del personal penitenciario, poniendo particular énfasis en fortalecer el espíritu crítico y el respeto por los Derechos Humanos.

h) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

i) Elevar la previsión presupuestaria anual al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza para su evaluación.

j) Realizar la ejecución presupuestaria en los términos de lo autorizado.

k) Elevar la propuesta de creación o construcción de nuevos Establecimientos Penitenciarios en la Provincia de Mendoza.

l) Disponer la organización de cursos, conferencias y talleres de capacitación penitenciaria tanto para el personal de la Institución como para el público en general interesado.

m) Auspiciar convenios con la Nación y las Provincias en materia de organización carcelaria y régimen de la pena.

n) Elaborar la estadística penitenciaria provincial.

o) Intercambiar información con las instituciones oficiales y/o privadas de asistencia postpenitenciaria.

p) Propiciar y mantener intercambio técnico y científico con instituciones similares a nivel provincial, nacional e internacional.

q) Promover la investigación científica y la difusión de sus resultados a los fines de contribuir a la elaboración de políticas públicas para la prevención del delito.

r) Establecer anualmente la clasificación de las personas privadas de la libertad que se alojarán en cada Establecimiento Penitenciario atendiendo a las particularidades de la situación procesal, de las condenas, del tipo de tratamiento u otras circunstancias que oportunamente resulten relevantes para dicha clasificación.

s) Designar los Directores y Subdirectores de Complejos, ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

t) Designar los Directores y Subdirectores de Centros de Alojamiento y Unidades Penitenciarias y Jefes de Alcaldías Transitorias, ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

u) Aprobar por resolución, la estructura funcional de cada Centro de Alojamiento, Unidad o Alcaldía Transitoria, previo cumplimiento de los requisitos administrativos contables vigentes, debiendo comunicar con posterioridad su creación al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

v) Toda otra función que se le asigne normativamente.

ART. 12 Serán funciones de la persona a cargo de la Subdirección General del Servicio Penitenciario:

a) Intervenir en los asuntos inherentes a la gestión institucional.

b) Cumplir las funciones que se le deleguen.

c) Reemplazar al Director General en su ausencia o enfermedad en todas las obligaciones y facultades conferidas en el artículo anterior y las que dispongan las leyes vigentes.

d) Toda otra función que se le asigne normativamente.

ART. 13 Dependen orgánicamente de la Dirección General: La Subdirección General; Dirección Principal de Seguridad; Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento, Dirección Principal de Administración y Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico, sin perjuicio de las que en un futuro pudiesen crearse bajo su dependencia directa.

ART. 14 Dependen orgánicamente de la Subdirección General: la Dirección Regional Centro; Dirección Regional Sur y Dirección Regional Oeste, sin perjuicio de las que en un futuro pudiesen crearse bajo su dependencia directa.

Título III: De las Direcciones Principales del Servicio Penitenciario.

Capítulo I - Principios Generales.

ART. 15 Las personas a cargo de las Direcciones Principales de Seguridad, de Asistencia y Tratamiento y de Administración serán designadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia, a propuesta de la Dirección General del Servicio Penitenciario, debiendo ostentar al momento del nombramiento como mínimo el grado de Oficial Prefecto, con título universitario de grado y probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

ART. 16 La persona a cargo de la Dirección Principal del Organismo Técnico Criminológico será designada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo ser un/a profesional con antecedentes acreditados y vinculados. En caso de tratarse de una persona Oficial del Servicio Penitenciario, deberá ostentar al momento del nombramiento, como mínimo el grado de Alcaide Mayor y poseer título universitario de grado afín a la materia.

ART. 17 Las Direcciones Principales son responsables ante la persona a cargo de la Dirección General de los asuntos propios de cada área transversal al Servicio Penitenciario, de acordar criterios, de establecer los lineamientos aplicables a los Establecimientos Penitenciarios y al personal penitenciario, y de controlar su implementación y seguimiento.

Capítulo II - De la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento.

ART. 18 Serán funciones de la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento:

a) Procurar la reinserción social de la persona privada de la libertad a través del tratamiento, gestionando la obtención de herramientas asistenciales propias a ese fin como es la educación, el trabajo y la gestión social necesaria para ese fin.

b) Asesorar a la Dirección General en las políticas de tratamiento, actividades terapéuticas y asistenciales que tengan por objeto reintegrar socialmente a las personas con una pena privativa de la libertad.

- c) Elaborar, implementar y controlar las políticas de tratamiento, terapéuticas y asistenciales.
- d) Recepcionar las propuestas de programas de tratamientos individualizados, elaborados por los equipos criminológicos de la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico, y realizar la correspondiente derivación a los equipos de tratamiento de los establecimientos penitenciarios.
- e) Coordinar y supervisar, junto con las Direcciones Regionales, la implementación en todo el Servicio Penitenciario de las políticas acordadas.
- f) Implementar y controlar, las políticas en materia de educación formal, cumpliendo el rol de enlace con las Instituciones Educativas externas como Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y Universidades públicas y/o privadas.
- g) Organizar las políticas de gestión social a través de Instituciones y voluntariados externos.
- h) Elaborar e implementar talleres de trabajo y producción propios como así también propiciar acuerdos con empresas y/o instituciones para la incorporación de oficios a los distintos Establecimientos Penitenciarios.
- i) Elaborar, implementar y controlar las políticas en materia de salud en contexto de encierro.
- j) Interactuar con organismos del Poder Judicial de la Provincia y la Dirección de Promoción de los Liberados.
- k) Coordinar las políticas recreativas a través de la cultura y el deporte.
- l) Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia y/o discriminación institucional o por razones de género y sexo entre o hacia las personas privadas de la libertad; como así entre o hacia el personal penitenciario, propiciando en todos los casos instancias de diálogo y resolución de conflictos.
- m) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- n) Toda otra función que se le asigne normativamente.

### Capítulo III - De la Dirección Principal de Seguridad

ART. 19 Serán funciones de la Dirección Principal de Seguridad:

- a) Garantizar la cobertura integral de la seguridad de los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia y dependencias, de los distintos edificios donde funcione el Servicio Penitenciario y de las personas sometidas a su guarda y custodia, como así también del personal penitenciario que allí trabaje.
- b) Asesorar a la Dirección General del Servicio Penitenciario en las políticas de seguridad penitenciaria, estableciendo los lineamientos generales para todo el Servicio Penitenciario.
- c) Gestionar las acciones concernientes al traslado de internos, clasificando los Establecimientos Penitenciarios conforme criterios y lineamientos que imparta la Dirección General.
- d) Informar a la persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario respecto a técnicas y estrategias de inteligencia penitenciaria, clasificación de interno, entre otras funciones.
- e) Tramitar los ingresos, libertades y beneficios de excarcelación de las personas privadas de la libertad, de su registro informático y del control administrativo y estadístico de los antecedentes de cada uno de ellos/as.



- f) Controlar, proveer y mantener el depósito de arsenales de todo el Servicio Penitenciario.
- g) Ejercer la custodia, entrenamiento y distribución del cuerpo de canes.
- h) Ejercer el control y seguimiento de las personas procesadas bajo el régimen de detención domiciliaria y la administración de las tecnologías de control que oportunamente se disponga.
- i) Elaborar las estadísticas penitenciarias conformadas por datos que surgen de los sistemas informáticos utilizados.
- j) Planificar los desarrollos informáticos necesarios para el óptimo funcionamiento del Servicio Penitenciario y procurar la actualización de los existentes.
- k) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- l) Toda otra función que se le asigne normativamente.

#### Capítulo IV - De la Dirección Principal de Administración.

ART. 20 Serán funciones de la Dirección Principal de Administración:

- a) Asesorar a la Dirección General del Servicio Penitenciario en la previsión, administración y disposición de los recursos humanos y patrimoniales asignados anualmente por Ley de Presupuesto.
- b) Administrar los bienes de la totalidad del Servicio Penitenciario.
- c) Elaborar anualmente la previsión presupuestaria del Servicio Penitenciario.
- d) Controlar la correcta ejecución del presupuesto.
- e) Preparar los balances e inventarios pertinentes.
- f) Realizar todos los trámites inherentes a las compras que efectúe la Dirección General del Servicio Penitenciario y la totalidad de los establecimientos penitenciarios y dependencias, con sujeción a las normas legales que rigen la materia.
- g) Registrar todos los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- h) Diseñar y ejecutar programas de capacitación continua.
- i) Asesorar y proponer a las Direcciones Regionales y a la Dirección General, destinos, y demás situaciones atinentes al personal que desarrolla funciones dentro de la órbita del Servicio Penitenciario.
- j) Participar en el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes, proponer la afectación del personal incorporado a cada destino y cambios entre las distintas dependencias del Servicio Penitenciario.
- k) Proponer el sistema de calificación, ascensos, reincorporación y retiro del personal penitenciario.
- l) Ejecutar las sanciones disciplinarias establecidas por el órgano competente.
- m) Confeccionar y actualizar los legajos de la totalidad del personal penitenciario.
- n) Propiciar la continua planificación, desarrollo tecnológico y modernización de todo el Servicio Penitenciario.

- o) Diseñar las estrategias de producción y comercialización de los productos a elaborar en los talleres ubicados en los Establecimientos Penitenciarios y sus dependencias.
- p) Propiciar convenios con personas humanas, jurídicas y organismos estatales tendientes a la comercialización de lo producido.
- q) Ejercer el control de las áreas de mantenimiento, talleres y servicios generales de la totalidad de Establecimientos Penitenciarios de la Provincia.
- r) Realizar el seguimiento de proyectos u obras que se lleven a cabo a través del Ministerio correspondiente y del relevo, administración, ejecución y control de las obras menores que se lleven a cabo en los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia.
- s) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- t) Toda otra función que se le asigne normativamente.

#### Capítulo V - De la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico.

ART. 21 Serán funciones de la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico:

- a) Realizar las tareas correspondientes al Período de Observación, estudio, pronóstico y elaboración del programa individualizado de tratamiento y posterior control de cumplimiento del mismo.
- b) Formular las actualizaciones al programa de tratamiento propuesto, de acuerdo a los resultados que surjan de los controles realizados.
- c) Remitir a la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento las propuestas de los programas elaborados para su implementación.
- d) Producir los informes criminológicos, psicológicos y sociales, previstos en las solicitudes de salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida, incorporación al régimen de semilibertad, prisiones domiciliarias y, cuando se lo solicite, indulto o conmutación de penas.
- e) Coadyuvar con las tareas de investigación y docencia.
- f) Proveer a la Dirección General del Servicio Penitenciario de información útil y actualizada sobre el resultado de la aplicación de los programas propuestos, para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas penitenciarias.
- g) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- h) Toda otra función que se le establezca normativamente.

#### Capítulo VI - De las Direcciones Regionales del Servicio Penitenciario.

ART. 22 La persona a cargo de la Dirección Regional será designada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a propuesta de la Dirección General, debiendo ostentar al momento del nombramiento como mínimo el grado de Oficial Alcaide Mayor, con título universitario de grado y probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

ART. 23 Las Direcciones Regionales son TRES (03), sin perjuicio de las que puedan crearse a futuro, según las regiones en donde se encuentran emplazados los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia y dependen orgánicamente de la Subdirección General:

- Dirección Regional zona Centro.
- Dirección Regional zona Oeste.
- Dirección Regional zona Sur.

ART. 24 Serán funciones de cada Dirección Regional:

- a) Unificar la representación de los distintos Establecimientos Penitenciarios que se encuentren bajo su zona de acción.
- b) Informar a la Dirección General sobre las problemáticas o situaciones propias de cada región y de los Establecimientos allí emplazados.
- c) Solicitar, administrar y coordinar los recursos, tanto humanos como económicos que se le asignen a cada Región, distribuyendo los mismos entre los distintos Establecimientos Penitenciarios que la integran, conforme niveles de seguridad y oportunidad.
- d) Velar por la correcta clasificación de las personas privadas de la libertad a fin de determinar los lugares de alojamiento.
- e) Aplicar fiel y cabalmente en cada uno de los Establecimientos Penitenciarios las políticas y estrategias que la Dirección General disponga en general y en cada caso en particular.
- f) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- g) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Título IV: De los Establecimientos Penitenciarios.

Capítulo I - Principios generales.

ART. 25 Un Establecimiento Penitenciario es una entidad arquitectónica dotada de organización propia, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, con dependencia orgánica de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de otro establecimiento penitenciario de mayor jerarquía y destinada a la guarda de personas procesadas o condenadas judicialmente con pena privativa de la libertad, o con funcionalidad transversal a todo el servicio.

ART. 26 Los Establecimientos Penitenciarios se clasifican considerando la cantidad de módulos y departamentos que lo componen, la relación con el exterior de las personas privadas de la libertad allí alojadas, las modalidades de detención alternativas y las distintas actividades de tratamiento que puedan desarrollar para la oportuna reinserción social de la persona privada de su libertad, en:

- Complejos Penitenciarios.
- Centros de Alojamiento Penitenciario.
- Alcaldías Transitorias.
- Unidades Penitenciarias.

Capítulo II - De los Complejos Penitenciarios.

ART. 27 Los Complejos Penitenciarios son aquellos que, atento a la cantidad de personas privadas de la

libertad alojadas, poseen una estructura administrativa y organizativa propia, dependiendo orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica.

ART. 28 Cada Complejo Penitenciario estará estructurado de la siguiente manera con las funciones y atribuciones que se les asigne en esta ley o en el decreto que la reglamente:

- Dirección de Complejo.
- Subdirección de Complejo.
- Departamento de Tratamiento.
- Departamento de Seguridad.
- División Secretaría de Despacho.
- División Asesoría Jurídica.

ART. 29 Cada Departamento podrá subdividirse en Divisiones u Oficinas según la complejidad y diversidad de las tareas a desarrollar, pudiendo las mismas ser reorganizadas y creadas conforme lo establece la ley, debiendo la reglamentación determinar la estructura y funcionamiento de las mismas.

ART. 30 Serán funciones de la persona a cargo de la Dirección de Complejo:

- a) Ejercer la representación del Establecimiento penitenciario.
- b) Conducir operativa y administrativamente el Establecimiento a su cargo.
- c) Ejercer la guarda y custodia directa de las personas privadas de la libertad alojadas en el Establecimiento a su cargo.
- d) Aplicar las políticas transversales que impartan las Direcciones Principales.
- e) Coordinar con la Dirección Regional la modalidad de aplicación de las políticas impuestas desde la Dirección General del Servicio Penitenciario, optimizando los recursos humanos y económicos asignados a la Región.
- f) Velar directamente por el estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en relación a las personas privadas de la libertad.
- g) Adoptar las medidas necesarias para prevenir o resolver cualquier situación individual o colectiva que altere el normal funcionamiento del Complejo.
- h) Elevar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Establecimiento a su cargo a la Dirección Regional para su posterior tratamiento por la Dirección Principal de Administración.
- i) Proponer las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley.
- j) Responder requerimientos judiciales o citaciones de las personas privadas de la libertad sometidas a su guarda o custodia.
- k) Ejercer toda otra función que, en el marco de su competencia, contribuya al normal funcionamiento del Complejo Penitenciario a su cargo.

ART. 31 Serán funciones de la persona a cargo de la Subdirección de Complejo:

- a) Ser el inmediato y principal colaborador de la Dirección en los asuntos inherentes a la gestión institucional.
- b) Cumplir las funciones que la Dirección le delegue.
- c) Reemplazar al Director en su ausencia o enfermedad en todas las obligaciones y facultades conferidas en el artículo anterior y las que dispongan las leyes vigentes.
- d) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo III - De los Centros de Alojamiento, Alcaldías Transitorias y Unidades Penitenciarias.

ART. 32 Los Centros de Alojamiento y las Alcaldías Transitorias, son establecimientos penitenciarios de menor estructura edilicia y administrativa, que se caracterizan por abarcar modalidades de detención alternativas o penas privativas de la libertad con características diferenciadas a las del común de los penados y/o procesados.

ART. 33 Están a cargo de una Dirección del Centro de Alojamiento que depende orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de la Dirección de un establecimiento penitenciario de mayor jerarquía, de corresponder. En el caso de tratarse de una Alcaldía Transitoria estará a cargo de un Jefe/a de Alcaldía que depende orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de la Dirección de Unidad que corresponda si se tratara de penas privativas de la libertad con características diferenciadas.

ART. 34 Las Unidades Penitenciarias son estructuras administrativas transversales a todo el Servicio Penitenciario que por su envergadura requieran ser dotadas de Divisiones. Las mismas dependerán orgánicamente de la Dirección Principal que corresponda.

ART. 35 Las personas a cargo de las Direcciones y Subdirecciones de Complejos, Centros de Alojamiento, Alcaldías Transitorias o Unidades Penitenciarias serán designadas por la Dirección General, ad-referéndum del Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo ostentar al momento de la misma como mínimo lo siguiente:

- a) Para los Complejos: el grado de Oficial Alcaide con título universitario de grado y tener reconocida trayectoria institucional.
- b) Para los Centros de Alojamiento, Alcaldías Transitorias o Unidades Penitenciarias: el grado de Oficial Subalcaide con título universitario de grado y tener reconocida trayectoria institucional.

Título V: Disposiciones finales ordenatorias.

ART. 36 Sustitúyase el Capítulo I del Título II y el Artículo 191 de la Ley N° 8465, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Capítulo I. Principios Generales”

“Artículo 191.- El Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza estará compuesto por:

- El Servicio Penitenciario Provincial;
- La Dirección de Promoción y Control de Liberados;

- La Procuración de las Personas Privadas de la Libertad;
- La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- La Inspección General de Seguridad.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el Servicio Penitenciario Provincial y la Dirección de Promoción y Control de Liberados se regirá de conformidad a la ley de su creación y regulación; la Inspección General de Seguridad por Ley N° 6721 y la Procuración de las Personas Privadas de la Libertad y la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes por Ley N° 8284, o las que en el futuro las reemplacen.”

ART. 37 Deróguense el Capítulo II del Título II, desde el Artículo 192 al 210, y los Artículos 211, 216, 219 y 220 de la Ley N° 8465.

Asimismo, deróguense la Sección Segunda: Establecimientos para Mujeres, Sección Tercera: Jóvenes adultos y Sección Cuarta: Del Director del Establecimiento, del Capítulo III del Título II de la Ley 8465.

ART. 38 Modifícanse los Artículos 238, 239, 240, 241, 242 y 243 de la Ley N° 8465, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 238- En los Complejos Penitenciarios y Centros de Alojamiento Penitenciarios funcionará el Consejo Correccional encargado de efectuar el seguimiento continuo del tratamiento de las personas privadas de la libertad y la evaluación de su resultado, a fin de adoptar decisiones en los casos de su competencia o de asesorar a las autoridades pertinentes, de acuerdo a las leyes y a los reglamentos vigentes.

En el caso de las Alcaldías Transitorias, el Consejo Correccional se conformará y funcionará en la medida que las características diferenciadas y el tiempo de detención de las personas alojadas en las mismas amerite su intervención.”

“Artículo 239 - El Consejo Correccional es competente para:

- a) Calificar trimestralmente la conducta y el concepto del interno, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 113 y demás disposiciones de este Código;
- b) Proponer al Director del establecimiento el avance o retroceso del interno en la progresividad del régimen penitenciario;
- c) Dictaminar en los casos de:
  - 1) Salidas Transitorias;
  - 2) Régimen de Semilibertad;
  - 3) Libertad Condicional;
  - 4) Libertad Asistida;
  - 5) Permanencia en instituciones o secciones especiales para jóvenes adultos, de internos que hayan cumplido Veintiún (21) años;
  - 6) Ejecución de las sanciones disciplinarias de cambio de sección o traslado a otro establecimiento;

- 7) Otorgamiento de recompensas;
  - 8) Traslado a otro establecimiento;
  - 9) Pedidos de indulto o de conmutación de pena, cuando le sea solicitado;
  - 10) Permanencia o retroceso en caso de no continuar cumpliendo con los requisitos para la fase o periodo de que se trate.
- d) Determinar en cada caso y con la anticipación suficiente la fecha concreta en que debe iniciarse el Programa de Prelibertad de cada interno;
- e) Considerar las cuestiones que el Director presente para su examen en sesiones extraordinarias.”

“Artículo 240- La conformación de los Consejos Correccionales estará sujeta al tipo de establecimiento penitenciario y a los tipos de institutos sobre los que los mismos dictaminen, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Serán integrados por cinco miembros titulares y cinco suplentes, siendo uno el presidente y el resto vocales, los que serán nombrados por resolución de los Directores según el caso.

Los Presidentes de los Consejos Correccionales y los vocales, tendrán voz y voto.

Por reglamentación del servicio se dispondrá el reglamento interno de los Consejos Correccionales en cada caso.”

“Artículo 241- Cuando el Centro de Alojamiento dependa orgánicamente de un Complejo Penitenciario, será el Consejo Correccional de dicho Complejo quien realice el tratamiento y calificaciones de las personas privadas de la libertad.”

“Artículo 242- La reglamentación interna dispondrá la periodicidad de las reuniones de acuerdo a la materia según las competencias establecidas en el Artículo 239.”

“Artículo 243- La asistencia a las sesiones de los Consejos Correccionales constituye una obligación prioritaria y personal de cada uno de sus integrantes. En caso de imposibilidad justificada el ausente deberá ser sustituido por el reemplazante establecido por resolución.”

ART. 39 Deróguense los Artículos 244 al 257, y los Artículos 261 a 268 de la Ley N° 8465.

ART. 40 Deróguese la Ley N° 7976.

ART. 41 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
MENDOZA,  
a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Sdor. MARTÍN KERCHNER TOMBA**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1364

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03019384-GDEMZA-DIC, mediante el cual la agente CLAUDIA ALEJANDRA VIDELA solicita la baja del Adicional de Mayor Dedicación del 10% (DIEZ POR CIENTO); y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Señor Biskupovich, Director de Gestión de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la baja del Adicional de Mayor Dedicación del 10% (DIEZ POR CIENTO) a la agente CLAUDIA ALEJANDRA VIDELA;

Que la agente cumple funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 obra Resolución N° 001-H-06 de fecha 02 de enero de 2006, por la cual se le otorgó el Adicional de Mayor Dedicación del 10%, renovándose en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 414/24;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y las disposiciones del Artículo 59 de la Ley 5126 y sus modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por dado de baja a partir del 01 de mayo de 2024, el Adicional de Mayor Dedicación del 10% (DIEZ POR CIENTO) que fuera dispuesto por Resolución N° 001-H-06, renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 414/24, de la agente CLAUDIA ALEJANDRA VIDELA, C.U.I.L. N° 23-17946946-4, Clase 006, Oficial Especializado (Efectiva), Código Escalafonario: 05-4-02-04, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad Organizativa: 23 Dirección de Informática y Comunicaciones.

Artículo 2° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.



**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1395

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 25 de julio de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1435

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 31 de julio de 2024, desde las 06:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1436

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 01 de agosto de 2024, desde las 20:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1465

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 06 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1545

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03528793-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Contador Celso Alejandro Jaque, por otra parte, suscripto el día 03 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de Malargüe y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia y la Municipalidad de Malargüe. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de Malargüe cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 05 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

---

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Contador Celso Alejandro Jaque, por otra parte, suscripto el día 03 de mayo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1406

MENDOZA 30 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02651097-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1123/23, 1126/23, 1127/23, 1141/23, 1164/23, 1171/23 y 1172/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P	JURADO NIEDDU, Angie Micaela	27-43214559-5	1127
AUXILIAR P.P	MARCUZZI ZAPATA, Héctor Nahuel	20-44906603-1	1141
AUXILIAR P.P	MARI LOPEZ, Jennifer Ailen	27-39381693-2	1172
AUXILIAR P.P	MOLINA GUAJARDO, Micaela Fernanda	27-38580517-4	1164
AUXILIAR P.P	MOLINA RODRIGUEZ, Natalia Araceli	27-38341694-4	1126
AUXILIAR P.P	MOLLO, Braian Edgar Nahuel	20-44698897-3	1164
AUXILIAR P.P	ORDOÑEZ SUAREZ, Maximiliano Darío	20-43828775-3	1126
AUXILIAR P.P	ORTIZ, Carla Emilce	27-39085012-9	1127
AUXILIAR P.P	ROMERO, Kevin José Gastón	20-40689136-5	1171
AUXILIAR P.P	SAEZ, Jesús Andres	20-42307016-2	1123

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1572

MENDOZA 19 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-02651082-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1122/23, 1123/23, 1126/23, 1140/23, 1142/23, 1143/23 y 1171/23;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12)

meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P	ALMADA LOZANO, Karen Daiana	27-38909416-7	1123/23
AUXILIAR P.P	ALMEIDA BRICEÑO, Emanuel Agustín	20-39533635-6	1140/23
AUXILIAR P.P	BAIGORRIA OSORIO, Jimena Yanel	27-40220445-7	1122/23
AUXILIAR P.P	BUSTOS MARAVILLA, Luciano Manuel	20-40890182-1	1171/23
AUXILIAR P.P	BUSTOS, Martín José	20-40559032-9	1123/23
AUXILIAR P.P	CABRERA ORTEGA, Anibal Fabián	20-43278912-9	1140/23
AUXILIAR P.P	CAMPOS SOSA, Luciana Beatriz	27-39874797-1	1126/23
AUXILIAR P.P	CASATTI LEGUIZAMON, Rocío Belén	27-39604085-4	1143/23
AUXILIAR P.P	CORIA BALLEJO, Juan Pablo	20-41991816-5	1142/23
AUXILIAR P.P	CORTES MARTINEZ, Oriana Sofía	23-41967936-4	1142/23

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1601

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05963777-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de agosto de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9569,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9569.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 1474

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 10:00 horas del día 7 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1557

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04691201-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la adecuación de planta de personal al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

Considerando:

Que resulta necesario instrumentar las adecuaciones estructurales, funcionales de personal, que permitan al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ejercer eficientemente las competencias que le otorga la Ley N° 9501;

Que el Artículo 9° de la Ley N° 9497, en su inciso b) establece que se podrán efectuar transferencias de crédito de una jurisdicción a otra, cuando alguna Unidad Organizativa, por disposición legal o por reestructuración que realice el poder ejecutivo, cambie de Jurisdicción o se suprima total o parcialmente;

Que se encuentra incluido en el crédito presupuestario y en la planta a transferir el personal adscripto desde y hacia la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, conforme informe de orden 81;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 9° y 22 de la Ley N° 9497, los Artículos 3°, 7° y 29 del Decreto Reglamentario N° 410/24, la Ley N° 9501 y Decreto N° 3070/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese, el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.961.907,56).

Artículo 2° - Adecúense a partir de la liquidación de haberes del mes de agosto de 2024, la Unidad Organizativa que a continuación se detalla a su correlativa en la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

Dependencias	Car. Jur. UO	Car. Jur. UO
Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	01-07-02	01-05-29

Artículo 3° - Modifíquese a partir de la liquidación de haberes del mes de agosto de 2024, la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024, según la nueva estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, a los agentes y cargos que se indican en la Planilla Anexa II, que forman parte integrante de la presente norma legal;

Artículo 4° - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo, subrogancia o cualquier otra circunstancia en la que se encuentren los agentes en la actualidad, de acuerdo con la planilla Anexa II, que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 5° - Aclárese que los agentes detallados en la Planilla Anexa III, continuarán incorporados en el



Régimen del Adicional por Mayor Dedicación prorrogado en última instancia por Decreto Acuerdo 414/24.

Artículo 6º - Aclárese que los agentes de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas detallados en las Planillas Anexas II, continuarán cumpliendo las funciones inherentes a los cargos que en cada caso se indican y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64º de la Ley Nº 5126, hasta el 31 de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo con el presente Decreto.

Artículo 7º - Los agentes del Personal de Planta del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial cuya adecuación se propicia y que actualmente revistan en CJUO 1-07-02, continuarán con el pago del Fondo de Compensación y el Adicional Ley Nº 8430 en virtud de lo establecido en Ley Nº 9150;

Artículo 8º – El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º – El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción, Hacienda y Finanzas y Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1669

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-07378452-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la modificación del Decreto Nº 745/89, reglamentario de la Ley Nº 5184; y

Considerando:

Que por Ley Nº 5184 se creó el Consejo Profesional de Graduados en Enología, persona de derecho público, independiente de la Administración Pública, con capacidad para actuar en los ámbitos público y privado, dentro de todo el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 21 del expediente de referencia, obra nota del Presidente del mencionado Consejo solicitando la modificación de la fecha de cierre de ejercicio;

Que dicha solicitud se funda en que la Asamblea Anual Ordinaria debe realizarse dentro de los 90 días posteriores al cierre de ejercicio (31 de diciembre), según surge de la redacción de los Artículos 8º y 30 del Decreto Reglamentario Nº 745/89, coincidiendo justamente esta época con la temporada de cosecha y con el máximo trabajo de los profesionales de la enología, resultando así muy dificultosa cuando no imposible su asistencia;

Que el Consejo Profesional se encuentra facultado para proponer reglamentaciones legales y otras medidas referidas al ejercicio de la profesión ((Artículo 16, Inciso h) e i), Ley N° 5184);

Por ello, de acuerdo al Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 8° del Decreto N° 745/89, reglamentario de la Ley N° 5184, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8° - La Asamblea Ordinaria se reunirá a los fines previstos en el Artículo 19 de la Ley N° 5184, dentro de los NOVENTA (90) días de finalizado el ejercicio, que cerrará el 31 de agosto de cada año.”

Artículo 2° - Modifíquese el Artículo 30 del Decreto N° 745/89, reglamentario de la Ley N° 5184, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 30 – Las elecciones de miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva, miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina y miembros de la Comisión Fiscalizadora, se realizarán anualmente dentro de los NOVENTA (90) días hábiles de la fecha de cierre del ejercicio, según lo previsto por el Artículo 8° de este decreto reglamentario. La convocatoria a elecciones deberá efectuarse con una anticipación no menor de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a la establecida para los comicios y deberá publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial durante UN (1) día como mínimo.”

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1693

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03919580-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se tramita la transformación de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la inocuidad de los alimentos es una temática de competencia de la autoridad sanitaria, ya sea en la etapa de elaboración, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos, para asegurar que, una vez ingeridos, no representen un riesgo apreciable para la salud;

Que la inocuidad alimentaria debe entenderse como el conjunto de condiciones y medidas necesarias que deben adoptarse durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para

asegurar que, una vez ingeridos, no representen un riesgo apreciable para la salud;

Que el aseguramiento de la inocuidad es un tema de suma relevancia para la salud pública y un derecho de todos los consumidores;

Que es objetivo del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia el mejoramiento de la salud general de la población provincial mediante la promoción de modos de vida saludables, reduciendo la incidencia de enfermedades transmisibles por alimentos;

Que la promoción en inocuidad alimentaria forma parte de la Planificación Estratégica para la Salud Pública Provincial;

Que es competencia del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia el monitoreo de la inocuidad, genuinidad y salubridad de los alimentos, comprometiéndose con el mejoramiento de la calidad de vida de la población;

Que debe garantizarse que los productos alimenticios que se encuentran disponibles en el mercado local se apeguen a la normativa vigente mediante auditorías bromatológicas según corresponda;

Que en línea con lo anterior, el control de los aspectos bromatológicos de los lugares de expendio y consumo de alimentos es incumbencia de las autoridades sanitarias;

Que es competencia de la autoridad sanitaria auditar y controlar la implementación de Buenas Prácticas de Manipulación en todos los establecimientos relacionados con alimentos;

Que las acciones antes mencionadas requieren de la participación del Laboratorio Bromatológico existente, en coordinación con otros laboratorios del sistema;

Que el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia tiene representación activa ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y sus Programas, el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), entre otros, a fin de estar presente en materia de prevención, capacitación, vigilancia e inocuidad alimentaria a nivel país;

Que por expediente EX-2024-03599507-GDEMZA-MSDSYD se tramita la transferencia de ciertas áreas de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes al Ministerio de Producción, vinculadas sobre todo a la registración de actividad comercial;

Que se considera necesario mantener las áreas y dependencias vinculadas con la inocuidad alimentaria y el control bromatológico en la órbita del Ministerio de Salud y Deportes a mérito de su competencia, antes referida;

Que dichas áreas y dependencias son: 1) Área de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Alimentos que tiene como función principal la gestión de incidentes alimentarios de diversos orígenes, la gestión de incidentes epidemiológicos vinculados a alimentos; 2) Laboratorio de Bromatología cuyas funciones principales son los análisis microbiológicos, físico- químicos y parasitológicos de alimentos; 3) Área de Capacitaciones cuyas principales funciones son el dictado de cursos y capacitaciones en materia de manipulación segura de alimentos dirigidos al público en general, dictado de cursos dirigidos a capacitadores en manipulación segura de alimentos, auditorías de cursos de manipulación segura de alimentos dictados por capacitadores particulares; 4) Auditorías Bromatológicas que cumplen principalmente las siguientes funciones: inspecciones y toma de muestras derivadas y provenientes de la gestión de incidentes alimentarios, intervención y decomiso de productos y auditorías a los cursos de manipulación segura de alimentos;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección

de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Transfórmese la actual Dirección de Higiene de los Alimentos en Departamento de Inocuidad Alimentaria (DIA), el que actuará bajo la dependencia funcional de la Dirección de Epidemiología, Calidad y Control de Gestión del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2º - Estarán bajo la órbita de este Departamento las siguientes áreas y dependencias, según lo indicado en los considerandos del presente decreto: Área de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Alimentos, Laboratorio Bromatológico, Capacitaciones y Auditoría Bromatológica.

Artículo 3º - El presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre de 2024.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1695

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03599507-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se tramita la transferencia de diversas Areas dependientes de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes, al Ministerio de Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia obra nota del Señor Ministro de Salud y Deportes solicitando se tramite la transferencia de ciertas Áreas de Registro que actualmente dependen de la Dirección de Higiene de los Alimentos de ese Ministerio, a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción;

Que la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial es la autoridad de aplicación de la Ley N° 1118 y del Decreto N° 1370/01 que regulan los procesos productivos de alimentos para consumo humano;

Que dicha Ley y su Decreto Reglamentario constituyen la legislación de base en la que se manifiesta la obligación de que las industrias instaladas en el territorio provincial, procesadoras de materias primas de base agraria, se encuentren registradas e informen, a través de declaraciones juradas, el ingreso y transformación de materias primas, además de la autorización de liberación de productos terminados o semi-elaborados al mercado;

Que la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, además es la autoridad de aplicación del Decreto Nacional N° 274/19 de Lealtad Comercial, a partir del cual se verifica la aptitud

comercial de los productos elaborados por establecimientos alimenticios originarios de Mendoza y de otros lugares; y a partir de esta función se analizan los aspectos relacionados al etiquetado de productos alimenticios verificando el cumplimiento del Código Alimentario, Ley N° 27.642 y de la mencionada norma de lealtad comercial;

Que para cumplir con un control integral de los alimentos es menester contemplar toda la cadena agroalimentaria y esto constituye una responsabilidad conjunta del gobierno, la industria y los consumidores;

Que la industria procesadora de alimentos es una de las principales generadoras de riqueza de la Provincia de Mendoza y requiere del cumplimiento de la normativa relacionada a la obtención de los Registros Nacionales de Alimentos y de Establecimientos Alimenticios;

Que con este marco normativo resulta fundamental optimizar los procesos del Estado en los que éste interactúa con la industria alimentaria y para ello se considera conveniente realizar una reestructuración en la metodología de evaluación que permita agilizar la aprobación de productos alimenticios, sin dejar de cumplir con las funciones de control y evaluación asignadas por la normativa vigente;

Que a partir de la reestructuración que se propone y en articulación con el Ministerio de Salud y Deportes es posible cumplimentar y atender a las necesidades de control y aptitud bromatológica de los alimentos;

Que la Ley N° 9501 establece las respectivas competencias, en particular las previsiones del Artículo 15 punto 1) respecto de las competencias del Ministerio de Producción y del Artículo 18 respecto de las competencias del Ministerio de Salud y Deportes;

Que por lo expuesto, correspondería realizar la transferencia a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, de las Areas Productos Alimenticios, Establecimientos Alimenticios, Establecimientos y Productos Domisanitarios, Establecimientos y Envases Alimenticios y Registros e Informática, que actualmente dependen de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes; cuyas actividades son el otorgamiento de: Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), Autorizaciones de Inscripción en Segundo Orden, Autorizaciones de Agotamiento de Stock, Registro Nacional de Establecimiento Alimenticio (RNE), Registro Provincial de Establecimiento Elaborador de Domisanitarios (RPED), Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD), Registro Nacional de Establecimiento de Envases (RNEE), Registro Nacional de Envases Alimenticios (RNEA), Registro de Habilitación de Unidad de Transporte de Alimentos (UTA); Confección de Certificados de Inscripción de: RNPA en Segundo Orden, de RPED, de RPPD, de RNEE, de RNEA; Confección de Autorización de Agotamiento de Stock; Designación de Directores Técnicos de RNE (altas y bajas); migración de RNPA y RNE al SIFeGA; modificaciones de RNPA en SIFeGA;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1118, Decreto N° 1370/01, Decreto Nacional N° 274/19, Ley N° 27.642 y Ley N° 9501 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Transfiéranse a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, las Areas de Registro de: Productos Alimenticios (RNPA), Establecimientos Alimenticios (RNE), Establecimientos Domisanitarios (RPED), Productos Domisanitarios (RPED), Establecimientos de Envases (RNEE), Envases (RNEA) y Registros e Informática, con las

actividades correspondientes antes mencionadas, que actualmente dependen de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Instrúyase a las Áreas Contables y de Recursos Humanos de los mencionados Ministerios a realizar las adecuaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre de 2024.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1649

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05275320- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA Y MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE – PUESTA A DISPOSICION DE SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO HOMOLOGADO, suscripto entre la Administración Tributaria Mendoza, representada por Administrador General, Cont, Alejandro Luis Donati y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su titular, Abog. Jimena Hebe Latorre; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente Convenio el Ministerio de Energía y Ambiente adhiere en todos sus términos al Convenio de Recaudación que la Administración Tributaria Mendoza tiene celebrado con la Empresa E PAGOS S.A. para la cobranza de tasas retributivas y otros conceptos que cobra el Ministerio, a cuyos fines remitirá a esta última los cargos al cobro en forma on line, en el formato y conforme al procedimiento aprobado en el Convenio y homologado por la A.T.M.

Que la Administración autorizará por escrito a la Entidad a los fines de la habilitación al cobro de estos recursos y solicitará que el acceso al Sistema E-Pagos pueda efectuarse, a los fines previstos en este Acuerdo, a través de la página Web institucional del Ministerio y/o de cualquier otra que éste indique, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º del Anexo de la RG 55/2018 y disposiciones complementarias.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA Y MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE – PUESTA A DISPOSICION DE SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO HOMOLOGADO, suscripto entre la Administración Tributaria Mendoza, representada por Administrador General, Cont, Alejandro Luis Donati, D.N.I. N° 12.931.373 y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su titular, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, celebrado en fecha 3 de mayo de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 3 (tres) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1666

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-03055594-GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita una modificación del Artículo 2º, Apartado 4) in fine del Decreto N° 2240/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 02 se encuentra el Decreto N° 2240/18, el cual reglamenta la aplicación de una tasa retributiva a los clubes ubicados en el Parque General San Martín.

En el orden 04, se presenta una propuesta de modificación con respecto a la forma de determinar el componente fijo o constante común para todos los clubes.

El Decreto N° 2240/18 se enmarca en la Ley N° 8945, Capítulo V, Artículo 15.

La propuesta consiste en modificar parcialmente el Apartado 4) del Artículo 2º del Decreto N° 2240/18, que establece un porcentaje del tres y medio por ciento (3,5%) del costo anual de la licitación de limpieza de espacios verdes de la ex Dirección de Parques y Paseos Públicos hoy Dirección de Biodiversidad y Ecoparque.

La modificación propuesta implica no establecer un porcentaje fijo, sino dejar a criterio de la Autoridad la aplicación de dicho porcentaje, teniendo en cuenta las características y costos de las licitaciones de servicios de limpieza, las realizadas oportunamente y futuras, a fin de estipular una tasa retributiva justa.

El Decreto N° 2240/18 reglamenta el Artículo 15 de la Ley N° 8945, el cual establece que todas las personas físicas o jurídicas propietarias, concesionarias o permisionarias dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Parques y Paseos Públicos, están sujetas al pago de un canon o una contraprestación compensatoria por igual valor, cuya fijación e instrumentación se realiza por vía

reglamentaria.

La Ley Impositiva N° 9496, Artículo 61, VIII, establece que los clubes deben abonar una tasa retributiva anual por uso e impacto ambiental dispuesta por el Decreto N° 2240/18.

El Decreto reglamentario no está obligado a establecer un porcentaje inmodificable, ya que la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque tiene la facultad de expresar su función administrativa a través de actos administrativos que consideren diversos factores al momento de su aplicación.

Resultaría irrazonable aplicar un porcentaje fijo del tres y medio por ciento (3.5%) del costo anual en base a estimaciones de gastos asociados al mantenimiento del entorno inmediato.

La Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, como Autoridad de Aplicación y ejecución de la Tasa Retributiva, tiene atribuciones suficientes para solicitar la modificación en la redacción del Artículo 2º, Apartado 4) del Decreto N° 2240/18, y establecer por medio de Resolución las obligaciones y cargas actualizadas para los obligados, considerando factores relevantes y accesibles.

En virtud de lo dispuesto por las Leyes N° 8945, N° 9496 y N° 9501, y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese parcialmente el Artículo 2º del Decreto N° 2240/18, en su Apartado 4), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º - Apartado 4) - Componente fijo o constante común para todos los Clubes: es el resultado de una estimación de los gastos asociados al mantenimiento del entorno inmediato, incluyendo la limpieza de residuos, la reparación y reemplazo de luminarias, y el mantenimiento vial requerido. Por lo tanto, el costo fijo para todos los Clubes será igual al producto entre el costo anual de la licitación de limpieza y un porcentaje determinado por resolución de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque u organismo que la reemplace.”

Artículo 2º - Manténgase incólume el resto del Decreto N° 2240/18.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1680

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-4152351- -GDEMZA-EPRE#SSP, en el cual se tramitó el procedimiento de Audiencia Pública sobre la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) y la modificación del



procedimiento de adecuación del VAD; y el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Mendoza y diversas Concesionarias de Servicios Eléctricos, aprobado por Decreto N° 1212/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2348/2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) y el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución.

Que en el procedimiento se cumplieron las instancias de publicidad y participación de acuerdo a la normativa vigente, tal como lo acredita el informe de la Gerencia Jurídica de Regulación del EPRE.

Que las disidencias y observaciones formuladas por los participantes de la Audiencia Pública fueron analizadas y respondidas en los Informes Técnico Regulatorio del EPRE, el cual concluyó que la adecuación del VAD y su procedimiento se encuentran en conformidad con la legislación vigente.

Que en cuanto a los planteos de nulidad formulados por los señores Vadillo y Ramón, se les precisó que el Procedimiento de Adecuación de VAD vigente fue sometido a Audiencia Pública el día 28/07/2023 y Aprobado por Decreto N° 2348/2023; en consecuencia las objeciones al Procedimiento devienen en inconducentes en esta instancia administrativa.

Que según surge del informe de orden 53, responde a una solicitud de información presentada por Martín Lafalla y Marcos López durante una audiencia pública: a. los acuerdos transaccionales y el procedimiento de ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) ya fueron discutidos en audiencias anteriores; b. Ingresos y ajustes: Los ingresos para el 6° Período Tarifario no se pueden determinar aún, y el Impuesto a las Ganancias y planes de obras para agosto de 2024 están pendientes; c. Canon de concesión: Su reducción no afecta el VAD; d. Comparación de tarifas: Las tarifas en Mendoza se ajustan según la normativa provincial y e. Se detallan las inversiones previstas y se informa que las multas a distribuidoras por incumplimientos de calidad de servicio se aprueban por el EPRE y son publicadas en el Boletín Oficial.

Que conforme a la Ley N° 6497 y su modificatoria Ley N° 7543, el Poder Concedente puede discrecionalmente adaptar las tarifas a las necesidades del servicio público, lo cual ha sido acordado en el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Energía y Ambiente y las Distribuidoras, Ad Referéndum del Sr. Gobernador.

Que el Directorio del EPRE dictó la Resolución N° 106/2024, mediante la cual se elevó a la Autoridad de Aplicación la documentación que acredita y respalda el cumplimiento de los procedimientos requeridos.

Que en el contexto económico desinflacionario actual es necesario verificar la variación real que han experimentado los indicadores utilizados en el proceso de adecuación del Valor Agregado de Distribución correspondiente a agosto 2024, dado que los mismos fueron proyectados en el mes de mayo del presente año.

Que la Autoridad de Aplicación a través de nota del Ministerio de Energía y Ambiente, con fecha 5/6/2024, instruyó al EPRE, en relación al Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de mayo 2024, aplicar un esquema de implementación en los meses de Junio, Julio y Agosto; en este contexto resulta oportuno nuevamente escalonar la aplicación del Valor Agregado de Distribución que se implementará proporcionalmente en el mes de setiembre y octubre de 2024, conforme lo notifique el Ministerio de Energía y Ambiente.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, correspondiente al mes de agosto de 2024, considerando la variación real que han experimentado los índices utilizados en su determinación. La variación de VAD se implementará proporcionalmente en el mes de setiembre y octubre de 2024.

Artículo 2° - Apruébese la modificación del procedimiento de adecuación del VAD, conforme a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2348/2023, que como ANEXO integra el presente decreto.

Artículo 3° - Desestímese los planteos realizados por los señores Mario Vadillo, Jose Luis Ramón y Martín Lafalla y Marcos López.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 228

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución que aprueba la modificación del cronograma de elecciones de Consejo Directivo de medio término, del claustro docente y claustro alumnos del IES N° 9-003, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-

CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-003 a través de la resolución 029-CD-2024 aprobó la modificación del cronograma de elecciones de Consejo Directivo de medio término, del claustro docente y claustro alumnos;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 029-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-003.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 229

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución que aprueba la convocatoria a Concurso abierto para obtener la condición de elegibles para los cargos de Rector y Regente y la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-014, y

### CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-014 a través de la resolución 016-CD-2024 aprobó la convocatoria a Concurso abierto para obtener la condición de elegibles para los cargos de Rector y Regente y la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-014;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos

administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 016-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-014.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

**DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS**

Resolución N°: 153

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-03444294-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUIR MALARGUE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y

**CONSIDERANDO**

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/03/2005;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF- 2024-0621477 -GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de Agosto de 2024, obrante en orden 07; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

**EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 130 de fecha 14 de junio de 2005 a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUIR MALARGUE" LIMITADA, con domicilio

denunciado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo

05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10042

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-13101-2024, caratulado: "FERNANDEZ RAUL, REF. /PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor RAUL EDUARDO FERNANDEZ, D.N.I N.º 21.372.973, solicita a fs.02, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie en parcela frentista sobre su costado oeste a lateral de Avenida Gobernador Ricardo Videla y sobre su costado Este a calle Juan Bautista Alberdi n.º 1702 del distrito Pedro Molina, identificada bajo el padrón municipal n.º 130.782.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, la cual establece, para parcelas de hasta 400 m2, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,8 (máx.), F.O.T.: 0,3 (min.), 2,5 (máx.) y F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, la superficie que se pretende relevar con destino "galpón, local comercial y oficinas" en la mencionada zona se encuentra permitida.

Que, a través de expediente de obra civil EE-19859-23 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a Relevamiento, por no verificar superficie mínima de suelo absorbente (F.I.S), exceder (F.O.S Máx.), superar la altura de basamento, no contar con espacios vehiculares exigidos conforme al uso (oficinas), no cumplimentar el requerimiento de 5m de frente libre destinado a garantizar el estacionamiento en espacio público y poseer superficie fuera de línea, contraviniendo previsiones de normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, en lo vinculado al fuera de línea, la mencionada denegatoria se enmarca en los alcances de Cap.V.B.d de Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T- correspondiente a la edificabilidad y Cap.VI.A.1.e de Ordenanza 3780/94 – C.E.O.T- en los cuales se explicita que: "No se otorgará factibilidad de construcción

a ninguna edificación que se encuentre fuera de la línea municipal, incluyendo ampliaciones”.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 130.782, solicitado a fs. 02, por el Señor RAUL EDUARDO FERNANDEZ, D.N.I N.º 21.372.973, para regularizar superficie en parcela frentista sobre su costado Oeste a lateral de Avenida Gobernador Ricardo Videla y sobre su costado Este a calle Juan Bautista Alberdi n.º 1702 del Distrito Pedro Molina.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 600% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por poseer superficie fuera de línea, no cumplir con los indicadores urbanos FOS-FIS, no contemplar los 5mts. de estacionamiento público, no cumplir con la cantidad de cocheras y la altura de basamento exigidas por la normativa vigente.

Artículo 3º: El proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación comercial.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356503 Importe: \$ 3150  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10043

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-10628-2024, caratulado: “OLMO MANUEL, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor MANUEL ENRIQUE OLMOS, D.N.I N.º 13.177.760, solicita a fs. 29/31, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar construcción en parcela ubicada en calle Juan Gualberto Godoy n.º2443 esquina Coronel

Martín Rodríguez – B° Santa Elvira del distrito Las Cañas, identificada bajo el padrón municipal n.º 63.537.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, la cual establece, para parcelas de hasta 400 m<sup>2</sup>, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,8 (máx.), F.O.T.: 0,3 (min.), 2,5 (máx.) y F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, a través de expediente de obra civil EE-8077-24 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a Relevamiento ampliación vivienda multifamiliar (2) y local comercial por no verificar indicadores urbanos (FOS máximo – FIS mínimo), no cumplir con cocheras reglamentarias y poseer superficie fuera de línea (aleros), incumpliendo previsiones de la normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, en lo vinculado al fuera de línea, la denegatoria se enmarca en los alcances de Cap.V.B.d de Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T- correspondiente a la edificabilidad, el que explicita que los aleros: “No podrán avanzar sobre la vía pública a más de sesenta centímetros (0,60 m) de la línea municipal”.

Que, con relación a las salientes mencionadas se plantea reducir la superficie en la ochava continuando con la proyección de aleros laterales existentes.

Que además el interesado presenta propuesta de adecuación relacionada a materializar la cantidad de espacios vehiculares (2), modificación que originaría el incumplimiento de los 10,00 mts. de distancia mín. exigidos desde el ingreso vehicular a intersección de Líneas de Cierre (L.C.).

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 63.537, solicitado a fs. 29/31, por el Señor MANUEL ENRIQUE OLMOS, D.N.I N.º 13.177.760, para regularizar construcción en parcela ubicada en calle Juan Gualberto Godoy n.º2443 esquina Coronel Martín Rodríguez – B° Santa Elvira del Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS-FIS y por no cumplir con el retiro de 10mts. de cochera con respecto a la intersección.

Artículo 3º: El beneficio otorgado en la presente norma legal, está supeditado a la realización de las adecuaciones propuestas en fs. 29 y 35, respecto de la superficie fuera de línea y las cocheras.

Artículo 4º: El proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación comercial.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356517 Importe: \$ 3240  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10044

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12114-2024, caratulado: "LLERA MARIO, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, los Señores GIULIANO COLÓ, D.N.I N.° 46.398.516, SANTINO COLÓ, D.N.I N.° 50.516.453 y LUIS LAUTARO COLÓ, D.N.I N.°44.140.436, solicitan a fs. 21, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar construcción en parcela frentista sobre su costado Norte a calle Doctor Adolfo Calle n.°39 y sobre su costado Sur a calle Falucho del distrito Dorrego, identificada bajo el padrón municipal n.° 5.222.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, la cual establece, para parcelas de hasta 400 m2, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,75 (máx.), F.O.T.: 0,3 (min.), 4 (máx.) y F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, a través de expediente de obra civil EE-13154-23 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a RELEVAMIENTO AMPLIACIÓN LOCAL COMERCIAL por superar F.O.S máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido (F.I.S) según lo establecido en normativa vigente (PMOT), tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, si bien existen antecedentes de superficie cubierta en base de datos catastrales, con el incremento de mts2 que pretenden regularizarse se supera el porcentaje máximo de ocupación del suelo permitido.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA**

**LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.° 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal



de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 5.222, solicitado a fs. 21, por los Señores GIULIANO COLÓ, D.N.I N.º 46.398.516, SANTINO COLÓ, D.N.I N.º 50.516.453 y LUIS LAUTARO COLÓ, D.N.I N.º 44.140.436, para regularizar construcción en parcela frentista sobre su costado Norte a calle Doctor Adolfo Calle n.º 39 y sobre su costado Sur a calle Falucho del Distrito Dorrego.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS-FIS.

Artículo 3º: El proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación comercial, como asimismo el destino del comercio deberá ajustarse a los usos previstos por normativa vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356536 Importe: \$ 2700  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10046

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-7662-2024 caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDA, REF. / NOTA ADHESIÓN LEY N.º 9921/2020".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Vivienda solicita a fs. 2, se tramite la adhesión a la Ley Provincial N.º 9221-2020 de regularización dominial de loteos y/o fraccionamientos con presencia de familias ocupantes.

Que, dicho pedido se fundamenta en que la Dirección de Vivienda se encuentra trabajando en la regularización de obras de infraestructura y servicios para barrios populares, por lo que sería importante regularizar la situación parcelaria de los mismos, con un plano de loteo y/o fraccionamiento por esta ley de referencia, visto que no cumplirían con los requisitos establecidos en la Ley Provincial de Loteos y/o Fraccionamientos N.º 4341.

Que, además se cumpliría con lo pautado en el Art. 12 de la Ley N.º 9221-2020, instrumento a través del cual se invita a los Municipios a adherir a la presente ley y generar las normas particulares que resultaren necesarias a fin de facilitar el cumplimiento de sus disposiciones.

Que, a fs. 10, la Dirección de Asuntos Jurídicos compartiendo lo expuesto por el Sr. Director de Vivienda Municipal, no encuentra objeciones legales que formular a la adhesión a la Ley Provincial N.º 9221/2020 por parte de la Comuna, atento la importancia de contar con la misma a los fines de facilitar los trabajos de regularización de obras de infraestructura y servicios para barrios populares que realiza la Dirección de Vivienda.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N.º 9221-2020 de regularización dominial de loteos y/o fraccionamientos con presencia de familias ocupantes.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356527 Importe: \$ 1890  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10050

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-11626-2024caratulada: "ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, REF. / NOTA GTR 354/2024".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), informa a este municipio la aprobación de la Resolución del EPRE n.º 078/2024 - CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL JUNIO 2024, con vigencia desde el 01 de junio de 2024.

Que, a fs. 16, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita que las actuaciones sean elevadas al Honorable Concejo Deliberante para que tome conocimiento y de conformidad a la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N.º 354/24 la cual tendrá vigencia desde el 1 de Junio de 2024 con una variación del 28,4% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza N.º 8701/2019.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, en uso de sus facultades, resuelven tomar conocimiento de las actuaciones obrantes en autos y dar conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Tómese conocimiento y dese conformidad al edicto de la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público dispuesta por el Decreto n.º2663/2024 del Departamento Ejecutivo, conforme a lo informado por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), en nota GTR 354-2024, con vigencia a partir del 01 de Junio de 2024:

	T1 Pequeñas Demandas - Residenciales (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial	Residencial	Residencial					
	(R1)	(R2)	(R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 2879	\$ 5438	\$7933	\$23063	.\$6258	\$6643	\$ 31291	\$33215
Tarifa Sistema Solidario	\$5756	\$ 10875	\$15164					

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8359555 Importe: \$ 8510  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10052

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-11846-2024, caratulado: "SANTIBAÑEZ RAÚL OMAR, REF. /PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Sr. SANTIBAÑEZ RAÚL OMAR, DNI N.º 17.719.661 y la Sra. DENEGRÍ MARIA MARTA, DNI N.º 17.721.621, solicitan a fs. 02 y 25, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevar una vivienda unifamiliar en la parcela frentista a calle Ciudad de Alta Gracia N.º 1640 del Distrito Las Cañas, identificada bajo el padrón municipal n.º 130.124.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, correspondiéndole respecto al indicador urbano FIS el 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S..

Que, en la mencionada categoría la vivienda unifamiliar se encuentra permitida y lo edificado se ajusta a

normativa en cuanto a indicadores urbanos (FOS/FOT) y cocheras.

Que con respecto a la Trama Vial según Ord. 38/83 para calle Ciudad de Alta Gracia se establece un perfil de 20.00m, con líneas de cierre (LC) a 10.00m y líneas de edificación (L.E) a 12m del eje de calzada.

Que según registros catastrales, no existen antecedentes de superficie cubierta en la parcela.

Que a través de expediente EE-5775-24 se canalizó el relevamiento de la vivienda unifamiliar, el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por ocupar más de 1/3 de retiro y no cumplir con suelo permeable (FIS) según lo determina la normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación de este Cuerpo Legislativo.

Que, en la actual instancia, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 130.124, solicitada a fs. 02 y 25, por el Sr. SANTIBAÑEZ RAÚL OMAR DNI N.º 17.719.661 y la Sra. DENEGRI MARIA MARTA, DNI N.º 17.721.621, para relevar una vivienda unifamiliar en la parcela frentista a calle Ciudad de Alta Gracia N.º 1640 del Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el indicador urbano FIS y por construir mas de 1/3 sobre el retiro reglamentario.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356510 Importe: \$ 2700  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10054

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12582-2024, caratulado: "HCD- CONCEJALES - PROYECTO DE ORDENANZA"

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega nuevamente a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo el expediente electrónico EE-12582-2024, a fin de subsanar un error involuntario detectado en la Ordenanza n.º 10037/2024, de fecha 18 de julio del corriente año.

Que, a fs. 35 la Dirección de Obras Municipales, informa que existe un error de correspondencia entre artículos: el artículo 12º hace referencia a sanción prevista en artículo 10º, siendo lo correcto hacer referencia a la sanción prevista en artículo 9º.

Que, en virtud de ello el Departamento Ejecutivo mediante su Decreto n.º 3065-2024 de fecha 30 de julio de 2024, estima que corresponde observar la Ordenanza N.º 10037/2024, conforme a lo previsto en el Art. 105º - Inciso 6) de la Ley N.º 1079.

Que, en la actual instancia, este Concejo Deliberante dentro de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079, considera pertinente hacer lugar a la observación de la Ordenanza formulada por el Departamento Ejecutivo, todo ello con las mayorías necesarias establecidas en la normativa vigente, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la observación a la Ordenanza N.º 10037/2024, realizada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º 3065/2024, quedando redactada de la siguiente:

Artículo 12º: "Las trasgresiones a lo normado en el articulado de la presente Ordenanza serán sancionados con pena de multa de 4.800 U.T.M., todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 60º inc. B de la tarifaria vigente, sin perjuicio de la sanción prevista en el Artículo 9º...".

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356501 Importe: \$ 1890  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10055

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12612-2024, caratulado: "EMPRENDIMIENTO LEVI S.A.S, REF. / HABILITACION COMERCIAL".

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, el Señor SERGIO ALFREDO VITALITI, D.N.I N.º 26.190.607, en su carácter de apoderado de la firma EMPRENDIMIENTOS LEVI S.A.S. C.U.I.T N.º 33-71711564-9, solicita a fs. 42, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) vinculada a factibilidad de comercio para explotar el rubro "autolavado" en un inmueble frentista a calle Bandera de los Andes n.º 11.611 del distrito kilómetro 11, identificado bajo el padrón municipal n.º 81.553.

Que la parcela clasifica en Zona Residencial 1 del Área Interface y de conformidad a la normativa vigente, la actividad pretendida no se encuentra permitida en la zona.

Que de acuerdo a lo declarado por el proponente en nota adjunta a fs. 42, el comercio registra actividad normal desde el año 2017, sin contar con la habilitación correspondiente.

Que la actividad comercial se realiza en cuatro (4) boxes, ocupando una superficie aprox. de 750m2 donde el agua desechada se canaliza por rejillas para ser dirigida a (2) dos piletas decantadoras que mensualmente son vaciadas por camiones atmosféricos.

Que el lavadero (autolavado), se encuentra en parcela que colinda sobre su costado Oeste con viviendas multifamiliares, no habiendo constancia de reclamo alguno, por parte de los vecinos, que surja de las actuaciones.

Que según registros catastrales no existen antecedentes de superficie cubierta y en la presente pieza administrativa no se evidencia documentación aprobada relacionada a obra civil y prevención contra incendios.

Que llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 81.553, solicitado a fs. 42, por el Señor SERGIO ALFREDO VITALITI, D.N.I N.º 26.190.607, en su carácter de apoderado de la firma EMPRENDIMIENTOS LEVI S.A.S. C.U.I.T N.º 33-71711564-9, para la explotación del rubro "autolavado", en un inmueble frentista a calle Bandera de los Andes n.º 11.611 del distrito kilómetro 11.

Artículo 2º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir debido a la incompatibilidad entre el rubro a explotar y el entorno en el cual se emplaza, como asimismo para la explotación del comercio, deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356482 Importe: \$ 2700  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 10056

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-2283-2023, caratulado: "OBREDOR CASTRO, NAHUEL, REF. / SOLICITUD DE TRATAMIENTO ANTE EL HCD".

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, los Señores JONATHAN OMAR PATRONI, D.N.I N.º 31.318.839, JOSUE OMAR PATRONI, D.N.I N.º 33.275.529, JOAN OMAR PATRONI, D.N.I N.º 33.823.046 y la Señora JENNIFER ORIANA PATRONI, D.N.I N.º 32.131.685, solicitan a fs. 56/57, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie construida en parcela frentista a calle Ciudad de Villa Mercedes N° 1385 -Mz. L – C. 28, B° San Cayetano del distrito Las Cañas, identificada bajo el padrón municipal n.º 43.327.

Que con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, todo ello de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que en la mencionada categoría la vivienda multifamiliar se encuentra permitida y lo edificado se ajusta a lo establecido por las normas aplicables al caso, en cuanto a indicadores urbanos.

Que con respecto a la Trama Vial según Ordenanza n.º 38/83 se establece un perfil de 20.00 m, con líneas de cierre (L.C) a 10.00 m y líneas de edificación (L.E) a 12,00 m del eje de calzada.

Que a través de expediente de obra civil EE-16384-22 se canalizó "relevamiento vivienda multifamiliar (2)", el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por ocupar más de 1/3 de retiro, no contemplar el requerimiento de 5 m de frente libre, destinado a garantizar estacionamiento en espacio público y no contar con cocheras reglamentarias

(2) incumpliendo previsiones de normativa vigente (PMOT), tal como fuera pertinentemente notificado.

Que llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 43.327, solicitado a fs. 56/57, por los Señores JONATHAN OMAR PATRONI, D.N.I N.º 31.318.839, JOSUE OMAR PATRONI, D.N.I N.º 33.275.529, JOAN OMAR PATRONI, D.N.I N.º 33.823.046 y la Señora JENNIFER ORIANA PATRONI, D.N.I N.º 32.131.685, para regularizar superficie construida en parcela frentista a calle Ciudad de Villa Mercedes N.º 1385 -Mz. L – C. 28, Bº San Cayetano del distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por ocupar más de 1/3 el retiro reglamentario.

Artículo 3º: El beneficio otorgado en la presente norma legal, está supeditado a la realización de las adecuaciones propuestas a fs. 56, en cuanto a la cantidad de cocheras reglamentarias exigidas y los 5 mts de estacionamiento público.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356496 Importe: \$ 2970  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10059

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-10743-2022 caratulado: "MANTOVAN GABRIEL, REF. / CERTIFICADO DE SERVICIOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Vicente Barrozo, D.N.I N.º 06.818.462, solicita a fs.71, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), vinculada a trámite de certificación de servicios para fraccionar parcela identificada bajo padrón municipal n.º 51.862 frentista a C.C.I.F. con salida a calle Puebla s/n del distrito Puente de Hierro.

Que, en el expediente EE-10743-22 se requirió el trámite de certificación de servicios para fraccionar parcela, el que obtuviera resolución denegatoria por no ajustarse la superficie mínima permitida en suelo urbanizable, Zona FIR6 del Área Interface Rural, donde se prevén fraccionamientos desde 1000m2. Según lo establecido en la Ordenanza n.º9169/21 (P.M.O.T).

Que, a partir de ello se solicita el tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el cual se expidiera a través de la Resolución n.º 188/22 rechazando el pedido de excepción.

Que, la fs. 71 del expediente de referencia, se planteó nuevamente la intervención del órgano legislativo, sin modificación alguna en propuesta de proyecto.

Que, en NE-4238-24 el peticionante reitera solicitud de tratamiento ante el HCD expresando que se han



realizado trabajos a fin de resolver la disposición de los desechos cloacales con la colocación de biodigestores.

Que, a fs.116 la Dirección de Obras Municipales señala que la parcela involucrada no posee red cloacal frentista ni en la cercanía.

Que, a fs.126 consta informe de la Dirección de Obras Privadas referenciando que se observan cuatro (4) medidores conectados que alimentan las viviendas ubicadas en el interior del predio.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros, luego de analizar los informes obrantes en autos y en uso de sus facultades, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, teniendo en consideración el proyecto de fraccionamiento presentado en estas actuaciones, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 51.862, solicitado por el Señor VICENTE BARROZO, D.N.I N.º 06.818.462, vinculado a trámite de certificación de servicios para fraccionamiento de parcela, en un inmueble frentista a C.C.I.F. con salida a calle Puebla s/n del distrito Puente de Hierro.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en la presente norma legal está supeditado a que se cumpla con lo requerido por la Ley n.º 4341 de loteos y/o fraccionamientos; se adecúe el tratamiento de efluentes cloacales a lo dictaminado en la Ordenanza n.º 10037/2024 y su modificatoria Ordenanza n.º 10054/2024, como asimismo todas las fracciones cuenten con suministro eléctrico.

Artículo 3º: El proponente deberá realizar los relevamientos de las viviendas materializadas, no pudiendo ejecutarse más de una vivienda por parcela, dadas las restricciones previstas para el entorno.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356849 Importe: \$ 2970  
05/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10060

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-10537-2024 caratulado: "HCD - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PROYECTO DE ORDENANZA - ACCIONES COLABORATIVAS CON ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Cuerpo Deliberativo copia del Decreto N.º 2578-2024, instrumento a través del cual el Departamento Ejecutivo observa la Ordenanza N.º10013/2024, dictada el 13 de junio del año 2024, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 105º - inciso 6) de la Ley N.º 1079.

Que, a fs. 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos, no formula observaciones en términos generales a la Ordenanza de referencia, a excepción de lo dispuesto en el art. 4º que reviste carácter de obligatorio, a contrario sensu del resto del articulado que correctamente ha sido redactado en términos de voluntariedad y colaboración; por lo que, a fin de resguardar derechos amparados en garantías constitucionales, correspondería proceder a su modificación, en cuanto a dicha obligatoriedad.

Que, en la actual instancia, este Concejo Deliberante dentro de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079, considera pertinente hacer lugar a la observación de la Ordenanza formulada por el Departamento Ejecutivo, todo ello con las mayorías necesarias establecidas en la normativa vigente, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la observación a la Ordenanza N.º 10013/2024, realizada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º 2578/2024, quedando redactada de la siguiente manera:

“Artículo 4º: Establézcase que, a partir de la aprobación de la presente norma, todos los agentes que se incorporen a la Municipalidad de Guaymallén podrán voluntariamente manifestar su deseo de incorporar su perfil genético al Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356858 Importe: \$ 1890  
05/09/2024 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 3157

GUAYMALLÉN, 07 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10054/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10054/2024.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8358021 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3167

GUAYMALLEN, jueves 8 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10042/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10042/2024, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. LG./C.H.M.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8357924 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3168

GUAYMALLEN, 08 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10044/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10044/2024, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. LG./C.H.M.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8357967 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3169

GUAYMALLEN, jueves 8 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10043/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10043/2024, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8357948 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3177

GUAYMALLEN, 08 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10050/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10050/2024.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. LG./C.H.M.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8357994 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3182

GUAYMALLEN, 08 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10046-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10046-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8357975 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3184

GUAYMALLEN, 08 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10052-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10052-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8358019 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3219

GUAYMALLEN, 13 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10055-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10055-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8358483 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3222

GUAYMALLEN, 13 DE AGOSTO DE 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La Ordenanza Municipal N° 10059-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10059-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8359396 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3223

GUAYMALLEN, 13 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10056-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10056-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8358480 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3238

GUAYMALLEN, 15 DE AGOSTO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10060-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10060-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente



Cont. Alicia Adela Zarate

Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_8359378 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 794

Lavalle, 07 de agosto del año 2024.

VISTO:

El expediente N° 9263/2024-0 caratulado "DEPARTAMENTO DE DESPACHO E/ RESOLUCION (DIGITAL) E/ RESOLUCION 770-2024 INCREMENTO DE PARTIDAS" y la Resolución 770/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Resolución N° 770/2.024 cuyo Art. 1 menciona un incremento en la cuenta "EROGACIONES CORRIENTES", que por un error material se consigno dicha cuenta cuando la que corresponde es la cuenta "RECURSOS CORRIENTES – PARTICIPACION";

Que dicho error material no afecta en lo sustancial;

Que la normativa vigente, ley 9.003, señala que en caso de errores por parte de la administración esta tiene la facultad de enmendarlos (art. 77 inc. a);

Que por todo lo expuesto debe realizarse esta modificación a los fines de una correcta contabilidad;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ART. 1°)- MODIFICAR el Art. 1 de la Resolución N° 770/2.024 que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 1°) – INCREMENTESE la partida RECURSOS CORRIENTES – PARTICIPACIÓN" por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 1.700.000.000,00).

ART. 2°)- Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectuese la publicación de estilo y por la Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación

ART. 3°)- Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

**Edgardo A. Gonzalez**  
Intendente

Sebastián Oribe  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM\_8358625 Importe: \$ 1260

05/09/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**DALLA TORRE SERVICIOS SAS** : Instrumento privado de fecha 29/08/2024.1. Sres. Dalla Torre Sergio Yamil, DNI N° 29112639 CUIT 20-29112639-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de Agosto de 1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero con domicilio calle Ejército Argentino 463 de Las Heras, Mendoza, email: sergiodallatorre@hotmail.com y Dalla Torre Bruno Emiliano DNI nro 32316390, CUIT 20-32316390-2, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacido el 13 de Julio de 1986, argentino, con domicilio calle Guiraldes 502 de Las Heras, Mendoza, email: brunodallatorre@gmail.com. 2.- "DALLA TORRE SERVICIOS SAS". 3.- [Sede social: en calle Ejército Argentino 463 de Las Heras, Mendoza . 4.- Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve ( 99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital Social es de \$ 900.000 (pesos NOVECIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, por actuación notarial, correspondiendo 50% a cada socio. 7.- Administradores y representantes legales Gerente Titular de la sociedad a: Dalla Torre Sergio Yamil, DNI N° 29112639, y como Gerente Suplente a: Dalla Torre Bruno Emiliano DNI nro. 32316390, constituyen domicilio especial en calle Ejército Argentino 463 de Las Heras, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización]. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 DE Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8345952 Importe: \$ 2070  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**Aliwen S.A.S** -Constitución por escritura pública con fecha 14-08-2024. 1.-Socios: Sandra del Carmen Mesa (edad 48 años, Soltera, argentina, docente, Coronel Suarez 845, San Rafael, Mendoza, DNI: 24866203, CUIL: 23-24866203-4); Julieta Judith Infante, (edad 39 años, Soltera, argentina, Docente, Coronel Suarez 845, San Rafael Mendoza, DNI: 31188152, CUIL (27-31188152-9); Aurora Alejandra Andrés, (edad 45 años, Soltera, argentina, Docente, Edison 1394, San Rafael Mendoza, DNI: 26245627, CUIL: (27-26245627-2); Magali Valeria Blanco Moreno, edad 37 años, Casada, argentina, Ingeniera Industrial, Av. 9 de julio 210, San Rafael Mendoza, DNI: 33171438, CUIL: 27-33171438-06); Gisella Andrea Scordo, (edad 35 años, casada, argentina, docente, Arnaldo Simón 225 B° Tac, San Rafael, Mendoza], DNI: 34068260, CUIL: 27-34068260-8); Silvina Andrea Navarrete, (edad 37 años, Soltera, argentina, Contadora Pública Nacional, Segundo Sombra 1348, San Rafael, Mendoza, DNI: 32399387, CUIL: 23-32399387-4); 2.- "Aliwen S.A.S". 3.- Sede social: Montecaseros 128. 4.- Objeto: prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades culturales y educativas; 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 408.000, representado por 408000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Sandra del Carmen Mesa, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gisella Andrea Scordo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 julio de cada año

Boleto N°: ATM\_8344655 Importe: \$ 1350  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONDOR PRESTACIONES S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada unipersonal, mediante Instrumento Privado de fecha 03/09/2024, con las siguientes previsiones 1.- Socio: Sr. JORGE DANIEL ASCOETTI, DNI N° 22.217.379, CUIT N° 20-22217379-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03-01-1972, profesión Comerciante, estado civil Casado con domicilio en calle Uspallata N° 615 – General Alvear - Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jorgeascoetti@gmail.com 2.- Denominación: CONDOR PRESTACIONES S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Uspallata N° 615 de General Alvear, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros de realizar las siguientes actividades: I) COMERCIALES: I.a) Servicio de limpieza: Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales. Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. Cualquier actividad vinculada y/o conexas a los servicios de limpieza, mantenimiento e higiene. I.b) Servicios de seguridad y vigilancia: Investigación privada y servicio de vigilancia: La dedicación por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de investigación privada en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Así como la custodia personal fuera de un inmueble, en tránsito o en eventos. Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en extranjero, de las siguientes actividades: fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, circuitos eléctricos, sensores, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. I.c) Servicios de Asesoramiento y Consultoría: Servicio de Consultoría Empresaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria en materia de seguridad y custodia de cosas, bienes o personas y a personas físicas en tales áreas, así como los sistemas y circuitos utilizados e informática, para la administración, y gerenciamiento de recursos humanos en materia de seguridad. Servicios y Asesoramiento Integral de seguridad para Organización de eventos: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena a terceros para la organización de eventos en lo relativo a asistencia técnica, instrumentación de sistemas, personal y custodia en cualquiera de sus sectores o actividades, factibilidad y pre-inversión de planes, programas, proyectos en materia de seguridad, regional, sectorial y empresarial. Capacitación en las distintas ramas relacionadas con la seguridad personal. Administrar y coordinar la prestación de servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad contratará personal idóneo profesional para el desenvolvimiento de las distintas actividades en materia de seguridad; los cuales no portarán armas de ningún tipo. Cualquier actividad vinculada y/o conexas a los servicios de seguridad. I.d) Servicio de diseño y producción de material publicitario y promocional: Impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías; fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad. Creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes de computación y/o cualquier otro medio de difusión existente o a crearse); II) INMOBILIARIAS: compra venta de inmuebles por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros. III) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo

a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e inmobiliarias indicadas. IV) OBJETOS ANEXOS: Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario, ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social las realizaciones de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público... 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 500.000.-, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Órgano de Administración: Administrador titular: JORGE DANIEL ASCOETTI, DNI N° 22.217.379, CUIT N° 20-22217379-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03/01/1972, profesión Comerciante, estado civil Casado con domicilio en Uspallata N.º 615 – General Alvear - Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jorgeascoetti@gmail.com y Administrador Suplente al Sr. ALEJANDRO DANIEL ASCOETTI, DNI N° 42.010.830, CUIT N° 20-42010830-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10/07/1999, estado civil Soltero, con domicilio en Calle Uspallata n° 615 – General Alvear- Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla drragw@gmail.com, 8.- Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8358516 Importe: \$ 5580  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ENERGÍAS RENOVABLES EL DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA.** Comuníquese la constitución por escritura pública de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Eduardo Eugenio PIÑERO, DNI 27.010.917, cuit/l: 23-27010917-9, nacionalidad argentino, nacido el 13 de noviembre de 1978, casado en primeras nupcias, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado Boulogne Sur Mer 861, Capital, Mendoza, Luis Alberto REMAGGI OBREGON, DNI 27.226.101, cuit/l: 20-27226101-7, nacionalidad argentino, nacido el 04 de abril de 1979, manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domicilio en Barrio Marinas en Puertos, Lote 26, Escobar, Provincia Buenos Aires, Argentina, en tránsito por la provincia de Mendoza, Juan Manuel ALFONSIN, DNI 17.076.903, cuit/l: 20-17076903-2, nacionalidad argentino, nacido el 13 de febrero de 1965, manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión abogado, domicilio en calle Moreno 550, unidad funcional 637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en tránsito por la provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 13 de agosto del 2024. 3) Denominación: ENERGÍAS RENOVABLES EL DIAMANTE S.A. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Boulogne Sur Mer 861, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas con terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Generación, producción, distribución y comercialización de electricidad a partir del aprovechamiento y/o explotación de fuentes de energías renovables; b) Proyecto, ingeniería, dirección, desarrollo, construcción, instalación, montaje, importación, exportación, compraventa, inversión, operación, conservación, reparación, mantenimiento, adquisición y enajenación de las instalaciones que utilicen fuentes renovables de energía, ya sean propias o de terceros, tanto para la generación como para la accesibilidad, el transporte, la distribución y la compra y venta de energía. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente a Pablo Guillermo PIÑERO, DNI 30.277.546, y como Director Suplente a Luis Alberto REMAGGI OBREGON, DNI 27.226.101, los que ejercerán sus funciones por el lapso de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Organización

de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o vicepresidente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8355207 Importe: \$ 2610  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ELENI TRADE SERVICE S.A.S** – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 13/08/2024. 1.-SOCIOS: MIGUEL ALEXIS DAVALLOPULOS, DNI. 26.810.515, CUIT. 20-26810515-9, nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 08/08/1978, estado civil casado, profesión Comerciante, domicilio en Vicente López 445, primer piso depto. 3 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y domicilio electrónico: alexisdavallopulos@gmail.com; y PAULA MARÍA RECUPERO, DNI. 27.211.463, CUIT. 27-27211463-9, nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 03/04/1979, estado civil casada, profesión Odontóloga, domicilio en Vicente López 445, primer piso depto. 3 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y domicilio electrónico: paurecupero@hotmail.com. 2.- DENOMINACIÓN: “ELENI TRADE SERVICE S.A.S.” 3.- SEDE SOCIAL: Mitre 870 piso 3 oficina 7 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: PAULA MARÍA RECUPERO, DNI. 27.211.463, CUIT. 27-27211463-9, constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a: MIGUEL ALEXIS DAVALLOPULOS, DNI. 26.810.515, CUIT. 20-26810515-9, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8356434 Importe: \$ 2520  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CRE.MAS S.A** comunica la Constitución de una sociedad anonima conforme al siguiente detalle: 1) Socios: JOEL MAXIMILIANO MANGIONE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 36.277.246, CUIT/L 20-36277246-0, comerciante, nacido el Uno de Agosto de 1991, divorciado de primeras nupcias y con domicilio en calle 20 de Junio N° 676, Ciudad, Maipú, Provincia de Mendoza y WALTER BASILIO MANGIONE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.734.511, CUIT/L 20-13734511-1, comerciante, nacido el Veintiuno de Mayo de 1960, casado en primeras nupcias y con domicilio en 20 de Junio N° 676, Ciudad, Maipú, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 29 de Agosto del 2024, 3) Denominación: CRE.MAS S.A, 4) Domicilio Social: calle 20 de Junio N° 676, Ciudad, Maipú, 5) Objeto Social: a) SERVICIOS FUNERARIOS, b) INMOBILIARIA, c) CONSTRUCTORA, d)

TRANSPORTE, e) FIDUCIARIA, F) MANDATARIA y G) COMERCIAL, 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), representando por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JOEL MAXIMILIANO MANGIONE, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), y WALTER BASILIO MANGIONE suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00). El capital social se integra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo, es decir, PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00), obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años contados a partir de este acto. Los socios integran en dinero en efectivo PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000,00) cada uno. 8) Organismo de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio a: JOEL MAXIMILIANO MANGIONE y Director Suplente a: WALTER BASILIO MANGIONE, 9) Organismo de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tiene el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Organismo de Representación legal: la tiene el Presidente. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8358083 Importe: \$ 2160  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Edgardo Oscar Reveco, titular de Documento Nacional de identidad número 34.013.069, CUIT/L 20-34013069-4, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión Comerciante, fecha de nacimiento 5 de diciembre de 1.988, de 35 años de edad, con domicilio en calle San Lorenzo 507 depto 3 Ciudad Provincia de Mendoza y María Belén Escobedo, titular de Documento Nacional de identidad número 28.529.519, CUIT/L 27-28529519-5, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión Esteticista y Masokinerista, fecha de nacimiento 23 de abril de 1.975, de 49 años de edad, con domicilio en calle Bufano 921 Barrio Trapiche Godoy Cruz Provincia de Mendoza.- 2) DENOMINACION: "**GRUPO ASLAN S.A.S**".- 3) SEDE SOCIAL: calle San Lorenzo 507 ciudad de la Provincia de Mendoza.- 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sean dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: - a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Para su ejecución se contratará profesionales para las prestaciones, medicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiólogas, por medio de instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o internación en dependencias propias o aquellas que contraten en locación y/o forma ambulatoria mediante la atención o internación de pacientes a domicilio. b) Mandatarios de servicio de salud: realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. c) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. b) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales



habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. c) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) PLAZO DE DURACION: 99 años.- 6) CAPITAL: (\$900.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Reveco, Edgar Oscar suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Escobedo, Maria Belén, suscribe el restante 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Designar Administrador titular a: Reveco, Edgar Oscar, D.N.I N° 34.013.069, CUIT N° 20-34013069-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/12/1988, con domicilio en San Lorenzo 507 ciudad, Provincia de Mendoza; Administrador suplente a: Escobedo, Maria Belen, D.N.I. N°. 28.529.519, CUIT N°. 27-28529519-5 nacida el 23/05/1.975, nacionalidad Argentina, con domicilio real en Calle Bufano 921 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 8) FISCALIZACION: La sociedad prescinde del organo de fiscalización.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8356846 Importe: \$ 4410  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TECHNIQUE SHOW S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) : Martin Eduardo Guerrero, DNI: 29.875.649, Cuit/I:20-29875649-9, argentino, comerciante, nacido el 30/09/1980, con domicilio en calle Avelino Maure 314, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/09/2024. 3°) Denominación: TECHNIQUE SHOW S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Avelino Maure 314, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representando por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Martin Eduardo Guerrero suscribe la cantidad de Cien (100)

acciones por un total de Pesos Un millón (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad, por PESOS UN MILLON (\$1.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Martin Eduardo Guerrero, DNI: 29.875.649; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Maria del Pilar Godoy, DNI: 21.369.932 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8357930 Importe: \$ 2700  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LogitransHAR S. A.** Constitución de Sociedad: Datos de los accionistas: 1) Juan Marcelo ROSAS, nacido el 30/12/1974, de 49 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en José Hernandez 345, de la ciudad Oncativo, provincia de Córdoba, D. N. I. 24.249.454; 2) Diego Walter ROSAS, nacido el 14/8/1981, de 43 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 1226, de la ciudad Oncativo, provincia de Córdoba, D. N. I. 28.973.230; 3) Alexis Nicolás ROSA, nacido el 2/11/1988, de 35 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Paraná 154, de la ciudad Oncativo, provincia de Córdoba, D. N. I. 33.656.777; y 4) VIAL TRUCK S.A , C.U.I.T. N° 30-71222595-1, con domicilio legal en Avenida Libertador 136 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de la provincia de Córdoba, república Argentina, bajo Matrícula 12323-A, Folio 01, con fecha 12/09/2012. Fecha del instrumento de constitución: Acta Constitutiva y Estatuto Social confeccionados por Escritura Pública nro. 153 de fecha 27/8/2024 pasada ante el Escribano Titular de Registro nro. 471 de la ciudad y provincia de Córdoba. Denominación social: LogitransHAR S. A. Domicilio social: en la jurisdicción de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias, y/o delegaciones como así también representaciones con o sin capital asignando a cada uno de ellas en cualquier otro punto de la República Argentina y/o en el extranjero. Se fijó el domicilio de la sede social en calle Pueyrredón 322, de la ciudad y provincia de Mendoza, República Argentina. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a las siguientes actividades: A) Transporte nacional o internacional, de cargas generales, de todo tipo de mercaderías, productos, cosas y/o bienes, ya sea en estado sólido, líquido y/o gaseoso, cargas peligrosas o no, cargas de cualquier naturaleza, sea de origen natural y/o artificial, así como también encomiendas –se excluye paquetería y sobres postales- y hacienda; en cualquier caso por medios terrestres, ferroviarios, aéreos, fluvial, y/o marítimos, sean propios y/o ajenos. B) Almacenaje y depósito de mercaderías, productos, cosas y/o bienes en general, así como cámaras de frío y estiba. C) Logística, seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías, así como artículos de uso logístico. D) Presentación en licitaciones públicas o privadas, en el orden internacional, nacional, provincial y/o municipal, relacionadas con cualquiera de las actividades aquí descriptas. E) Reparación de máquinas, bienes y equipos relacionados con cualquiera de las actividades precedentes. F) Prestación de servicios de asesoramiento técnico e integral, de consultoría, de investigación de mercado, de marketing y de comercialización y realizar estudios de factibilidad y de pre inversión de planes, programas y proyectos de inversión relacionados y/o vinculados directamente con cualquiera de las actividades detalladas en este objeto social, así como su difusión a través de su publicación y/o comunicación por cualquier vía (entre otras, a través de informes, conferencias, exposiciones, redes sociales, Internet). G) Otorgar, celebrar, ofrecer, aceptar, ejercitar mandatos, representaciones, comisiones y franquicias vinculadas, exclusivamente, a alguna/s de las actividades indicadas precedentemente. Ser fiduciaria en contratos de fideicomiso donde el encargo fiduciario comprenda, exclusivamente, alguna/s de las actividades antes enumeradas. Se aclara que, se encuentran exceptuadas, y por lo tanto no incluidas en este objeto social, cualquier actividad prevista en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tales fines, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Capital Social: El Capital Social es de pesos treinta millones, representado por treinta mil acciones de pesos mil valor nominal cada una, ordinarias clase "A" nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas por los socios conforme al siguiente detalle: a) Juan Marcelo Rosas, suscribe la cantidad de tres millones de pesos representado por tres mil acciones; b) Diego Walter Rosas, suscribe la cantidad de tres millones de pesos representado por tres mil acciones; c) Alexis Nicolás Rosas, suscribe la cantidad de tres millones de pesos representado por tres mil acciones; y d) Vial Truck S. A, suscribe la cantidad de veintiún millones de pesos representado por veintiún mil acciones Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar igual, menor o mayor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Designación de autoridades: Directorio integrado por un Director Titular, designándose en tal cargo y como Presidente al Sr. Juan Marcelo Rosas, d. n. i. 24.249.454. Asimismo, se designa como Director Suplente al Sr. Diego Walter Rosas, d. n. i. 28.973.230. Representación legal y uso de firma social: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio y, en caso de existir, de quien fuera designado como Vicepresidente. Cualquiera de ellos actuará en forma individual e indistinta y tendrá el uso de la firma social, en las escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados que emanen de la Sociedad. El Directorio podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo, gerentes o apoderados con las facultades y atribuciones que se les confiera en el mandato que se les otorgue, quedando en todos los casos legalmente obligada la sociedad conforme las disposiciones de los artículos 269, 270 y concordantes de la Ley 19.550. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad podrá estar a cargo de un Síndico Titular designado en cada ejercicio económico por la Asamblea Ordinaria, la que designará asimismo un Suplente, por igual período. Podrá prescindir de sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Por medio de Acta Constitutiva, se prescinde de Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8357931 Importe: \$ 5850  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**Vensana SAS:** Instrumento privado, acto constitutivo 2 setiembre 2024, 1.- Yanina Vanesa Rauch, 37 años, divorciada, argentina, acompañante terapéutica, 20 de Junio s/n, Batavia Dupuy, San Luis, DNI N° 33.446.317, CUIT N° 27-33446317-1; Erika Valeria Ceconato, 35 años, casada, argentina, psicóloga, Barrio Infanta M23 C24, Las Heras, Mendoza, DNI N°30.741.103, CUIT N° 27-30741103-8; 2.- Denominación: "Vensana SAS". 3.- Sede social: Barrio Infanta Mzna 23 Casa 24, Las Heras, Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$536.500, representado por 536.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Yanina Vanesa Rauch con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Erika Valeria Ceconato, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8357989 Importe: \$ 1620  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones:1)Socio: Eduardo Emmanuel GODOY, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 34.993.813, CUIT/CUIL N° 20-34993813-9 nacido el día 22 de Enero del año 1990, con domicilio en Ozamis Sur 2501, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza 2)Fecha de acto constitutivo: 28/08/2024. Denominación: "Y2V COMERCIALIZADORA S.A.S" Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Urquiza 4575, Coquimbito, Maipú de la Provincia de Mendoza. 3)Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) el socio Eduardo Emmanuel GODOY, dni 34.993.813, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una, es decir la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 4)Órgano Administrativo: Administrador Titular Eduardo Emmanuel GODOY, dni 34.993.813, Director Suplente Matias Javier Ivan SIMON, dni 37.739.301 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8358479 Importe: \$ 3240  
05-06/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**BROYES S.A.S.** : Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios : el Sr. LUCIANO JAVIER PUGNI Documento Nacional de Identidad, 27.090.665 CUIT 20-27090665-7, con domicilio en calle Capitán Fragata Moyano 258, Mendoza, edad 45 años, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 11/01/1979, estado civil soltero, de profesión comerciante y el Sr. DAMIAN ISIDRO PUGNI, Documento Nacional de Identidad 29.974.888, CUIT 20-29974888-0 con domicilio en calle Capitán Fragata Moyano 258, Mendoza, edad 40 años, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 18/09/1983, estado civil soltero, de profesión comerciante. 2) Denominación : BROYES S.A.S. 3) Domicilio : Capitán Fragata Moyano 258, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios dentro o fuera del país y la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de mercaderías, materias primas y productos elaborados, semielaborados, naturales o artificiales y a elaborarse en el país o en el extranjero de productos comercializados en el rubro kioscos, minimercados, mercados, supermercados, drugstore y proyectos gastronómicos tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, heladería y cafetería. La compra y venta, elaboración, fraccionamiento, envasado, suministro. La compraventa, leasing o locación (como locador o locatario) de cosas muebles en el territorio nacional y/o en el extranjero. La compraventa, leasing o locación (como locador o locatario) de bienes inmuebles en el territorio nacional y/o en el extranjero, para cuyo caso está facultada para realizar todo tipo de contrataciones. B) IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y Exportación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, de almacén y/o mercado, productos de limpieza e higiene

personal, golosinas, bebidas con o sin alcohol, comidas elaboradas o preelaboradas, congelados, enlatados, tabaco, cigarrillos, artículos para el fumador; prendas de vestir de todo tipo, bazar, artículos para el deporte, papelería y útiles de oficina o escolares, juguetería, regalería y todo lo relacionado con la línea cosmética y tocador; también instalaciones, cartelería, bienes de uso; maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas que se relacionen directamente con este objeto social. C)MANDATOS: podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos no financieros, como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000), representando por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción.. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) LUCIANO JAVIER PUGNI, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 75% del capital social Y b) DAMIAN ISIDRO PUGNI, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal : Será ejercida por sus administradores. Administrador titular y representante legal a LUCIANO JAVIER PUGNI Administrador suplente : DAMIAN ISIDRO PUGNI 9) Fecha de cierre del ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8358443 Importe: \$ 4590  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ESTANCIA EL BAQUEANO SAS.** CONSTITUCIÓN: 1.- JUAN CRUZ LINARES CORREA, CUIL N° 24-35084973-0, domiciliado realmente en calle Padre Kentenich 1679, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, de Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 35.084.973, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1.990, de treinta y cinco (34) años, de profesión abogado, de estado de civil soltero; IGNACIO GABRIELLI, CUIL 20-34917562-3, con domicilio real en barrio Dalvian, calle Cerro del Melón, Manzana 54 – Casa 7, Mendoza, DNI N° 34.917.562, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de enero de 1.990, de treinta y tres (34) años, casado, médico traumatólogo; GUILLERMO JOSE DE PAOLIS, CUIL 20-34747567-0, con domicilio real en calle Martín Zapata 298, Ciudad, Mendoza, DNI N° 34.747.567, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1.989, de treinta y tres (34) años, casado, de profesión abogado; y IGNACIO JAVIER GULLE, CUIL 20-34627670-4, con domicilio real en calle Cerro Los Guanacos 556, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, DNI N° 34.627.670, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 1988, de treinta y cinco años (35) años, de estado civil casado, de profesión abogado. 2.- “ESTANCIA EL BAQUEANO SAS”. 3.- La Pampa 70, Ciudad de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país , a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Marketing; b) Transporte, c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; e) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos.- La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competente; f) Servicios de publicidad, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; g) Culturales y educativas; h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; i) Inmobiliarias y constructoras; j) Inversoras, financieras y fideicomisos; k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 5.- 99 años. 6.- \$2.000.000.- 7.- Administrador titular: Juan Cruz Linares Correa. Administradores suplentes: Ignacio Gabrielli y Guillermo de Paolis; todos duran en el cargo con plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Representación legal: Juan Cruz Linares Correa. 10.- Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8359797 Importe: \$ 2970  
05/09/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCION DE **"AMOS A ESTATE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)"**.- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTIUN días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí: Julieta C. RIZZO CORREA, Notaria Titular del Registro número quinientos sesenta de Capital; COMPARECE: el señor Leandro Miguel AZIN, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.030.191, nacido el 12 de febrero de 1986, soltero, con domicilio real en calle Maestros Mendocinos 1267, Godoy Cruz, Mendoza; mayor de edad, manifiesta bajo fe de juramento ser plenamente capaz y no tener restricciones a su capacidad según los términos del artículo 23 del Código Civil y Comercial; justifica su identidad conforme a las disposiciones del artículo 306, inciso "a" del Código Civil y Comercial. INTERVIENE: por sí, en ejercicio de sus propios derechos, y en nombre y representación de la señora Luciana N. MIORIN, argentina, titular de DNI n° 26.316.989, nacida el 10 de noviembre de 1977, casada, con domicilio en 8232 Suva St, Downey, CA, 90240, en el carácter de Apoderado, con facultades suficientes para este acto a mérito de Poder General Amplio de Administración otorgado el 20 de mayo de 2024 ante el Notario Sangman Oh, con asiento en California Los Angeles, Estados Unidos, el que en original y apostillado tengo a la vista.- Y, DICE: Que habiendo iniciado el trámite de conformación e inscripción de la Constitución de "AMOS A ESTATE S.A.S." en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, viene por la presente a aceptar las observaciones de la mencionada repartición al estatuto social otorgado por instrumento privado. Por lo expuesto es que, por la presente, realiza las siguientes modificaciones: 1.- Que por tratarse de un contrato entre ausentes cuyas firmas fueron diferidas en el tiempo, la fecha correcta del estatuto y contrato social es la del día 14 de junio de 2024, momento en el cual se concluyó el acto con la firma del segundo accionista, aunando voluntades para la constitución de la mencionada sociedad. 2.- Que modifican el artículo segundo y el artículo quinto del capítulo II del estatuto, quedando redactados de la siguiente manera: 1.- "SEGUNDO: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor AZIN LEANDRO MIGUEL suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones por un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000) y la Sra. LUCIANA N. MIORIN suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones por

un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. El capital social se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años de la firma del presente instrumento.” 2.- “CAPITULO II: CAPITAL-ACCIONES: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349.

Boleto N°: ATM\_8354959 Importe: \$ 6120  
04-05/09/2024 (2 Pub.)

**AL DENTISTA S.A.S.** Comunicarse la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: CARDOZO RAFAEL LUIS, DNI: 17.317.201, CUIT: 20-17317201-0, fecha de nacimiento 19 de Abril de 1965, estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentino, con domicilio real en calle Martínez de Rosas 3.125, Distrito Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: a los 29 días del mes de Agosto 2.024; 3º) DENOMINACION: AL DENTISTA S.A.S.; 4º) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en Montecaseros N° 1.212 Local N° 1 de Ciudad, Provincia de Mendoza; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Salud. Mediante la organización de consultorios odontológicos que permitan el abordaje interdisciplinario de profesionales médicos Odontológica en general, en lo que se refiere a Consultas, Operatoria Dental, Ortodoncia, Radiología Cirugía Odontológica, Preventiva, Odontopediatría, Periodoncia, Prótesis, Ortodoncia. (B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) Industrias manufactureras de todo tipo; (D) Culturales y educativas; (E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) Inmobiliarias y constructoras; (G) Transporte; y (H) Inversoras, financieras y fideicomisos., técnicos y/u otros trabajadores capacitados y/o habilitados según corresponda, en las siguientes aéreas: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. (J) Asesoramiento y asistencia técnica respecto de las actividades enumeradas en el punto (A); y en caso de ser necesaria la asistencia de un profesional técnico con título habilitante, la sociedad podrá contratar sus servicios; 6º) PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00); 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular CARDOZO RAFAEL LUIS, DNI: 17.317.201, CUIT: 20-17317201-0; Administrador Suplente GARCIA HERRERA MARIA GABRIELA, DNI: 43.076.913, CUIT: 27-43076913-3; 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador Titular, conforme estipulación estatutaria. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8355018 Importe: \$ 5040  
04-05/09/2024 (2 Pub.)

Comunicarse la constitución de una sociedad por acciones simplificada “**EMBRAGUES SAN PABLO SAS**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTA: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Mayo de 1981, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Agosto de 2024. 3º) DENOMINACIÓN: EMBRAGUES SAN PABLO SAS 4º) DOMICILIO : El domicilio del sede social se ha fijado en calle 12 de

Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$500.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 ,fecha de nacimiento 23/05/1981, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Ivana Romina Corrado , DNI N° 28.589.506, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/01/2081, profesión : comerciante, con domicilio en calle calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8344750 Importe: \$ 5400  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**TEJO LA AMISTAD ASOCIACION CIVIL** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Setiembre de 2024 a las 15:00 horas, en primer convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Sueta s/n° del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/ 12/ 2023.

Boleto N°: ATM\_8314944 Importe: \$ 900  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

La comisión directiva del **Club Social y Deportivo Horizontes Argentinos**, CONVOCA para el día 28/09/2024 a las 18:00 hs. en la sede social del club, sito en Ruta Nacional 7, n° 6.715, San Roque, Maipú para tratar el siguiente orden del día: punto 1) lectura del acta anterior; punto 2) razones de la convocatoria fuera de término; punto 3) elección de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas; punto 4) tratamiento de los balances, notas, cuadros, anexos, padrón de socios, memoria e informe de los revisores de cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; punto 5) tratamiento de la nueva cuota social y punto 6) elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM\_8334943 Importe: \$ 720  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)



La **ASOC. CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN RAFAEL** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Coronel Campos 346 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023

Boleto N°: ATM\_8356478 Importe: \$ 900  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PORTICO DEL SOL**, Nro. de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Expte. N° 102/A/2009-0918, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Septiembre 2024, a las 8:30 hs, en primera convocatoria y a las 9:00 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en el SUM del Barrio, sito en calle Dr. Pose 3151, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, 2) Consideración y aprobación de Ejercicio Económico N°15, Año 2023-2024, 3) Consideración y aprobación de Ejercicio Económico N°16 Irregular al 31 de JULIO 2024, 4) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, 5) Designación de nuevas autoridades para cubrir cargos por cumplimiento de mandato. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios presentes en segunda convocatoria, si antes, no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. La Documentación y Balances, estarán disponibles en el SUM del Barrio, el día 24 y 25 de septiembre 2024, de 18:00 a 19:00hs, para aquellos asociados que deseen consultarla previamente.

Boleto N°: ATM\_8356481 Importe: \$ 1080  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de la **asociación la isla**, decidió llamar a asamblea general ordinaria para el día 14 de septiembre del 2024 a las 16:30 hs. como primera convocatoria y a las 17:00 hs. como segunda convocatoria en el domicilio en calle la virgen sector 11 casa 87 barrio campo papa godoy cruz mendoza. con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) elección de 2 socios para firmar con el presidente y secretario el acta de asamblea . 2)tratamiento de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2024 3) elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuenta mendoza 03 de septiembre de 2024

Boleto N°: ATM\_8356490 Importe: \$ 630  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION OTRO MUNDO POSIBLE"** convoca a sus asociados, en primera convocatoria, a las 20: 00 hs y en segunda convocatoria a las 21:00 hs a la Asamblea General ordinaria, para el día 20 de Setiembre de 2024, en el local sito en Barrio Jardín San Roque, Manz- E casa-13, San Roque, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza,; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.- 2. Lectura, Consideración y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría,

correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre de los años 2022, 2023 -  
3. Elección de Autoridades.- .Presidente: Gerardo Bustamante-

Boleto N°: ATM\_8356802 Importe: \$ 810  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AWANKAY**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 82 Km 26, distrito Las Compuertas, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de la Memoria, desde el día 01/07/2022 al día 30/06/2023; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/06/2023.-

Boleto N°: ATM\_8357946 Importe: \$ 630  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL EL SAMEAUTA**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27/09/2024 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, sito en Calle San Pedro S/N, Gustavo André, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$500, por cada socio. 2)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (inventario de activo y pasivo cerrado al 31/07/2024), de acuerdo a la Res. DPJ N° 1320.- 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM\_8358866 Importe: \$ 720  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Director Provincial de Ganadería, Sr. Roberto Francisco Ríos, en su carácter de Presidente de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), convoca a los integrantes de la **COPROSA PROVINCIAL**, a reunión para el día 11 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el salón Angus del Predio Ferial de la Cámara de Comercio, ubicado en calle 7 y Ruta 188 de General Alvear, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1. Representantes zonales electos de la COPROSA, y tratamiento de su validación; 2. Representantes zonales electos al Consejo de Administración de la Fundación Coprosamen, y tratamiento de su validación; los cuales corresponden a las Comisiones Zonales: a) General Alvear; b) Gran Mendoza (Las Heras, Lujan, Maipú, Guaymallén y Mendoza Capital); c) San Carlos; d) Rivadavia; e) San Martín y f) Tunuyán. 3) Varios.

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO LA CASCADA DE SAN RAFAEL (MENDOZA)** El Consorcio de Propietarios del Barrio La Cascada convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MARTES 17 DE SEPTIEMBRE de 2024 a las 20:00 horas en las instalaciones del CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL, sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3.524, (ex Automóvil Club), San Rafael, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Tratamiento de la

---

Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023. 3. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración que se encuentra en funciones. 4. Renovación de autoridades por vencimiento del plazo según lo establecido por el Estatuto. En caso que no se logre conformar una nueva comisión se elegirá a dos vecinos para que en el término de 30 días contrate un administrador externo

Boleto N°: ATM\_8342204 Importe: \$ 1800  
02-05/09/2024 (2 Pub.)

Invitase y convocase a los socios de **Banco Rugby Club** a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2024 a las 19 hs., a realizarse en la sede de calle Santo Tomás de Aquino s/n de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no lograrse el quórum necesario; se realiza, por el presente, el segundo llamado transcurrido una hora después de la fijada y se celebrará con los socios que se encuentren presentes. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Invitación de 2 (dos) socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva: a) Presidente por 2 (dos) años, b) Vice Presidente por 1 (un) año; c) Secretario por 2 (dos) años; d) Pro Secretario por 1 (un) año; e) Tesorero por 2 (dos) años; f) Un Pro Tesorero por 1 un año; g) Vocal 1° por 2 dos años; h) Vocal 2° por 1 (un) año i) Dos (2) revisores de cuenta titulares por 1 (un) año; j) Dos (2) revisores de cuenta suplentes por 1 (un) año. Se deja constancia que se dará estricto cumplimiento a lo establecido por los Arts. 13, 22,25, 29, conc. de los Estatutos Generales de la Institución.

Boleto N°: ATM\_8351061 Importe: \$ 9180  
04-05-06-09-10-11/09/2024 (6 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 30 de Agosto de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2024; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

Boleto N°: ATM\_8356353 Importe: \$ 4050  
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA DE SANTA ROSA** Convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 18 de septiembre de 2024 a las 19:00 hs. En la sede social sita en calle Santa Rosa 356 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizado el 31 de mayo de 2023 y 31 de mayo de 2024. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva y Revisora de cuentas. 4) Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM\_8356502 Importe: \$ 1620

04-05/09/2024 (2 Pub.)

---

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.)** - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de

Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de septiembre de 2024, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2023; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2024; 7) Autorizaciones." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

---

**Expreso Malargue S.A.:** Se convoca a los Sres. accionistas de Expreso Malargue S.A. CUIT 30-53970811-9. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/09/2024, a las 14:00 horas en 1° convocatoria y a las 15:00 horas en 2° convocatoria, en el domicilio de la Avenida Garmendia 4805 de la C.A.B.A. a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. 5) Elección de Directores titulares y suplentes, por vencimiento del mandato de los anteriores

Boleto N°: ATM\_8338394 Importe: \$ 3150

03-04-05-06-09/09/2024 (5 Pub.)

---

**FENIX S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondientes al trigésimo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2024. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8342220 Importe: \$ 5850

02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: Convóquese a los asociados de la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre del 2.024 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.024; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM\_8343983 Importe: \$ 4950  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)** Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente , suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 81° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024, 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Organo Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 13 de septiembre de 2024. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8344634 Importe: \$ 8100  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR (Mat. N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanés JUEZ, conforme con lo ordenado a Fs. 864 en los Autos N° CUIJ 13-04385001-0 ( 011903-1019096) Caratulados "VINOS DE MONTAÑA S. R. L. POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día dieciocho de septiembre del 2024 (18/09/2024) a las Nueve horas (09 hs.) en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mza. los siguientes bienes muebles propiedad de la fallida : LOTE 1: Cámara freezer vertical marca MTH Color blanco regular estado de conservación BASE : \$ 360.000; LOTE N° 2: Freezer color blanco marca FRARE modelo F240 Regular estado de conservación BASE: \$ 330.000; LOTE N° 3: Heladera vertical exhibidora marca RAMBI color blanco regular estado conservación BASE: \$ 340.000; LOTE N° 4: Heladera vertical exhibidora marca INELCO color blanca en regular estado de conservación BASE: \$ 320.000; LOTE N° 5: Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera y arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 450.000; LOTE N° 6: Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE:

\$ 62.000 LOTE N° 7: Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 65.000; LOTE N° 8: Cocina industrial marca FORMAX con horno seis hornallas regular estado de conservación BASE: \$ 210.000; LOTE N° 9: Una freidora industrial a gas con tres calentadores en regular estado BASE: \$ 62.000; LOTE N° 10: Una freidora industrial, marca MORLLI de cuatro calentadores a gas en regular estado BASE: \$ 65.000; LOTE N° 11: Una freidora industrial de cuatro Calentadores a gas en regular estado de conservación sin marca visible BASE: \$ 65.000; LOTE N° 12: Horno pizzero a gas, marca FORMAX en regular estado de conservación con tres correderas de bandejas BASE: \$ 85.000; LOTE N° 13:Horno pizzero a gas marca FORMAX en regular estado de conservación con Tres corredera de bandejas BASE: \$ 85.000; LOTE N° 14: Una picadora de carne marca INFUCOM en buen estado de conservación BASE: 280.000;LOTE N° 15 Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable Capacidad para 30 kg BASE: \$ 210.000; LOTE N° 16: Una amasadora marca MIXER, estructura de aluminio eléctrica con accesorios en buen estado de conservación BASE: \$ 240.000; LOTE N° 17: Una licuadora industrial eléctrica maraca YAC con carcasa y vaso de acero inoxidable BASE: \$ 120.000; LOTE N° 18: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE: \$ 35.000; LOTE N°19: Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcasa de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE: \$ 35.000; LOTE N° 20: Una rebanadora de papas manual color blanco en regular estado de conservación BASE: \$ 8.000; LOTE N° 21: ocho sillas plegables de caño gris con lona color azul con leyenda ECO DE LOS ANDES en buen estado BASE \$ 141.000; LOTE N°22: dieciséis sillas altas estructura de caño gris asiento tapizado en cuerina color rojo en buen estado BASE:\$ 190.000; LOTE N° 23: treinta sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE:\$ 410.000; LOTE N° 24: treinta y cinco silla s de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 495.000; LOTE N° 25: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 495.000; LOTE N° 26: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 495.000; LOTE N°27: Un gabinete metálico color gris con cerradura buen estado (armario metálico) BASE: \$ 250.000; LOTE N° 28: Trece (13) mesas de caño con cuatro patas de color negro forma cuadrada regular estado Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa redonda de madera color beige en total cinco piezas en buen estado BASE : \$ 275.000; LOTE 29: tres (03) mesas color marrón laminado forma rectangular con patas de caño negro en regular estado dos (02) mesas chicas con forma cuadradas una (01) mesa redonda color naranja de madera aglomerada laminada con pie y base de caño color gris en regular estado BASE: \$ 124.000; LOTE N° 30:quince (15) mesas redondas varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros ,patas color gris y negro redondo dos (02) mesas redondas grandes plegables dos (02) mesas rectangulares BASE: \$ 318.000; LOTE N° 31: una (01) mesa laminada rectangular de 2 mts. aproximadamente color blanco, cuadros y patas de caño color negro regular estado cuatro (04) mesas redondas para sombrillas de plástico y estructura de caño en buen estado BASE: \$ 100.000; LOTE N° 32: Un (01) estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado Una (01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 de alto aprox. en mal estado de conservación Una (01) estantería de aglomerado laminado color beige con seis estantes en regular estado BASE: \$ 50.000; LOTE N° 33: cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o/marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 80.000; LOTE N° 34: cuarenta (40) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 80.000; LOTE N° 35: cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 105.000; LOTE N° 36: catorce ( 14) bandejas para horno y cinco para horno pizzero BASE: \$ 65.000; LOTE N° 37: veintisiete ( 27) bandejas redondas p/ pizzas en buen estado BASE: \$ 103.000; LOTE N° 38. Seis (06) brasero y seis (06) tarteras en buen estado BASE: \$ 52.000; LOTE N° 39: una ( 01) una paellera en regular estado cinco (05) ollas de aluminio varios tamaños en buen estado cinco (05) sartén varios tamaños en buen estado dos (02) budineras de aluminio en regular estado BASE: \$ 62.000; LOTE N° 40: once (11) bandejas de aluminio redondas BASE: \$ 77.000; LOTE N° 41: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 140.000; LOTE N° 42: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 140.000; LOTE N° 43: dieciocho (18) utensillos de cocina varios regular estado un (01) horno industrial con seis hornallas sin marca visible en mal estado de conservación BASE: \$ 42.000; MODALIDAD DE LA SUBASTA: la misma se realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos, y un incremento entre oferta de \$ 10.000 ( pesos diez mil); CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la totalidad del precio, en el mismo acto de la subasta en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y

como perteneciente a estos autos N° de cta. 9940182186 CBU N° 110606650099401821867 código del Juzgado 52073440030 CUIT: cta. N° 70311276156 además deberán abonar el 10 % comisión Martillero; 1,5 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5 % IVA (Afip), se deja aclarado a los adquirentes tiene a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes; COMPRA EN COMISION: no se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.); EXIBICIÓN: el día 17 de septiembre del 2024 de 11hs. a 17 hs. contactarse con el Martillero al cel. 0260-154597987 INFORMES: por Secretaría del Juzgado.

C.A.D. N°: 26772 Importe: \$ 13860  
05-09/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Villa Nueva, remataré próximo 11 de SETIEMBRE 2024 a las 09:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros 38.563, caratulados "VERA MARIA BELEN contra FERRE MIGUEL ANGEL por MONITORIO por CAMBIARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Chevrolet Tipo PICK-UP CABINA DOBLE Modelo S10 2.8TD 4x2 LTZ Dominio NBF679 Modelo Año 2013 Motor y Chasis CHEVROLET números V1A054682 y 9BG148LH0485643 respectivamente. Presenta rayones en pintura. 4 ruedas armadas. No funciona turbo. Perdida de aceite. GRAVAMENES: INHIBICION: Juicio 1904593 ATM Apremio. Primer Juzgado Tributario Mendoza (Setiembre-2023). EMBARGO: en estos autos \$5.500.000 (Mayo-2024). DEUDAS: ATM: \$355.209,23 (Agosto-2024). MULTAS: \$161.550 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. En el mencionado acto el comprador deberá abonar 10% Señá, 10% Comisión, 4.5% Impuesto Fiscal y el saldo al momento de la aprobación de la subasta. BASE: \$5.500.000, debiendo las eventuales ofertas que se realicen no ser inferiores a \$ 200.000 cada una. EXHIBICIÓN: día martes 10 de setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle 9 de Julio 627 Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8342192 Importe: \$ 3510  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 34721/2016/A, caratulados "AFIP. c/ ESTAR SEGURO S.A. p/ EJECUCION FISCAL"; rematará día 10 SETIEMBRE 2024, 8:30 horas, estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "LBM-260", marca CHEVROLET, modelo MONTANA SPORT, tipo PICK-UP cabina simple, año 2012.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: guardabarro delantero izquierdo chocado; motor con faltante de piezas y sin batería; cubiertas regular estado conservación; tapizado asiento acompañante roto; óptica delantera derecha y mica trasera izquierda rotas; sin rueda auxilio, sin cricket, sin stereo; sin faro antiniebla derecho; sin rejilla delantera izquierda en paragolpes; tablero y paneles interiores completos.- Con equipo GNC, Regulador N° serie 21118 código homologación AG05; Cilindro N° serie 419540 código homologación KH61; Válvulas cilindro N° serie A130666 código homologación OG01.- Gravámenes: (EMBARGOS) A.T.M c/ ESTAR SEGURO SA. p/ APREMIO, \$.157.321,93, 6/4/22, Juzgado Paz Letrado y Contravencional con competencia tributaria departamento Tupungato, Mendoza; autos 34721/16/A, \$.1.600.000, 17/10/22; 13053/16/A, \$.3.000.000, 28/11/22. (embargos AFIP, del Juzgado Federal N° 4 Mendoza, Agente Fiscal Dr. Santiago Montepeluso.- (MULTAS) No registra multas pendientes pago, al 13/5/24.- DEUDAS: RENTAS (A.T.M.), \$.500.263,01 al 8/8/24 (incluye dos apremios, plan de pago caído, 1° - 2° - 3° cuotas año 2024).- BASE SUBASTA: \$.2.000.000.- POSTURAS MINIMAS: \$.50.000, cada una.- CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 – N° 9905390053 - CBU 0110356250099053900530. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán recepcionados por Sr. Pro-secretario en mesa entradas de Secretaría, quien con sello Juzgado, lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y acompañar comprobante depósito en sobre mencionado.- Para presentación ofertas por sobre cerrado,

no se requiere patrocinio letrado.- Dichos sobres serán abiertos por Sr. Pro-secretario, al momento remate.- Abierta subasta con lectura edictos oportunamente publicados, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sr. Pro-secretario, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Atento eventuales problemas de seguridad, y evitar manipulación de dinero efectivo en sede del Tribunal, comprador en subasta deberá transferir en el acto la suma correspondiente a seña, a la cuenta abierta a ese efecto; y a la que denuncie el martillero, la suma correspondiente a comisión más IVA, en su caso.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión.- Saldo de precio deberá depositarse en cuenta abierta por martillero, dentro de los 5 días posteriores aprobación subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento declaración postor remiso (art. 584 CPCCN).-No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: calle Viamonte N° 205, San José, Guaymallén, Mendoza, día 09/09/24 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553.

Boleto N°: ATM\_8358112 Importe: \$ 5760  
05-06/09/2024 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día DIEZ DE SETIEMBRE 2024 a las NUEVE HORAS orden del GEJUS DE PAZ 1, secretaria Única en autos Nro.2469 Carat. PEREIRA ROBERTO G C/ GONZALEZ RUBEN Y OTS P/DE CONSUMO en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, 100% automotor RENAULT CANGOO 1.9 dominio GSG 385, motor N, F8QP632UB11294 chasis N. 8A1FC0J158L929749 GRAVAMENES: Embargo en autos \$ 410.500 del 6/10/23. Deudas ATM: \$ 21.719 al 22/03/24 actualizable al momento del pago,- BASE: \$ 2.000.000, con ofertas mínimas de S 200.000, y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión ,debiendo acreditar el pago del 4,5 % de Impuesto de sellos, al momento de la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 09/09 de 10 a 11:30Hs en calle Aconquija 215 Rodeo de la Cruz Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535

Boleto N°: ATM\_8334257 Importe: \$ 1980  
03-05/09/2024 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Gestión de Paz, remataré próximo 10 de Setiembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 14.073 caratulados "VOLKSWAGEN DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LEYES NADYA BELEN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo HIGH UP! 1.0 MPI Tipo sedan 3 puertas Dominio AD180VY Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CWR074110 y 9BWAG4122JT556954 respectivamente. Lave con mandos a distancia. Aire. Vidrios y espejos eléctricos. Comandos al volante. Alarma. Estéreo original. 4 ruedas llantas aleación. Auxilio. Gato 4 alfombras Presenta detalles de pintura en paragolpes, puertas, capot. Logo de marca roto. Guardabarros costado derecho abollados. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$390.087,76 (Setiembre-2018-Reinscripta Jullio-2023) EMBARGO: en estos autos \$1.244.342,84 (Octubre-2022) DEUDAS: ATM: \$423.209,18 (Julio-2024) MULTAS: \$124.083,76 (Junio-2024) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto de la subasta, el comprador deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. BASE: \$4.500.000 Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día viernes 6 de Setiembre de 17:00 a 18:30 horas, en



calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8338744 Importe: \$ 3420  
03-05/09/2024 (2 Pub.)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, matrícula N° 2.500, con domicilio en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza, autos N° 012011-120908 caratulados "RABIER DE SLAYBE, ELENA Y SLAYBE, ELIAS SIMAN S/ SUCESIÓN", originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 12 de setiembre de 2024, a las 10,30 horas, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, Ciudad, Mendoza, Edificio II de Tribunales de Mendoza, en la modalidad a Viva Voz, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal (\$ 4.561.024) e incremento mínimo de las posturas en \$100.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique, REMATARÁ el 100% de un inmueble urbano, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, ubicado en calle Vertíz N° 169 esquina Bernardo Ortiz, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, el pago del 10% del precio en concepto de seña más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% del Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará contra la aprobación de la subasta y deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Mejoras: Se rematará un inmueble urbano, constante de un terreno en esquina con una superficie de 595,18 m2 según título y mensura, teniendo 27 metros de frente sobre calle Vertíz y 20 metros de frente sobre calle Bernardo Ortiz, en el que encontramos una construcción de 380 metros cuadrados cubiertos, de adobe, del año 1.950 según informe de Catastro, en plancha catastral acompañada en autos, en muy mal estado de conservación, en su mayoría el inmueble se encuentra en estado para demolición con sectores de techos y paredes derrumbados, actualmente el inmueble se encuentra con diferencias edilicias respecto del plano acompañado en autos, estando habitado solo 2 dormitorios, 1 baño, living comedor (que en el plano figura como salón con frente a calle Vertíz), cocina con bajo mesada y alacena de madera, que hoy día está integrada dentro del living, despensa y un garaje con portón metálico ubicado en donde antiguamente existía según plano el porch y living, el resto de las construcciones que figuran en el plano están derrumbadas, sin techos o en estado de demolición. Existen 2 habitaciones construidas sobre el costado Oeste del inmueble de calidad muy precaria (que no figuran en el plano). Los sectores habitados tienen pisos de baldosas, paredes enlucidas y pintadas, techos de palos de álamo y caña, en estos sectores habitados se ha colocado sobre el mismo techo, un sobre techo construido con una estructura metálica y chapas de cinc, instalado por la Sra. Rene Claudia Slaibe según sus dichos. El local comercial ubicado con frente a calle Bernardo Ortiz está en estado de demolición con la mitad de su techo derrumbado y el resto para demoler. El sector de patio tiene sus pisos de tierra. El inmueble cuenta todos sus límites cerrados y todos los servicios conectados, sus calles están asfaltadas. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES en título de dominio agregado en autos. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al asiento N° 6882, fs 139, Tomo 52 A de Godoy Cruz, Mendoza, a nombre de Elena Rabier; Nomenclatura Catastral N° 05-01-16-0033-000005-0000-5, Padrón Territorial N° 05-008297; Padrón Municipal N° 7032; Aguas Mendocinas cuenta N° 056-0013817-000-9; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados y mejoras. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 4.561.024,00. DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) debe \$16.569,60 al 07/08/2024; Municipalidad de Godoy Cruz debe \$63.117,47 al 12/08/2024, Aguas Mendocinas debe \$209.855,62 al 07/08/2024. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Sra. Rene Claudia Slaibe con DNI 16.588.868 y su familia, en carácter de heredera. Las inscripciones, título de dominio, deudas, plano, planilla catastral, constatación, gravámenes, etc. se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos del bien subastado, del presente edicto o de los datos consignados en el mismo. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, gastos por escrituración, certificado catastral y cualquier otro que pudiere corresponderle y que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición: día 09 de

setiembre de 2024 de 11:00 a 11,30 horas. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico [juanpablosavoy@yahoo.com.ar](mailto:juanpablosavoy@yahoo.com.ar)

Boleto N°: ATM\_8338737 Importe: \$ 22950  
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada 4 de lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 28238 "ROMAN ROSA P/SUCESION". Martillero Público Campos Susana Matrícula 3148. Catamarca 170 1p of 7-9 Ciudad, cel: 2612192677. Hace saber que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2024 a las 9:30hs en la Oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322 de ciudad, la subasta: Bien Inmueble sito en Chacabuco 124/126 Godoy Cruz. NOM: CATASTRAL; 05-01-06-0030-000022-0000-7, PADRON RENTAS: 05-12864- 0, MUNICIPIO DE GODOY CRUZ PADRON MUNICIPAL 4576. Mensura: 203,09m2, Título: 207,88m2, Ubicación: colinda con calle Almirante Brown (N), calle Derqui (S), Beltrán (O), San Martín (E). Casa antigua mixta con: cocina, comedor, 2 habitaciones, baño, galería, patio interno, patio externo, garaje. La modalidad del Remate será a viva voz (art.275 del CPCCT). Base asignada (base de tasación, más los gastos ocasionados, teniendo en cuenta 25.000US\$) partiendo desde ese monto con posturas de 1000US\$. Si la instancia quedase desierta, se pasa a instancia 2. Se estipula cada puja a la cuenta de 3, y se sigue con la siguiente o se da por concluida la misma al mayor oferente el cual deberá abonar la seña correspondiente. Luego de cerrado el acto y firmada las actas se procederá al desarrollo de practicar la liquidación correspondiente, teniendo el oferente mayor 48hs para completar el pago total, luego de practicada la liquidación y aceptada la misma se procede a liberar la misma para que pase a manos de su nuevo comprador, con autorización del juzgado y previa firma de los boletos y dar tiempo para realizar la escritura correspondiente, se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Los planos y exhibición de los mismos se llevará a cabo por reunión planificada vía whatssap al 2612192677. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art, 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.-- El inmueble está ocupado actualmente por uno de los herederos, dándole al mismo hasta 7 días corridos de practicada y adjudicada la subasta para desocupar el inmueble. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. IMPUESTOS DE SELLOS: 4,5%. Publíquese edictos por CINCO días hábiles en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes". INFORMES: MP actuante Susana Campos matr.3148.

Boleto N°: ATM\_8338741 Importe: \$ 12150  
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, secretaria única Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 258.992 caratulados "CONSORCIO EDIFICIO CICONI C/ DOMINGUEZ, MONICA BEATRIZ P/ DEUDAS POR EXPENSAS" rematará a viva voz: 04/10/2024 a 10:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble propiedad horizontal. UBICACIÓN: San Juan 1238, 7º Piso Departamento: 35 Ciudad de Mendoza ocupado por Henriquez Facundo quien manifestó en constatación que le corresponde el inmueble por sucesión sin acreditarlo; Propiedad de Mónica Beatriz Dominguez, DNI: 17.069.176. Superficie cubierta propia: 132,47 m2.; Común: 33,36 m2.; Total: 165,85 m2.; común uso exclusivo (balcón): 8,25 m2. Porcentaje: 3,760 %. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula Capital N°:0100542737 Folio Real (Procedencia: totalidad AS.542 FS.195 TOMO 03 "CE" PH CAPITAL).- Nomenclatura Catastral: 010111001400001300351; padrón territorial N°:01-263938; Municipalidad: 0164015033000; AYSAM: 080-0006687-035-6; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 208.798,77 más apremio (15/07/2024); Municipalidad: \$413.933,09 más apremio (08/07/2024), AYSAM: 1.201.665,19 más apremio (08/07/2024); Expensas: \$ 1.165.298,34 (18/07/2024).- Gravámenes: EMBARGO: \$ 106.537,00 (20/12/19) provisional por 180 días; inscripción Definitiva embargo anterior Reg. Fs.115, tomo:52 de aclaraciones generales (14/07/2020). Embargo p/Ampliación \$ 241.777 Reg. Fs.117 tomo: 598 (18/11/21) todos de estos autos (mayores detalles ver Tomo y Matrícula de Folio Real

en autos).- Características - Principales Mejoras: Departamento en edificio céntrico con acceso a amplio hall. Acceso al 7º piso por ascensor o escaleras, construcción antisísmica. Se accede por entrada independiente desde hall exterior a cocina comedor o living comedor amplio con balcón, tres dormitorios con placard (la habitación principal con balcón); baño principal, baño secundario, lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. Pisos parquet en general y mosaico calcáreo en lavadero y habitación de servicio; muros y techo revestidos y pintados a excepción de algunos muros empapelados. El estado de conservación es bueno (regular mantenimiento por falta pinturas).- Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, plano, título, informes en autos, consultar martillero.- Avalúo 2024: \$ 4.783.992,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.567.948,00 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 200.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Al momento de la inscripción del inmueble es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral aprobado debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. "Se hace saber la existencia de procesos de escrituración y sucesorio, cuyos expedientes se encuentran disponibles en este tribunal (en formato digital) a saber: Autos: 181.408 "Henriquez, Juan Carlos c/ Dominguez Mónica Beatriz p/ Escrituración" originarios del Juzgado Civil 17º (actual TGA N°:04): <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/PBSIJ15156>- Autos 251.146 caratulados "Henriquez Juan Carlos p/ Sucesión", originarios Tribunal Gestión Judicial Asociada N°:02: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXZSF131543> (parte expediente formato papel) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZKLF131543> (parte del expediente en formato digital)" Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Previo a comenzar subasta el Secretario deberá leer resolución de fs.240.626. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado- Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 2614707529, San Juan 1238, P.B., Of.:4, Ciudad, Mendoza. Publicación Boletín Oficial, Diario Los Andes 5 días alternados entre el 22 de agosto y el 12 de septiembre de 2024 (Art. 270 CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_8342203 Importe: \$ 15750  
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HS (10/09/2024-9:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 154.863/7, corresponde el remate a la parte indivisa (1/3 un tercio) de la propiedad a nombre del demandado, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 10.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título 518,50 mts2 y según plano 533,59 mts2. Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-1 de la matrícula 154.863/7 de folio real de Maipú. Embargo: \$ 2.892.848,00, por oficio del 07/03/2023 en juicio 163.436 caratulados "Salomón Omar Ernesto en J N° 159.218 c/ Mancifesta Alfredo Leonardo p/ Embargo preventivo" de la Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023 sobre la parte indivisa de Mancifesta Alfredo Leonardo. Nomenclatura Catastral: 07.01.10.0010.000021.0000.1. Plano de Mensura N°: 07-27110 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-00575-4 \$ 60.280,46 períodos 01/2021 al 03/2024. Padrón Municipal: 342, \$ 313.501,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 2.812.817,00. Mejoras: Inmueble urbano, ubicado sobre calle Juan Domingo Perón 254, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, se observa que el inmueble a simple

vista se trata de una construcción antigua, manifestando la señora Gómez que la construcción es mixta, que funciona actualmente en el inmueble un Jardín Maternal llamado "Barquito de papel", el inmueble consta de cuatro salas, un hall de distribución, un patio sin techo y con media sombra, otro hall de distribución, pequeña sala utilizada como Dirección, una cocina, un baño completo con cerámicos en pared hasta altura aproximada de 1,70 mts, otro patio sin techo y con media sombra, en el costado este del patio un pasillo que conecta con el otro patio, otro baño con cuatro compartimientos individuales cada uno con su inodoro, una pequeña habitación utilizada como depósito, del último patio descripto y a través de una puerta reja, que manifiesta la señora Gómez que se encuentra clausurada, se observa un terreno baldío, manifiesta la señora Gómez que pertenece al mismo inmueble, separado también del patio descripto por una pared, piso de cemento en último patio con un sector de alfombras, también de cemento llaneado en la pequeña habitación utilizada como depósito, baldosas en: uno de los baños, cocina, hall de distribución, uno de los patios, tres de las salas y el otro hall de distribución, el resto de los pisos con cerámicos, paredes enlucidas y pintadas, cielorraso suspendido y aberturas de madera antigua, dejando constancia que en el costado este posee una cochera cerrada, manifestando la señora Gómez que no posee las llaves para su ingreso y que los pisos son de cemento y las paredes enlucidas y pintadas, la propiedad posee todos los servicios. La señora Gómez manifiesta que el inmueble se lo alquila al Sr. Alfredo Mancifesta con contrato vigente que no exhibe por no poseerlo en su poder, no recordando su vencimiento. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26758 Importe: \$ 19800  
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.024 caratulados: "MORAN VANESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a VANESA NOEMI MORAN, con D.N.I. N° 32.679.056. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26762 Importe: \$ 9900  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circuncripción Judicial de Mendoza- Dra. Lucia

Raquel Sosa, juez, hace saber que en los autos 1.254.253 caratulados "QUINTEROS ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presenado el Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de primera instancia ( art 218 LCQ).

S/Cargo

05-06/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05522101-9 caratulados: "CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTAÑARES, ALFREDO NICOLAS, DNI N.º 14.474.950. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto N.º B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26775 Importe: \$ 13050

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07332663-4 caratulados: "PEREZ FABIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, FABIANA GABRIELA, DNI N.º 43.941.715. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, JAIME EUSTAQUIO con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26776 Importe: \$ 13050  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07361077-4 caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL, DNI N.º 39.071.208. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26777 Importe: \$ 13050  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07563414-9 (011902-4359446) caratulados: "PONCE AGUIRRE JONATHAN JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JONATHAN JESUS PONCE AGUIRRE, DNI N°35.936.742; CUIL N°20-35936742-3. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26773 Importe: \$ 10800  
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.046 caratulados: "MILHER MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID MILHER, con D.N.I. N° 29.572.898. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26750 Importe: \$ 9900  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/117 autos N° 13-06829877-0 caratulados: "OVELAR MIRTHA NANCY P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 111/117)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OVELAR, MIRTHA NANCY, D.N.I. N°20.376.052; C.U.I.T. N° 27-20376052-9 con domicilio real en Ramirez 3207, piso 1, dpto.10, 4° Sección, Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26768 Importe: \$ 10800  
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/67 y fs. 98/99 autos N° 13-07519010-1 caratulados: "MOLINA MAURO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAURO RODRIGO MOLINA, DNI 42.976.128, CUIL 20-42976128-0 con domicilio en Manzana 37- Casa 16, Barrio Jardín Aeroparque, El Challoo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 23 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones



recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 26769 Importe: \$ 13500  
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07528505-6 ((011903-1022800)), caratulados "ROMERO GLADYS ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 16/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OMER, GLADYS ESTER, DNI 22.380.785, CUIL 27-22380785-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/05/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/09/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2024 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM\_8342923 Importe: \$ 5400  
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil Comercial y de Mina -Teccero -Gral Alvear ,2da Circ. Poder Judicial Mendoza a fs. 21 de los autos No 41844 caratulados LEIVA MUÑOZ GLADYS ESTER C/ORTIZ DE RAMIRES SENCION P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA ordenó : General Alvear, Mendoza 9 de Noviembre de 2022. Por recibidas las presentes actuaciones en el día de la fecha. A la presentación de fs. 19 de autos...,Atento al estado de la causa proveyendo el resto de la presentación de fs. 5/11 de autos: De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capitulo II CPCC YT oportunamente ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Emilio Civit No 286 Esq.Belgrano , Distrito Villa Atuel , Dpto San Rafael, Mendoza Superficie según medida y según título 316.16m2 inscripto en te ochava en 4 metros con intersección de calle Emilio Civit y Manuel Belgrano , inscripto en el Folio Real matrícula No 41343/17 , Asiento A-1 fecha de inscripción 31-1-1965 y de escrituración 16-12-1964 por EDICTOS A PUBLICARSE por CINCO (5) días en forma alternada en el Boletin Oficial y Diario Los Andes...,Fdo Dr. Lucas A Rio Allaime Juez

Boleto N°: ATM\_8260915 Importe: \$ 5850  
05-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N°

318.282 "RAMOS ENRIQUE Y LOMBARDICH MARIA CRISTINA C/ DIAZ FERNANDO DORVAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados, la existencia del presente proceso por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos N° 776 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8344422 Importe: \$ 1800  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 43.510 caratulados "NASIFF HUGO MOISES C/DEMONTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santos Lugares Sin Número (a 1085 metros al sur del Carril del Centro, costado Este), del Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs.287 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de junio de 2023... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Firmado: Dra. Natalia Lourdes García, Juez"

Boleto N°: ATM\_8346093 Importe: \$ 4500  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Juez (Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME), secretaria (Dra. CORINA BELTRAMONE), Autos N: 38.534, caratulados: "ABEIRO ALDO LORENZO C/ SANSELONI JOSE S/ REIVINDICACION". EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ALDO LORENZO ABEIRO para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES conforme el art 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (artículo 317 apartado V del Código Procesal Civil). (FDO). DR. LUCAS A RIO ALLAIME (JUEZ).

Boleto N°: ATM\_8355020 Importe: \$ 3150  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza, sito en calle España 480 - 3° Piso, Ala Norte, Capital, Mendoza, EN AUTOS 319429 caratulados: "PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la Sra. MARIA EDITH PONCE, sobre el inmueble ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952, el que posee una Superficie según mensura de 97.12 m2; y Superficie Según Título de 97.12m2; Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102, Limita al NORTE en 1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM\_8355027 Importe: \$ 5400  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO –PODER JUDICIAL MENDOZA en autos

N°280410 "ARIAS GASTON FERNANDO C/TORRE PABLO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs.2: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024 (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Perito Moreno 1086 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)FDO. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ"

Boleto N°: ATM\_8340944 Importe: \$ 2700  
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN AUTOS 416.257 CARATULADO ZALAZAR HUGO C MATA CARRIZO YOLANDA ESTELA Y CARRIZO CONCEPCION P PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 "C" de dicho departamento, lo resuelto por el Tribunal a fs 9: " MENDOZA,16 DE MAYO DE 2024(...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).DRA DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM\_8335093 Importe: \$ 4950  
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 11 de Abril de 2024.SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.631 caratulados "MARTIN SUSANA BEATRIZ C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021... demanda instaurada, TRASLADO a la demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ- 0500056838) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... FDO: DRA. PATRICIA D. FOXJUEZ"DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz Datos de Inscripción: Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ-0500056838) Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA, CUIT 30-65192647-1JS.

Boleto N°: ATM\_8260781 Importe: \$ 5850  
07-14-21-28/08 05/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 315.522, caratulados "GANCITANO PAOLA ROXANA C/ UNION VECINAL CRISTO REDENTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 25 de abril de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE.

Boleto N°: ATM\_8319344 Importe: \$ 2700  
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279816 caratulados "AGUADO ALDO FRANCISCO C/ COOPERATIVA CUYUM LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2024...Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA CUYUM LTDA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.FDO. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ". LINK DE EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCYUE11523>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YFRPV11523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. SIRC 235749/13 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y CONSUMO "CUYUM LTDA CUIT 30-67642843-3.

Boleto N°: ATM\_8319346 Importe: \$ 5400  
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. Maria Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados "CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: "Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...)" el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM\_8286091 Importe: \$ 9900  
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUINLE LIDIA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242144

Boleto N°: ATM\_8346070 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ GUILLERMO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242146

Boleto N°: ATM\_8344515 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07527958-7(011851 - 21943, "Municipalidad de la Ciudad

de Mendoza c/ Titular dominio 490-JOZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 490-JOZ, MARCA: MOTOMEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_8344575 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07381348-9(011851-20152, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 091-JQF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 091-JQF, MARCA: APPIA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_8344578 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05777350-7 (011851 - 11811), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 309-HTC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 309-HTC, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_8344584 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07316716-1 (011851-19333), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A042OZK p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A042OZK, MARCA: CORVEN HUNTER 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_8344585 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05498105-2 (011851-9981), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 066-LHQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 066-LHQ, MARCA: CORVEN 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_8344587 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242148

Boleto N°: ATM\_8344652 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.272 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 068-JUX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 068-JUX para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8344711 Importe: \$ 360  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA HUGO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242149

Boleto N°: ATM\_8355021 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TRILLINI EDGARDO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242150

Boleto N°: ATM\_8351301 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIOENI MARIA ANTONINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242152

Boleto N°: ATM\_8355091 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. JUAN LAUREANO RIVAS, D.N.I.13.292.660. Expediente Municipal N° 18364/2024.

Boleto N°: ATM\_8356376 Importe: \$ 270  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación de Neurocirugía de Mendoza-ANEMEN** CUIT N° 33-71108193-9, Personería Jurídica, Resolución N° 321/87, NOTIFICA el cambio de domicilio de su sede social en calle Perú 2756, distrito Cuarta Sección Oeste, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8356533 Importe: \$ 180  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.675 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039LRL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es NAVARRETE VANESA BELEN DNI 30.510.410 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039LRL, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el

bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8344694 Importe: \$ 810  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.691 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A041EHR S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es OLMOS NICOLAS ALEJANDRO DNI 38.205.110 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A041EHR, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8344700 Importe: \$ 810  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.164 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A079QEJ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BUSTO ANDREA DAIANA DNI 34.113.606, KEVIN ELIEZER ORTIZ DNI 386634224 E IBAÑEZ MIGUEL ANGEL DNI 8.460.693 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A079QEJ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8344705 Importe: \$ 810  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.689 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 350-KSP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VILLARROEL LUIS EMILIO DNI 35.927.714 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 350-KSP en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8344706 Importe: \$ 810  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.688 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 279-LLA S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PARRAGUE ESTELA ELIZABETH DNI 40.371.351 y a

quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 279-LLA, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8344708 Importe: \$ 810  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MOLINA, OSCAR GABINO FF 20/01/1987 sepultado en nicho sector C - N° 439 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8356904 Importe: \$ 540  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 29 de Agosto de 2024. EDICTO: "El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 56476/2023/11F (CUIJ 13-07194971-5) caratulados: "PINTOS, YASMIN LOURDES C/ BACCHINI, ADRIAN OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica al Sr. Adrián Omar BACCHINI D.N.I N° 30.241.957 declarado persona de ignorado domicilio la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 15 de Agosto de 2024.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. Adrián GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Omar BACCHINI D.N.I N° 30.241.957 respecto de su hijo menor de edad Vito Constantino BACCHINI PINTOS D.N.I N° 57.121.317, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. Yasmín Lourdes PINTOS D.N.I N° 31.318.008. II. DISPONER la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO del niño causante, debiendo consignarse su nombre de manera definitiva como: "Vito Constantino BACCHINI D.N.I N° 57.121.317". III.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que en la forma que corresponda TOME RAZÓN de la sentencia dictada en autos en el Libro de Registro N° 11153, Acta 3464, Año 2018, labrada en la oficina denominada "Diego Paroissien", departamento de Maipú, y CONSIGNE el nombre del niño de manera definitiva como: "Vito Constantino BACCHINI D.N.I N° 57.121.317". A tal fin, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse por IOL, petición y oficio confeccionado para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CUMPLASE. IV.- DISPONER la emisión de un nuevo DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD conforme lo ordenado en esta sentencia a los fines de la acreditación formal de la identidad del niño debiendo consignarse su nombre de manera definitiva como: "Vito Constantino BACCHINI D.N.I N° 57.121.317". V.- Imponer las costas al demandado (art. 3 de la L.A.V). VI.- Regular los honorarios profesionales de la patrocinante de la accionante, Dra. CARINA MONDEJAS Matrícula Profesional N° 10467, en 3 JUS que asciende a la fecha de la presente resolución a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.264.854,54), en mérito a la labor desarrollada en autos y lo dispuesto por el art. 9 bis ap. i-5) de la Ley 9131. VII.- NOTIFIQUESE a la actora por su derecho y profesional por sus honorarios en el domicilio procesal constituido en la casilla electrónica de la abogada Dra. CARINA MONDEJAS Matrícula Profesional N° 10467. PASE A RECEPTOR. VIII.- Notifíquese la presente sentencia al demandado en el domicilio procesal constituido en la 19° DEFENSORÍA CIVIL. CUMPLASE. IX.- REMITASE al Ministerio Público PUPILAR y FISCAL para que se notifique de la presente sentencia. PASE A RECEPTOR. X.- Atento que el Sr. Adrián Omar



BACCHINI D.N.I N° 30.241.957 fue declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente sentencia en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE, a cargo de parte interesada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo: Dra. Natalia Lorena VILA Juez de Familia- Juzgado N° 11 GE.JU.A.F- MAIPU ”

Boleto N°: ATM\_8356328 Importe: \$ 3240  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE N°102147/2024, Caratulado “SABATTINI, ARMANDO P/ Adopción de integración” – Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia, Ge.Ju.A.F. Godoy Cruz- Primera-Mendoza, 22 de Agosto de 2024. HÁGASE SABER a los posibles interesados de la petición de adopción de integración por el Sr. Sabattini Armando( adoptante) al Sr. Ibaceta Marcos Nicolás ( adoptado). Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta-Juez Octavo Juzgado de Familia,Ge.Ju.A.F.– Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8356433 Importe: \$ 900  
05/09 04/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Cristina Nora VARGAS, conjuntamente con su co-titular Sr. Antonio Roque MAURE de la pileta bajo nivel N°219, fila N°4 P/A, pabellón N°2 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Jacinto Gilberto MAURE, tramitado mediante Expte.: N°2024-09492-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8356843 Importe: \$ 1620  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos N° 165.287 caratulados "LICEDA PAOLA LORENA C/ GENERACION FARMA SRL Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 32.261.836 las resoluciones emitidas por este tribunal: a fs 2 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GUSTAVO FERNANDEZ mat. 5744, patrocinado por la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO mat. 6586. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada GENERACION FARMA S.R.L, RISSO MAURICIO GREGORIO Y RODRIGUEZ LUIS ALBERTO por el término de OCHO (8) DIAS más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y. 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. ELCIRA DE LA ROZA), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (e). Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II. (San Martín

322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.CY.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento Ingresar el siguiente código identificador: AWXC161726 Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código Identificador. IA DRA ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara. Y a fs 23 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Tengase presente el juramento prestado por la parte actora. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT; RESUELVO: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado co-demandado Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.1. 32.261.836 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DRA MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Camara DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara".

S/Cargo

05-10-13/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Osvaldo BRIGNARDELLO LEIVA, R.U.T. N° 4.520.404-9; chileno, nacido el día 18/01/1948; de 76 años de edad, talla 1,70 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 6 cm, con último domicilio en calle Matienzo N° 325 de Gutiérrez, Maipú, Expte. P-90.007/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 511/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/08/2024; fallecido el día 17/08/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

**FIDEICOMISO INMOBILIARIO CEPAS DE LUNLUNTA** CUIT: 30-71412961-5, informa: Que por Asamblea realizada el día 26/06/2024 se decidió integrar el COMITÉ DE FISCALIZACIÓN con las siguientes personas: 1.- Martín Javier Quevedo DNI 22.142.624; 2.- Carina Andrea Arribas DNI 30.987.356; 3.- Miguel Angel Gatica DNI 12.100.856; 4.- Omar Angel Ibaceta DNI 14.756.487; 5.- Fabricio Manino DNI 26.298.463; 6.- Silvia Viviana Tieppo DNI 18.550.433; 7.- Eduardo Matías Sánchez DNI 31.845.085. Que el nuevo domicilio del Fideicomiso es calle Ozamis 718 Maipú Mendoza. Los FIDUCIANTES que acrediten su calidad de tal, deberán solicitar sean agregados al grupo de whatsapp creado al efecto, para información y notificaciones; coordinando su incorporación con Martín Quevedo, Celular de Contacto 261 307-5627

Boleto N°: ATM\_8317964 Importe: \$ 1260

29/08 05/09/2024 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de MENDOZA, autos N 316.625, "DIAZ LUIS RAMON ALEJANDRO C/ GILABERT OLIVARES ROBERTO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, en los que el Sr. Gilabert fue declarado de ignorado domicilio a fs.22, donde dicha resolución dice así: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024.-...VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al GILABERT OLIVARES ROBERTO FABIAN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.-..." REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC. A fs. 3 Mendoza, 04 de Julio de 2023.- ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (TRIUNFO COOP SEGUROS) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

Boleto N°: ATM\_8342267 Importe: \$ 3780  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

En los autos N°: 7.980 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ ALTAMIRA JUAN MARCELO S/ Proceso Monitorio", ordena a fs. 39 NOTIFICAR al demandado ALTAMIRA JUAN MARCELO, DNI 23.712.140 el siguiente proveido: foja: 11: Lujan de Cuyo, 28 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I.-TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al el Dr. Octavio BILLI por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. con el patrocinio letrado de la Dra. Gianina Estefania BRAVI, , conforme poder general para juicios acompañado. Por cumplido el previo de fs 8.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ALTAMIRA JUAN JOSE hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000.-), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, desde la fecha de mora 14/10/2022, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Octavio BILLI en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) y los honorarios de la Dra. Gianina Estefania BRAVI, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental

acompañada.(Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc nombrada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y ALDEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. A fs. 39 se resolvió: Lujan de Cuyo, 10 de Junio de 2024. RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ALTAMIRA JUAN MARCELO, DNI 23.712.140. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs. 11, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201). Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.

Boleto N°: ATM\_8342269 Importe: \$ 13230  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.621 caratulados "PINTO GERMAN ARGENTINO C/ SUCESORES DE MARELLO MAGDALENA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de MARÍA DEL CARMEN MARELLO DNI 12.060.383, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Julio de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de MARÍA DEL CARMEN MARELLO DNI 12.060.383 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 3, 4, 5, 6 y 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", a fs. 3: Mendoza, 12 de Septiembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente la declaratoria de herederos acompañada y el asiento dominial acompañado.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado oportunamente decretado.- ...DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ", fs. 4: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente la declaratoria de herederos acompañada y el asiento dominial acompañado.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado oportunamente decretado.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ", fs. 5: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. PREVIO A TODO, no correspondiéndose la copia del asiento dominial acompañada (asiento n° 16170) con el denunciado en el escrito de demanda (asiento n° 16710), aclare.- Téngase por ampliada la documental en los términos expuestos (art. 164 CPCCyT).- Notifíquese junto con el traslado de demanda decretado oportunamente.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ", fs. 6: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Atento a lo expresado, téngase por modificada la demanda, en los términos expuestos respecto al objeto de la misma, siendo la ubicación correcta del inmueble en calle García Lorca 1776 del Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie total de 288,25 mts<sup>2</sup>, cuya Nomenclatura Catastral es: 05-04-04-0002-000023-0000-5, con dominio inscripto en el asiento N° 16170, T° 68 E, fs 282 de Godoy Cruz, según consta en la copia certificada del asiento registral oportunamente acompañado (escrito con cargo N° 7901779 – 25/10/2023). Oportunamente, notifíquese a cargo de parte interesada, el presente decreto junto con el traslado de la demanda. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez" y fs. 7: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. Téngase a la Dra. Virginia Nardelli en representación del Sr. GERMAN ARGENTINO PINTO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder especial

acompañado.- De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada MARIA DEL CARMEN MARELLO, en su calidad de heredera de la Titular Registral de 50% del inmueble pretendido en autos, MARELLO MAGDALENA ANGELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en García Lorca 1776 del Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie total de 288,25 mts2, cuya Nomenclatura Catastral es: 05- 04-04-0002-000023-0000-5, con dominio inscripto en el asiento N° 16170, T° 68 E, fs 282 de Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- Así mismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- PREVIO A CORRER TRASLADO, y conforme lo solicitado en el punto IX, previo a practicar información sumaria deberá denunciar el n° de DNI de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARELLO.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8342272 Importe: \$ 14310  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de Maipú / GEJUAF-MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 13-05753675-0, caratulados "DOMINGUEZ SEBALLE, HECTOR DARIO PO SUS HIJOS MENORESC/ ANGELINI, ROSSANA ELIZABETH P// RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN - RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN" NOTIFICA a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez, y la EMPLAZA en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley (art. 31 del CPCCyT). Se transcribe el decreto N° 786170 de fecha 03/08/2022 que así lo ordena "Mendoza, 3 de Agosto de 2022... Proveyendo escrito del Portal N° 184682/22 de fecha 1/8: Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez. Emplácese a la parte demandada en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley. (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE..”Fdo. Dr. Carlos Jury Juez.

Boleto N°: ATM\_8342275 Importe: \$ 2700  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLANUEVA, en los autos N°:38.582, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. C/MAGAÑA SOFIA AILEN SOFIA AILEN p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", ordena a fs.16 NOTIFICAR a SOFÍA AILEN MAGAÑA, DNI:44.059.151, demandada, de domicilio ignorado, las resoluciones de fs.6 y 16 que a continuación se transcriben: a fs.6 "V. Nueva, 15 de abril de 2024.- ...Cítese a la parte demandada SOFÍA AILEN MAGAÑA, DNI:44.059.151, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL, posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art.233 inc.I, 1° del C.P.C.C.C.yT.).- Notifíquese.- Hágase conocer que apreciando los links que se transcriben, podrá apreciarse demanda y prueba:

<https://pjm.gob.ar/meed/?short:id=IWDMDSP121456>,  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ETVYUIJ121456](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ETVYUIJ121456). Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez." A fs.16: "V.Nueva. AGOSTO 16 DE 2024 -AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I:Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada MAGAÑA SOFIA AILEN, D.N.I.44.059.151.- II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y la sentencia monitoria de fs.23.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez."

Boleto N°: ATM\_8342304 Importe: \$ 3780  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Nro. 313.986, caratulados "AGROSOL SA Y POZO MARCOS JULIAN C/ LLULL LILIANA BEATRIZ BARREIRA ALEJANDRO RODRIGO - TESTA PABLO SEBASTIAN Y ALTO REAL VIÑEDOS S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD", NOTIFICA a Alejandro Rodrigo Barreira, DNI 35.664.871, Claudio Fernando Barreira, DNI 31.359.649, Pablo Sebastián Testa, DNI 30.202.683 y Marcos Gonzalo Barreira, DNI 34.143.001, las resoluciones de fs. 42, 50 y las cuales se transcriben a continuación: A fs. 42 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. Atento a lo solicitado, a la partida de defunción digitalizada. y de conformidad con el artículo 23 del CPCCT, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. LLULL LILIANA BEATRIZ en el plazo de TREINTA DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al CCYC, y unifiquen personería. Fdo. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».. A fs. 50 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 28 de diciembre de 2023. Téngase presente las partidas acompañadas y los sucesores denunciados de la Sra. LLULL LILIANA BEATRIZ.- Notifíquese en el domicilio denunciado conforme se solicita.. Fdo. Dra. Silvina Culós. Secretaria».- A fs. 906 (en pdf) el Juzgado proveyó: «Mendoza, 13 de agosto de 2024.- (...) I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a declarar a los demandados ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA y PABLOS SEBASTIAN TESTA, personas de ignorado domicilio de ignorado domicilio.- II Notifíquese la presente resolución, y las demás resoluciones pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces.- (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».

Boleto N°: ATM\_8342307 Importe: \$ 4320  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. PODER JUDICIAL MZA. EXPTE.314075 "CORVALAN DIEGO FERNANDO C/AGREDA PAREDES SANTIAGO RILDO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se hace saber que en fecha 07 de Agosto de 2024 se resolvió: I-Declarar al Sr. SANTIAGO RILDO AGREDA PAREDES, DNI 29425933, persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.yT.). II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT. A fs.5: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. ...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (LA MERCANTIL ANDINA) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE...". Fdo. Dra. Guzmán María Eugenia. JUEZ. Tipo: TRASLADO DE DEMANDA. ID: PONOY41418.Tipo: DOCUMENTACION ID: XDJSJ41418

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8342322-1 Importe: \$ 4590  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

Juez del 4° GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 410.257, caratulados: "DIGITAL\_ MANCINI JOSE FRANCISCO C/ DORATTO MAURO MARTIN P/ PROCESO DE CONSUMO, NOTIFICA al Sr: MAURO MARTÍN DORATTO, D.N.I. 24439840, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales,: A fojas 16 en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: fs 16. RESUELVO: - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MAURO MARTIN DORATTO, D.N.I. 24.439.840. III.- Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.. Asimismo a fs.2 "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil, con noticia de parte. Proveyendo lo demás peticionado en el escrito de demanda, decrétase: Atendiendo que si bien de conformidad con la normativa de consumo invocada correspondería, en principio, imprimir al presente el procedimiento previsto por el C.P.C.C.T. en su Libro Segundo, Título II, capítulo I; conforme los hechos expuestos en la demanda, la complejidad de la causa, requiere un mayor conocimiento y amplitud de prueba, no contribuyendo a ello, la celeridad o abreviación de plazos y recursos previstos por las normas del proceso de consumo, requiriéndose a fin de dar una respuesta ajustada a derecho a la controversia planteada, un proceso de conocimiento, el cual tutela el derecho de defensa de ambas partes, no siendo la celeridad el único parámetro a considerar, dadas las especiales características que la misma presenta. En consecuencia, de la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Hágase saber la iniciación del presente proceso, a Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza (art. 204, primer apartado del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE de oficio, por intermedio de Receptores del Tribunal. Desé intervención al Ministerio Fiscal.- . Identificador:ABLAP302243- Identificador: PVSNO302243. FDO: DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM\_8342370 Importe: \$ 7020  
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-000551/F1-GC, caratulado: "ACTA A0400001563/A0400001564 - BN N° D0025 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 819 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 9960"; Notifica a GIL MENDOZA FELIX, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2732 de fecha 30 de AGOSTO de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2732 EXPEDIENTE N°: 2024-000551/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Agosto de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2024-000551/F1-GC, caratulado: ACTA A0400001563/A0400001564 - BN N° D0025 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 819 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 9960; y, CONSIDERANDO: Que, el día 20/02/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 819 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 156,00 M2 / 14,76 ML ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785 de este Departamento; Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIL MENDOZA FELIX, cuyo Padrón Municipal es el N° 9960; y, Que, el día 18/03/24, se labra Boleta de Notificación N° D0025, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0025, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través

de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32075, 32076 y 32077 con fecha de publicación en los días 22, 25 y 26 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 26/04/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0400001563 y N° A0400001564 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32075, 32076 y 32077; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0400001563 y N° A0400001564, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32103, 32104 y 32105 con fecha de publicación en los días 08; 09 y 10 de Mayo del corriente año, comunicando a dicho titular el contenido de dichas actas de infracción labradas por falta de limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GIL MENDOZA FELIX; por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 336.960,00) por la infracción al Art. 23° (Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 31.881,60) por infracción al Art. 24° (Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 368.841,60) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a GIL MENDOZA FELIX; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_8355016 Importe: \$ 12960  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ALEJANDRO EDERICO SOSA en su carácter de responsable del Nicho N°28 fila N°4 pabellón N°8 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por la Sra. MARÍA ALEJANDRA SOSA tramitado mediante Expte.: N°2024-12018-6-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8356439 Importe: \$ 1620  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

MEDIDA A NOTIFICAR:///doza, 12 de septiembre de 2023.VISTO: El estado en que se encuentra el presente Sumario Administrativo N° 2021-02198350, y; C O N S I D E R A N D O: Por ello, quien suscribe, seguidamente; R E S U E L V E: ARTICULO 1ero: Hacer saber al SARGENTO AYUDANTE PP (RETIRADO) HERNANDEZ AVEIRO, EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, DNI 22075734, que en el presente Sumario Administrativo 2021-02198350, por Resolución N°615/2023, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta ha sido encuadrada como transgresión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inciso 1°, según lo establecido en artículo 43 inc. 1 y 3 de ley



6722/99 en función del artículo 99 en concordancia con ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 2 de dicha ley, toda vez que: Que las presentes actuaciones administrativas se inician mediante preventivo remitido de la Unidad Investigativa de Lujan de Cuyo que para fecha 05 de Abril de 2021, siendo las 12:00 horas aproximadamente, el señor EDUARDO GUSTAVO HERNANDEZ AVEIRO se acercó al domicilio sito en calle Roque Sáenz Peña 8781, Las Puercas, Luján de Cuyo, perteneciente a su expareja Analía Silvana Sagas Pereyra, incumpliendo con su accionar una prohibición de acercamiento dispuesta por el Décimo Juzgado de Familia de Luján en los autos n°P-143/15/10F, la cual se encuentra notificada y vigente a la fecha cuya investigación se instruye en Oficina Fiscal en N°Expte N°: P-33969/21, previsto, sancionado y calificado legalmente como DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art.239 del CP-Ley 26485). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que a orden 02 obra preventivo remitido por Unidad Investigativa Luján de Cuyo. Que a orden 11 obra gestión judicial del Dr. Gómez de esta Inspección General de Seguridad informando que en relación a los autos N° P-33969/21, los mismos se encuentra imputado el ciudadano Hernández Aveiro Eduardo por el delito de desobediencia, y su último movimiento data de fecha 03/09/21, mediante decreto en el cual el Sr. Fiscal ordena medidas investigativas. Que a orden 13 obra gestión judicial del Dr. Gómez de esta Inspección informando 21 días del mes de setiembre del 2022, el Sr. Jefe de Mesa de entradas de la Unidad Fiscal de Delitos no Especializados, que en relación a los autos N° P-33969/21, en los mismos se encuentra imputado el ciudadano Eduardo Gustavo Hernández Aveiro, por el delito de desobediencia. Dichos autos se encuentran para fijar fecha de audiencia acusatoria. Que a orden 18 obra proveído de esta instructor ordenando notificar del Art. 147° de la ley 6722/99, al SGTO AYUDANTE PP (RETIRADO)HERNANDEZ AVEIRO, EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, DNI 22075734, en el domicilio Barrio Emilio Coni M-O, C-22. Perdriel, Lujan de Cuyo. Que a orden 23 obra gestión judicial del Dr. Gómez informando que en relación a los autos n° P-33969/21, en los mismos continúa imputado el efectivo retirado FERNANDEZ AVEIRO. Dichos autos se encuentran actualmente tramitando en el Juzgado Penal Colegiado 1, a la espera de notificación del imputado, a efectos de realizar audiencia acusatoria. Que a orden 25 obra solicitud del Fiscal TICHELI, JUAN GABRIEL, solicitando tenga a bien fijar audiencia de acusación, ante el Juzgado de Penal Colegiado. Que a orden 27 obra plataforma fáctica de los hechos extraído del sistema LED. Que a orden 31 se encuentra la conclusión de la información sumaria donde se sugiere seguir la investigación bajo la modalidad de sumario administrativo. Que en orden 33 se encuentra plasmada la Resolución 615/2.023 ordenando el directorio de esta Inspección General de Seguridad la instrucción formal del sumario administrativo. ARTICULO 2do.: Hacer conocer al imputado de autos que dispondrá de 48 HORAS HABLES, para designar Defensor Administrativo, en cuyo caso y vencido dicho plazo, se tendrá como auto-defenso en el presente Sumario Administrativo y AUTOMÁTICAMENTE SE LE CONCEDERÁ LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 120° DE LA LEY 6722/99, CONSISTENTE EN CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA SU DEFENSA. ARTICULO 3ero.: Mediante cedula de estilo proceder a la notificación formal del administrado. ARTÍCULO 4: Por secretaria, cumplimentese lo dispuesto. FIRMADO:- Mgter. Comisario P.P.A.E.P LILIANA MUÑOZ- Instructora sumariante. Abogado JOSÉ MATÍAS BIETTI. SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN

S/Cargo

04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07387947-1 ((012051-277897)), caratulados "SALINAS ELIZABETH BEATRIZ C/ MANZANO LUCIA Y TRIUNFO COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica a LUCIA MANZANO, D.N.I. 38.207.115 de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 19: "Mendoza, 28 de Junio de 2024.(...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. LUCIA MANZANO, D.N.I. 38.207.115 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda ala Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABFDRA. GRACIELA SIMONJUEZ"; A fs.2: "Mendoza,

15 de Noviembre de 2023. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. OSCAR A. LUI, en nombre y representación de ELIZABETH BEATRIZ SALINAS.- (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COMPAÑÍA DE SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros ) NOTIFIQUESE (...) LI. Fdo. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ SUBROGANTE” y a fs. 20: “Mendoza, 02 de Julio de 2024.(...)”II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil”.Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 19.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ” CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8309951 Importe: \$ 6210  
30/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260343 CARATULADOS “PERDIGUES SILVIA ELVIRA ESTER C/ RENGIFO FLORES LEONCIO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, atento a las constancias obrantes, declárase de ignorado domicilio al Sr. LEONCIO RENGIFO FLORES DNI 95.173.351. Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.

Boleto N°: ATM\_8335111 Importe: \$ 2160  
28/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, autos N° 17238 caratulado GUTIERREZ GABRIELA ALEJANDRA C/ SUÑER YOLANDA DORA - SANCHEZ DANIEL HUMBERTO Y GUIRETTI ESTEFANIA LOURDES P/ COBRO DE ALQUILERES, notifica a: DANIEL HUMBERTO SÁNCHEZ, DNI 16.660.612 y ESTEFANIA LOURDES GUIRETTI, DNI 35.661.103, personas de ignorado domicilio, lo ordenado por el Tribunal a fs. 51/52: “Mendoza, 30 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GUTIERREZ GABRIELA ALEJANDRA, y en consecuencia condenar a la accionada SUÑER YOLANDA DORA, DANIEL HUMBERTO SANCHEZ y ETEFANIA LOURDES GUIRETTI al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 216.000), correspondientes a los meses de: saldo mes de AGOSTO (en razón de \$1.500), SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2022 (en razon de \$ 71.500 por mes), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de RODOLFO JORGE ROCHER, GASTON MASSANET y SAMANTA GISELA BOTTA en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.800-), en

forma conjunta, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000), fijada provisoriamente para responder a capital, multa y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL. Y a fs. 97 PROVEYO: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR SANCHEZ DANIEL HUMBERTO y LA SRA. GUIRETTI ESTEFANIA LOURDES, son de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 51/52 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley... NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez".

Boleto N°: ATM\_8335115 Importe: \$ 9180  
28/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

Conforme lo ordenado por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael, Mendoza en fecha 31/07/2024 en los autos N° 27439/2022/2F, NOTIFÍQUESE a la Sra. Marcela Alejandra Perra, DNI N° 30.143.832 la siguiente resolución: "... - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Marcela Alejandra Perra, DNI N° 30.143.832, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a Marcela Alejandra Perra, DNI N° 30.143.832, para que en el término de DIEZ (10) DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT)." Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna - Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_8341003 Importe: \$ 2700  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Antonio PUEBLA en su carácter de titular de la Parcela N° 995, cuadro "O" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Patricia Alejandra PUEBLA y el Sr. Dardo Urbano PUEBLA tramitado mediante Expte.: N° 2024-10086-5-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8346111 Importe: \$ 1620  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 35 CUIJ: 13-07232409-3((010402-165404)) ARCE VERGARA JULIETA C/ SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) 106391010 Mendoza, 03 de Julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Dejar sin efecto el auto de declaración de ignorado domicilio de la codemandada SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA. 2.- Declarar rebelde a los demandos SR CRUZ VILAJA EFRAIN y SRA SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA, debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 3.- Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el artículo 66 del CPCCT.

S/Cargo

---

28/08 02-05-10-13/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MANRIQUE IGNACIA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242134

Boleto N°: ATM\_8335189 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. PONCE JESÚS CEFERINO DNI 21378214, por reclamo de HABERES PENDIENTES, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8335409 Importe: \$ 1350  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA VIVIANA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242135.

Boleto N°: ATM\_8334319 Importe: \$ 450  
02-03-04-05/09 07/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO PEDRO ATALIVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242137

Boleto N°: ATM\_8334320 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de STRAN JOSE ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242136.

Boleto N°: ATM\_8334337 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATILLA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242139

Boleto N°: ATM\_8340919 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCH EMILIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242140

Boleto N°: ATM\_8342331 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIAMPORITONE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242142

Boleto N°: ATM\_8342365 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE CANEVARO JORGE ALEJANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6356813

---

Boleto N°: ATM\_8342367 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242141

Boleto N°: ATM\_8343046 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGÑARAZ JUAN OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242143

Boleto N°: ATM\_8344050 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de HÉCTOR LEVORIO JESÚS TRAVAGLINI, DNI N° 17.513.796, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-179-01813/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8334993 Importe: \$ 1800  
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

---

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166207 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTS P/ COBRO DE SALARIOS (PROCESO MONITORIO ART. 88 CPL)" notifica a REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que a fs. 3 el tribunal proveyó "Mendoza, 06 de Marzo de 2024.Téngase presente el certificado de fracaso por ante la OCL acompañado. (...) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. CÍTESE a la parte demandada CARLOS GABRIEL REBMAN para que comparezca ante este Tribunal dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a la notificación, en día y hora de audiencia, a reconocer documentación y contrato de trabajo, como asimismo a que EXHIBA el último recibo de remuneraciones correspondiente a lo reclamado por el actor, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 233 inc. 1) del CPCCyT, 88 y 108 del C.P.L. NOTIFIQUESE. LGLL Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario".- LGLL

S/Cargo  
23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

---

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: "En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una

---

institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80 de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARTA GLADYS TORRES cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho n° 54-Fila 03-pabellón 23 -AD. del Cementerio de Guaymallén conforme EE

18218/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8318391 Importe: \$ 1350  
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9((012054-410876)) "DIGITAL\_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM\_8280339 Importe: \$ 11700  
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ, en autos N° 281.445 "SGRO ROQUE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SGRO ROQUE DNI: 3.329.111, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8266399 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5988 caratulados: "NAVARRO ANTONIA ESTELA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: NAVARRO ANTONIA ESTELA, con DNI 5993282 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_8342173 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209048 caratulados TRONCOSO HUGO CELESTINO P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07536635- 8(022051-209048), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Hugo Celestino TRONCOSO (DNI N° 06.937.983), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN

Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS –  
CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8285036 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208.847 Velázquez María Elena p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Elena Velázquez (DNI F 09.987.600), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8334266 Importe: \$ 630  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319989, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LILIA MARIA VARGAS, DNI N° 6040003, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM\_8356380 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320298, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RANDOLFO MANUEL GILIO, DNI N° 6876368, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM\_8356395 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.948 caratulados: “BOCCIA ERNESTO LUIS P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO LUIS BOCCIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8356410 Importe: \$ 360  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1145 “NAVARRO ALICIA BEATRIZ P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Alicia Beatriz Navarro, D.N.I.N°: 6.386.546, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8356437 Importe: \$ 270

---



05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 6022 caratulados "NUÑEZ JOSEFA DELIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA DELIA NUÑEZ para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8356451 Importe: \$ 270

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SRA DIAZ ANA ROSA, con DNI 8338250 y SR GIL JUAN ENRIQUE, con DNI 16389993 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320635 "DIAZ ANA ROSA Y GIL JUAN ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8344466 Importe: \$ 540

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SRA BAVETTA AMALIA TERESA DNI 4138886 Y SR. CALLEJAS MAXIMO TADEO DNI 6801664, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 320155 "BAVETTA AMALIA TERESA Y CALLEJAS MAXIMO TADEO P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8346113 Importe: \$ 540

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.874 "GONZALEZ AMALIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Amalia Gonzalez DNI: 8.318.018, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8356457 Importe: \$ 360

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31291 Caratulados: "BELARDE, LUIS DARDO P/SUCESIÓN DNI: 14.141.928 p/Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8356529 Importe: \$ 360

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Fenoy García (LC N° F 06.157.472); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.237, caratulados: “ FENOY GARCIA MARÍA P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_8344571 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256118 caratulados: “LUCESOLI HUMBERTO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de HUMBERTO LUCESOLI con DNI N° 6885493. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8356532 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO RAMON MUÑOZ, con D.N.I. N° 10.169.155, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.983.

Boleto N°: ATM\_8356535 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281995 “ MILITELLO RICARDO WALTHER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MILITELLO RICARDO WALTHER, D.N.I. 16.178.828. , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8354921 Importe: \$ 1710  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6298 caratulados “VELAZQUEZ GERARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ GERARDO ALBERTO, DNI: 16.694.573, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM\_8357923 Importe: \$ 360  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROFRANO OSVALDO DANIEL con D.N.I. N° 14502157, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320524 "ROFRANO OSVALDO DANIEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8356387 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GALLARDO AIDA BESS, D.N.I. N.º 953.258, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.069. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM\_8356398 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MALVEZZI CARINA FABIANA con D.N.I. N° 21.917.073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280155 "MALVEZZI CARINA FABIANA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8356400 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MYRIAM GUADALUPE DELAMARRE D.N.I. N° 17.640.669, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280104, caratulados "DELAMARRE MYRIAM GUADALUPE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8356407 Importe: \$ 450  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SANTONI LUIS VICTORIANO, con D.N.I. N° 4.491.214 y ORTIZ DELIA CECILIA con D.N.I N°852412, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280507 "SANTONI LUIS VICTORIANO Y ORTIZ DELIA CECILIA P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8356412 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282204 “SARMIENTO JOSE MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SARMIENTO JOSE MANUEL D.N.I. 3.334.415 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8356416 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SRA ROMAN DOLORES BIENVENIDA LC 8369555 Y SR CHAMBOULEYRON EMILIO MAURICIO DNI 4006388 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319595 “ROMAN DOLORES BIENVENIDA Y CHAMBOULEYRON EMILIO MAURICIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8356417 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281818 “MORENO FULGENCIO ALDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORENO FULGENCIO ALDO - D.N.I. M8.143.045, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8356424 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281361 “MAYOL OSCAR GUILLERMO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAYOL OSCAR GUILLERMO, con DNI 8.282.322, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8356429 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes VALLECILLO GRACIELA GLORIA, D.N.I. N.º 11.892.409 Y CACERES JOSE MARTIN, D.N.I. N.º 6.903.042, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480

Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.577. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N.º: ATM\_8356430 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NATIVIDAD BENITEZ VINCHACA DNI 93.467.478, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07588429-4((012054-418489)). BENITEZ VINCHACA NATIVIDAD P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N.º: ATM\_8356460 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N.º 4, Mendoza, autos N.º 418565 caratulados, " BARRIENTOS BARRIONUEVO JORGE RONALD P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RONALD BARRIENTOS BARRIONUEVO, con D.N.I. N.º 94.205.044 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina

Boleto N.º: ATM\_8356463 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAFAEL JOSE DIAZ BLANCO, con D.N.I. N.º 94.197.582, y Sra RAFAELA AIDA LOPRESTI, DNI N.º: 5.160.645 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.554 "LOPRESTI RAFAELA AIDA Y DIAZ BLANCO RAFAEL JOSE P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM\_8356472 Importe: \$ 630  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N.º 209.296 caratulados LLANOS CAMARGO JOSE LUIS P/ SUCESIÓN 13 07578120-7(022051-209296), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LLANOS CAMARGO José Luis, DNI N.º 42.862.264, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N.º: ATM\_8356508 Importe: \$ 630

---

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO EMILIO NARVAEZ, con D.N.I. N°6.895.252, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°418.298 "NARVAEZ PEDRO EMILIO P/SUCESION". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8356511 Importe: \$ 450

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2612 "DALMASO OMAR ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, DALMASO OMAR ROBERTO D.N.I. N° 12.042.242 los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8356525 Importe: \$ 450

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281835 " JOSSIER JOSE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , JOSSIER JOSE LUIS, con DNI 33570617 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8356546 Importe: \$ 540

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.859 "ROMERO EDUARDO LUIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO EDUARDO LUIS DNI: 12.287.430, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8358502 Importe: \$ 540

05/09/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 200m2. Propietario: Jorge Rubio. Ubicación: España 458, Ciudad, San Rafael. Septiembre 14. Hora 12.30. Expediente 2024-06458768-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8355249 Importe: \$ 270

05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mariano Miras mediará 2541,60m<sup>2</sup>. Propietaria: Nancy Betiana Canales. Ubicación: Echevarrieta s/n 44m al Este de Calle San Antonio costado Norte, Cuadro Benegas, San Rafael. Septiembre 17. Hora 16. Expediente 2024-06462807-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8356484 Importe: \$ 540  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Pinna Ariel mediará 811 m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de ANA MARIA VERGELIN Y MARÍA LUCRECIA VERGELIN. pretendida por Asociación "IGLESIA CRISTIANA DE PODER" ubicada en esquina noroeste de calles San Martín e Independencia, La Paz. Límites; Norte: ROBERTO REYNAGA. Sur: CALLE SAN MARTIN. Este: CALLE INDEPENDENCIA. Oeste: MORALES CIRICA. Septiembre: 14 10:20hs. Expediente EX-2024-04471940- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8356892 Importe: \$ 1080  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mediará 2ha 4880,50m<sup>2</sup>; propietario: MIGUEL RODRIGUEZ. Ubicados por servidumbre de Tránsito a constituir con salida a Calle "19", que arranca a 109,50m al norte de Calle Centenario (costado oeste) y por esta 119,87m al oeste, Bowen, General Alvear. Septiembre 16 Hora 8:00. Exp: 2024-06277789-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8358736 Importe: \$ 810  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 265.69m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DOMINGO ARMANDO BORINI pretendida por GOMEZ MARIA BLANCA, VALERO SILVINA ALEJANDRA y VALERO LUIS DANIEL, ubicada en Alvarez Condarco N° 1944, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte: Perez Remo Manuel. Sur: Calle Alvarez Condarco. Este: Tognetti Arturo. Oeste: Chacon Patricia Lourdes. Septiembre 14. Hora: 12:00. EX-2024-05840603-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8359771 Importe: \$ 1080  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 275,49 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DANIEL ANTONIO SETT. Pretendida por: ANDRES HERIBERTO ARAYA (50%) Y PAOLA AIXA FUNES (50%), Límites: Norte: CALLE CORONEL HILARIÓN PLAZA, Sur: JARA DELIA DEL CARMEN JARA y JULIO CESAR ROBERT, Este: FERNANDEZ HUGO WASHINGTON y SATURNINO QUEVEDO, Oeste: CLAUDIA MARCELA MUÑOZ, OSCAR DAMIAN MUÑOZ y MUÑOZ MONICA DEL VALLE. Calle Coronel Hilarión Plaza N° 1682, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Septiembre Hora 15 EX-2024-- 06301586 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8358735 Importe: \$ 1080  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, medurará 6285,82m<sup>2</sup>, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C. y C.), pretendida por Héctor Juan Dottori S.R.L., ubicación, salida por parcela colindante propia a Ruta Nacional 144 a 630m oeste Av. Balloffet, costado norte, Rama Caída, San Rafael.- Expte: EE-42340-2024, Septiembre 16 hora 16 Límites: Norte: Canal Marginal y Río Diamante Sur: Héctor Juan Dottori SRL; Andrade, Manuel ; Jaramillo Ramón Este: La Costa S.R.L. Oeste: Greco, Pablo Rubén; Greco, Elina Rosa.

Boleto N°: ATM\_8358738 Importe: \$ 1350  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego medurará aproximadamente 69,87 m<sup>2</sup>. Propietario: RODRIGUEZ, DANIEL EMILIO (30%); RODRIGUEZ DE GARIN, GRACIELA MARIANO (30%); RODRIGUEZ, PATRICIA ELISABETH (40%). Ubicación: Lado Oeste sobre Servidumbre de Hecho 18 m al sur de Calle Joaquín V. González N° 687, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2024-06409450-GDEMZA-DGCAT\_ATM. SEPTIEMBRE:11 HORA: 17:30.

Boleto N°: ATM\_8351062 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

José Carlucci, Agrimensor, medurará 204,85 m<sup>2</sup>; propietario LEONARDO DIAZ, calle 20 de junio N° 970, Ciudad, Maipú. Setiembre 11, hora 16:00. EX-2024-06343458-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8354965 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, medurará 561.12 m<sup>2</sup>, propietario JOSE TRIPODI, San Miguel 2027, Ciudad, Las Heras, septiembre 11, hora 17. EX-2024-06197030-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8354970 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor medurará 210 m<sup>2</sup> aproximadamente, de LIRA JOSÉ, en calle Talcahuano N° 391, Capital, Mendoza. Setiembre 11, hora 08:30. Expediente EX-2024-05525380-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8351101 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, medurará 658,87m<sup>2</sup> aproximadamente para Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias de MARCELINO REYES pretendido por LUCIA RODRIGUEZ LIQUITAYA en Sarmiento S/N° y Bolivia S/N°, esq. Suroeste, Loteo Gassull (Mz A Lote 1), Ugarteche, Luján de Cuyo. Expte: EX-2024-06382018- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11 hora 9.20. Límites: Norte: Calle Sarmiento; Sur: Marcelino Reyes; Este: Calle Bolivia; Oeste: Nicolas Aramayo.

Boleto N°: ATM\_8355030 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi Agrimensor medurará 400 m<sup>2</sup>, propiedad ATANASIO PEREZ ubicado en San Martín 277, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. 11 Setiembre 2024, Hora 9. EX-2024-06427215- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8351310 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, medurará 198.53m<sup>2</sup>, propiedad de ANTONELA FEDERICI, por

---



Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, a 70m al Este de Calle Tapón Moyano N°1724, costado Sur, Jesús Nazareno, Guaymallén. Septiembre 11, hora 9:00. Expte: EX-2024-06432729-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_8351358 Importe: \$ 540  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 335.42 m2, propiedad MARIO NAZARENO FABRONI. Calle Wenceslao Nuñez 233, Ciudad, Rivadavia. Septiembre: 12 hora: 9. Expediente: 2024-06421338-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8355057 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 781,69 m2 (aproximadamente), propietario JOSE JULIO y QUITERIA ZALAZAR de JULIO, pretendida por ANGEL JAVIER GUAJARDO y NOELIA CARINA NEIRA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 155 metros al Este de Calle Barrera, Villa, Santa Rosa, Setiembre 12, hora 18,30. Expediente EX: 2024-06401156-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur, Este y Oeste: Los Propietarios .

Boleto N°: ATM\_8355067 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 631.68 m2. propiedad AMALIA GARCIA ALONSO, pretendida Lourdes Valentina García Roperó, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Avellaneda 421, Ciudad, Rivadavia. Septiembre: 12 hora: 8. Límites: N: Calle Avellaneda; S: Enrique Manuel Pacchioni; E: Roberto Victorio Pacchioni; O: Celestino Morzan. Expediente: 2024-06390897-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8355192 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez Agrimensor mediará 236,26 m2 aproximadamente, propiedad de Conil, Pedro y Peñaloza, Hugo Cesar para Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Montecino, Roberto Fabián, ubicada en calle Juan B. Alberdi N° 336, Tupungato, límites Norte con calle Juan B. Alberdi en 8,05 m; Sur con Ampuero Ruiz, Solano en 7,74 m; Este con Relos, Pablo Valente en 29,95 m; Oeste con Conil, Pedro y Peñaloza, Hugo Cesar en 29,94 m. Tupungato, Mendoza, Septiembre: 11, 17:00 hs. EX-2024-03647836-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8342946 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mediará 1ha9134m2 propietaria Calise Lagos Gladis Norma, ubicación Calle Cubillos N°2195, Rama Caída, San Rafael. Expediente2024-06097713-DGCAT, septiembre 11, Hora15.

Boleto N°: ATM\_8356552 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Martín García agrimensor, mediará 600m2, propietario Orellano José Adrian, ubicación Ruta Nacional N°143, 30m al norte de calle Buenos Hermanos, vereda este, Salto delas rosas, cañada seca, San Rafael. expediente2024-06420510-dgcat, septiembre 12 hora17.

Boleto N°: ATM\_8356555 Importe: \$ 540  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo medurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificadorias, Sup.4Ha7006 m2 , propietario Guillen Francisco y Soda María pretende Riera Jorge Antulio .Ubicación y punto Encuentro Ruta Nacional 143 y Calle Cobos esquina Nor-Este, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte: Calle La Tolosa , Sur: Ruta Nacional 143, Este: Juan Guijarro Oeste: Calle Cobos. Septiembre 11 Hora 17 Expte. 2024-05594472-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8356579 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona medurara aproximadamente 136.400.000m<sup>2</sup>, propiedad de ATUEL GOMA S.R.L., ubicados en Ruta Provincial N° 190, costado Sur, a 30km al Este de intersección con Ruta Nacional N°143, San Pedro del Atuel, General Alvear EX- 2024-06143417-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 11 Hora: 15:30

Boleto N°: ATM\_8356599 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona medurará aproximadamente 250m<sup>2</sup>, propiedad de PINARDI, Alcira Rosa ubicados en Avenida Alvear Oeste N° 1073, Ciudad, General Alvear EX- 2024- 06121153-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 12 Hora 15:30

Boleto N°: ATM\_8356615 Importe: \$ 540  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona medurará aproximadamente 24.000.000m<sup>2</sup>, propiedad de VIDELA VDA. DE RUBIO, María, ubicados en Ruta Provincial N° 205 s/n°, Monte Comán, San Rafael Punto de encuentro: Intersección de Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N°205, Monte Coman, San Rafael EX- 2024-06189317-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 11 hora 10:00

Boleto N°: ATM\_8356629 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor medurará aproximadamente 89.603 m2. Propiedad de Título I: MIGUEL SANCHEZ, Título II: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, Título III: ANALIA DEL CARMEN SANCHEZ DE BARONI, Título IV: FLORENCIA CARMEN MIRANDA DE SANCHEZ pretendida por CARINA BEATRIZ CAMPO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por calle Yrigoyen 820 m al norte de Carril Norte(costado este), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Eva Mónica Sequione y María Alejandra Sequione- Florencia Carmen Miranda. Sur: Elida Trinidad Villegas y José Ramón Mendez Souza - Alberto Ricardo Giuliano. Este: Calle Los Sauces o Calle Belleville. Oeste: Calle Irigoyen. EX-2024-03255206- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM\_8354960 Importe: \$ 1890  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Medurará 400,00 m2., propiedad ORLANDO VICTORINO SUAREZ; Obreros Ferrovianos 733; Palmira; San Martín; Setiembre 11. Hora: 10:00. Expediente 2024-06422126-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8356884 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 459 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de INES AMAYA de CARRION, ubicada sobre calle O'Brien n° 101 San José Guaymallén. Pretendiente ARIEL ANIBAL OBANDO, Norte: calle O'Brien, Sur: Santiago Rosas, Este: Santiago Rosas, Efraín Peralta y Carlos Prieto, Oeste: Rosa María Ambrugna. Septiembre 11. Hora: 10:00. EX-2024-06446446-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8356899 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 2468.61 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de HERRERA HUGO (Art 2342, Inciso 1, Código Civil), pretendido por ABRAHAM JORGE OMAR, ubicado en Avenida Boulevard Los Damascos, costado Norte, a 80 m al Oeste de prolongación calle Ramón Escala, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: N: c/ Leanza Marcos Silvano y Leanza Sebastián David, S: c/ Boulevard Los Damascos, E: c/ Herrera Hugo, O: c/ Amadeo Leanza. Expediente EX-2024-06267873-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 13, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_8351104 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 230.00 m2 aproximadamente. Propietarios NICOLÁS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por VICTORIA FERNANDEZ PACO y BENITA FERNANDEZ PACO, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en 25 de Mayo y San Martín, por esta 61 m al Sur, encontrara en el costado Este un callejón de servidumbre, por éste 40 m hacia el Este, costado sur, Villa, San Carlos Límites: Norte: Callejón servidumbre de hecho; Sur: Carlos Manuel Alfonzo; Este: Los propietarios; Oeste: Los Propietarios. Septiembre 11, hora 12:00. Expediente EX-2024-03491188-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8354975 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 625.35 m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLÁS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por SIMON FERNANDEZ MAMANI y MARIA PACO MAMANI, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle San Martín 479, Villa, San Carlos. Límites: Norte: servidumbre de paso (los propietarios); Sur: los propietarios y Carlos Manuel Alfonzo; Este: Los propietarios; Oeste: Los propietarios y Calle San Martín. Septiembre 11, hora 8:30. EX-2024-06032244-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8351119 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 584.31 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: BETEILLE, LIDIA FELIZA, BETEILLE, DELIA BERTHA. Pretendida por: ZULLY DEL CARMEN VEGA REYES. Ubicación: fundo enclavado en costado Sur de Acceso de hecho s/n°, prolongación calle Leonangelli, con salida a calle Leonangelli, a 155 m al Oeste de calle Lina Valenzuela Pérez, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2024-06343268-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_8351125 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 300,87m2 propietario ELBA JOSEFA SUAREZ, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente CARLOS ALBERTO MUTTI, ubicada en Calle Hidalgo S/N° a 11,89 metros al Oeste de calle Peñaloza, costado Sur, Lote 7 Mzna D, B° Rehobot, Kilometro 11, Guaymallén, límites Norte Calle Hidalgo Sur Elba Josefa Suarez, Este Elba Josefa Suarez Oeste Elba

Josefa Suarez, Septiembre 11. Hora: 08:00. EX-2024-06033918- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8356916 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 8 ha. 5716.22 m2 propiedad, REYNALDO LOPEZ CABRILLANA, pretendida por ZOTELO CESAR ANTONIO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada intersección Ruta Nacional N° 40 y Calle La Florida por ésta 590.90 m al Oeste, Costado Sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle La Florida; Sur: Nestor Oscar Castro; Francisco Lorca y Antero Gorrindo; Este: Millet Camilo Cacho; Oeste: Cesar Antonio Zotelo. Expediente: EX-2024-05961300-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_8351132 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 4894,65 m2, aproximadamente, Titular: VAZQUEZ RICARDO ALBERTO. Pretendientes: RAMOS HECTOR GERONIMO y CAMPOS EVA DEL CARMEN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Anchelerguez Miguel Angel Sur: Calle Diaz Este Y Oeste: Vazquez Ricardo Alberto Ubicación: Calle Diaz o Circunvalacion S/Nº a 1014,55 m al este de esquina con calle Las Aguaditas, vereda Norte. Goudge, San Rafael Septiembre 11 hora 17:45. Expediente EX-2024- 06422885 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8356550 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 6696,43 m² Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACION PARA REHABILITACION INFANTIL DOWN (A.P.R.I.D.) Pretendida por: CRISTIAN MARTIN VALLCANERA, Limites: Norte: MATOCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y OSCAR RUIZ, Sur: calle CANGALLO, Este: SALVADOR R GULLOTA, Oeste: CRESCENCIO BALMACEDA, CAMILO BALMACEDA, ESMERITA BALMACEDA, AURELIA BALMACEDA, HILDA BALMACEDA, FLORINDA BALMACEDA, CEFERINO BALMACEDA, CRUZ ANGELICA, MENDEZ FELIX A y CRUZ TRINIDAD. Ubicada en Calle Cangallo n°520, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Septiembre 11 Hora 15. Expte EX-2024-05985055- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8356558 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup.5Ha5809 m2 , propietario Arano Bruno pretende Riera Jorge Alberto .Ubicación y punto Encuentro Calle Miguel Arenas y Calle Atuel esquina Nor-Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Limites: Norte: Sotero Riera Fernando y Soengas Cecilia , Sur: Ottonello Santoro SA Constructora y Calle Atuel, Este: vértice del triangulo de la propiedad, coincidente con intersección de calles Oeste: Sotero Riera Fernando. Septiembre 11 Hora 16 Expte. 2024-05561739-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8356560 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente Sup.8Ha2850 m2 , propietario Sotero Riera Fernando pretende Riera Jorge Alberto .Ubicación y punto Encuentro Calle José Rodriguez a 600m al Sur de Calle Larga Vieja (lado Este),Cañada Seca- San Rafael. Limites: Norte: Olivero Jorge y Olivero Guillermo , Sur: Barranca alta del Rio Atuel, Este: Soengas Cecilia y Arano Bruno Oeste: Calle José Rodriguez. Septiembre 11 Hora 16,15 Expte. 2024-05561949-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8356570 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 341,18m2 Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente LUIS DANILO LOPEZ VENEGAS, Ubicada En Calle N°1 S/N° A 70,50 Metros Al Norte De Calle Pacheco, Costado Este, Lote 7 Mzna H, B° Malvinas Argentinas, Puente De Hierro, Guaymallén, Límites Norte Y Sur Cooperativa De Viviendas Malvinas Argentinas Limitada, Este Calle N°1 Oeste María Fernanda Soubercases. Septiembre 12. Hora: 09:00. EX-2024-06212554- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8356905 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 2.043,94 m<sup>2</sup> propiedad de GUEVARA Maximiliano Exequiel ubicados en calle Videla Castillo N° 2.123, ingresando por callejón comunero de indivisión forzosa 416m al sur, costado este, Barrio QUINTAS DE RUSSELL, Russell, Maipú. Se cita a los condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa en Videla Castillo N°2123, Russell, Maipú. 10 de septiembre, 9:30hs. EX-2024-06311523- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8344516 Importe: \$ 1080  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 303.95m2 de GOROSTORDOY María Fernanda ubicados en Barrio Las Tacas, Lote 2, costado norte de Callejón Comunero 24m al oeste y 26.80m al sur de calle Elpidio Gonzalez N° 2213, San Francisco del Monte, Guaymallén. Punto de encuentro portal del ingreso sobre Elpidio Gonzalez N° 2213. Septiembre 10. 10:30hs. EX-2024-06399158- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8344579 Importe: \$ 810  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 994m<sup>2</sup>, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Mariela Angélica Molinelli, sobre servidumbre de paso frente a calle Los Claveles y con salida a calle Artero ubicada a 317,38 hacia el Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2024-06174868-GDEMZA-DGCAT\_ATM; septiembre 10. Hora 15: 30.-

Boleto N°: ATM\_8344642 Importe: \$ 1350  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 428,00 m<sup>2</sup> de HUMBERTO FRANCISCO MEDINA, Uspallata n° 608 - Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-06131846-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 10 Hora 11.

Boleto N°: ATM\_8344657 Importe: \$ 540  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 11ha 5184,55m<sup>2</sup>, de RAMON CARBO ALTAVA, Ruta Nacional N°188 y calle "18" (esquina N-E) – Bowen – General Alvear. EX-2024-05505706-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 10 Hora 10am.

Boleto N°: ATM\_8344660 Importe: \$ 540  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 5ha, de PEDRO BUHAJRZUK, Calle "H" s/nº(a 700,00m al Este de calle "22" – costado Norte) – Bowen – General Alvear. EX-2024-06090543-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 10 Hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_8344662 Importe: \$ 540  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará : 3169,19 m2 según título; Titular : ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA FAMILIA; Calles Chacabuco y Capellan M. Marco esquinas Nor Y Suroeste, Cuadro Nacional; San Rafael EX 2024-05215332-GDEMZA-DGCAT\_ATM -Septiembre 10 Hora 17:30.-

Boleto N°: ATM\_8344665 Importe: \$ 810  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 5Ha 0209m2 aproximadamente propiedad de GONZALEZ, Claudino José. Ubicación Malineri s/nº, a 900m al Sudoeste de calle Jose Ruiz costado Oeste, Goudge, San Rafael. Septiembre 10 Hora 9.00 Expte. 2024-06344905-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8344666 Importe: \$ 540  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 1Ha 5822m2 aproximadamente propiedad de BELMONTE, Jose Francisco. Ubicación Las Arabias s/nº, a 550m al Sur de calle Jose Ruiz costado Este, Goudge, San Rafael. Septiembre 10 Hora 9.30 Expte. 2024-06345108-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8344667 Importe: \$ 540  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 828,16m2, titular Díaz Guiñazú, Fabián y Rodríguez Pablo, pretendida por Maya, María Victoria, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación Paraná Oeste 425, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EE-41577-2024, Septiembre 10 hora 16:30 Límites Norte: calle Paraná Sur, Este, y Oeste: Díaz Guiñazú, Fabián; Rodríguez, Pablo

Boleto N°: ATM\_8344672 Importe: \$ 810  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 212,01 m2 aproximadamente. Titular: NOGUEROL MARIANA EUGENIA y ZARATE JESUS ANIBAL. Calle Dr. Carlos Pellegrini N° 1754, Ciudad San Rafael, Septiembre 10; Hora 12.45. EX-2024-06348601-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8355082 Importe: \$ 540  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 187.50m2 propiedad Julio Prospero y Ana Josefa Moreno calle 25 de Mayo 657, Ciudad, San Rafael. EX -2024-06206112—GDEMZA- DGCAT\_ATM Septiembre 10 Hora: 9.00hs

Boleto N°: ATM\_8344684 Importe: \$ 540  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

---

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurara 9542ha 4958.32m2 de RIOS Adriana Gladys, Ruta Provincial N° 150 s/n 25 de Mayo San Rafael, punto de reunión planta Estacion Transformadora de LICCSA, Ruta

---

Provincial N° 150 s/n 25 de Mayo San Rafael Hora 11.00hs Setiembre10 Expediente EX-2024-06382464-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8344693 Importe: \$ 810  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará de NÉLIDA VOLPARA DE RODRIGUEZ, 2192,15 m2 pretendido por: EDILIA TERESA MOROZ (POLIGONO 1); y 2192,15 m2 pretendido por NELSON ADRIAN MOROZ (POLÍGONO 2). Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Buenos Aires – Pedro Christophersen – La Pampa y Avenida José Martínez – San Pedro del Atuel - General Alvear. Expte: EE-42184-2024. Límites. Norte: Calle Buenos Aires. Sur: Calle La Pampa. Este: Avenida José Martínez. Oeste: Calle Pedro Christophersen. Septiembre 10 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8344650 Importe: \$ 1350  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 543,06, titular Rivas, Anita ; Pacheco, Francisco Javier ; Pacheco, Rosalía; Pacheco, Pascua; Pacheco, Mercedes; Pacheco, Federico ; Pacheco, Juan ; Pacheco, Cruz, pretendida por Losain, Germán Horacio y Zamora y Vega, María del Mar, por trámite Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en Av. Cobos 335, Villa Atuel, San Rafael.- Expte. EX-2024-06011736-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Septiembre 10. hora 18:00.- Límites Norte: Calle Cobos Sureste y Noroeste: Rivas, Anita; Pacheco, Francisco Javier; Pacheco, Rosalía; Pacheco, Pascua; Pacheco, Mercedes; Pacheco, Federico ; Pacheco, Juan; Pacheco, Cruz Suroeste: Av. San Martín

Boleto N°: ATM\_8344674 Importe: \$ 1620  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

Joaquín N. Marchiori Ing. Agrimensor Mat. 1736, mensurará 1289,12m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de LUIS PALENZUELA pretendida por PABLO JAVIER TOLEDO, ubicados en Callejón comunero de indivisión forzosa s/n y por este a unos 27m al sur de Calle Dorrego N.º 645, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Límites Norte: LUIS PALENZUELA; Sur: JUAN ANTONIO ZACCARIA, JUAN SEGUNDO ZACCARIA, SUSANA PALMIRA ZACCARIA, PALMA ADRIANA ZACCARIA, MARIA TERESA ZACCARIA; Este: SANCHEZ JUAN CARLOS y SANCHEZ HUGO HIPOLITO, Oeste: RODRIGUEZ YAMILET y GUERRERO JAVIER ERNESTO. Además se pretende el 50% del Callejón comunero de indivisión forzosa que da salida a la parcela. Septiembre 10. Hora: 19:00. EX-2024-06408656- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8355099 Importe: \$ 1890  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 306,85m2 gestión título supletorio ley 14159 Dto 5756/58 y modificatorias propiedad de MARIA GALA, FELISA y ELENA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, pretendida por YOLANDA JULIA MARIA BARRERA, GABRIELA DALINDA VALDEZ, JAVIER ANTONIO VALDEZ y FERNANDO RAMON VALDEZ. Límites Norte: Maria Gala, Felisa y elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga, Sur Maria Gala, Felisa y Elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga, este: Calle Mallea oeste: Eduardo Macanelli, calle Mallea 3148 Luzuriaga Maipu. Setiembre 10. Hora 17. EX-2024-06271434-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8355107 Importe: \$ 1350  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 210,75m2 parte de mayor extensión gestión título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 y modificatorias de Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone pretendida por Beatriz Maribel Nievas colindantes norte: calle Manuel A. Saez sur: Luis,

Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone en parte y Sofia Soto de Blanco en parte, este: Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone, oeste Luis Oscar Cabrillana. Calle Manuel A. Saez 3879 Gral. Belgrano Guaymallen. Septiembre 10. Hora: 10:00. EX – 2024-05952699-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8355112 Importe: \$ 1350  
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, Federico Germán SUTER, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 08-09-1975, D.N.I. N° 24.866.023, CUIT 20-24866023-7 con domicilio en Day 734, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de BIERO S.A.S., CUIT N° 30-71830507-8, Inscripta por Resolución D.P.J. 2850, de fecha 29-06-2023, domicilio de sede social en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "BIERO", dedicado a servicio de bar y restaurante, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8346036 Importe: \$ 3150  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Frascali David con CUIT 20-35135356-3, con domicilio en calle Trelew 988, capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CUIT 30-71842660-6, con domicilio en Montecaseros 699, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al asesoramiento de empresas, ubicado en Montecaseros 699 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Montecaseros 699 de godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8359457 Importe: \$ 2250  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Luis Armando Rubio, con DNI 7.372.523, CUIT: 20-07372523-3 con domicilio en calle San Martín 1616 de San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Roberto Luis López, con DNI 14.153.831, CUIT: 20-14153831-5, con domicilio en San Martín N° 1616, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro fabricación de maquinaria y equipo de uso especial ubicado en calle San Martín N° 1616 de San Rafael, provincial de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martín 1616 San Rafael, Provincia de Mendoza CP 5600.

Boleto N°: ATM\_8338768 Importe: \$ 2700  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**HCP SERVICIOS AEREOS S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12 de julio de 2024 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Jorge Alberto BALBO, D.N.I.: 27.879.036. Director Suplente: Sra. Ana Lucía LOVAGLIO, D.N.I.: 32.347.591. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8279768 Importe: \$ 360  
05/09/2024 (1 Pub.)



(\*)

Comuníquese por Acta de Asamblea de fecha 26 de Agosto de 2024 la transferencia de cuotas de **JULIO ARGENTINO S.R.L.**, quedando conformada de la sgte. manera: 1. Órgano Administrativo: Gerente Titular, Santiago Adolfo Parajon D.N.I 24.996.534, argentino, comerciante, domiciliado en calle Chapanay 3168, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Gerente Suplente, German Horacio Moreno Rubia D.N.I.: 26.527.995, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Balcon de la Sierra B 30, camino de la Union 3500, Vistalba, de la provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8338965 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ANDES CORK S.A.”**- Directorio designado por asamblea ordinaria del 19/08/2024. Presidente: Alberto Walter Gottardini, D.N.I. N° 14.764.986, quien constituye domicilio especial en Las Palmas 254, Barrio Karting Club, Luján de Cuyo, Mendoza. Directora Suplente: Mónica Adriana Gottardini. D.N.I. N° 17.390.217, quien constituye domicilio especial en Blanco Encalada 641, Guaymallén, Mendoza. Síndicos: se prescinde de sindicatura. Mandato por tres años y termina al considerarse el balance que cierra el 30/6/2027. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8339368 Importe: \$ 360  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**THE FUT CO. LLC** comunica que con fecha 07 de marzo de 2024, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Jorge Mariano Aguado DNI 27.938.209 estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86. Datos de inscripción: THE FUT CO. LLC, número de inscripción 5957236, fecha de inscripción 28 de mayo de 2021, con domicilio en 251 Little Falls Drive, Wilmington, DE 19808.

Boleto N°: ATM\_8358830 Importe: \$ 360  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°348 de fecha 27 de Junio de 2.024, se designó nuevo Directorio, por tres ejercicios, el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente GABRIEL ERNESTO MONTEVERDI DNI 16.059.155; Vicepresidente HÉCTOR ANDRES MONTEVERDI DNI 13.192.149; Directora Suplente MARIA CONCEPCIÓN MONTEVERDI DNI 23.942.706.

Boleto N°: ATM\_8358890 Importe: \$ 360  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TPHSAS-** ACTA DE SUBSANACION: Comuníquese la realización del acta de subsanación de la sociedad TPH SAS de fecha 22/8/24. Reunidos los señores OSCAR FERNANDO MAYOL, DNI N° 26.389.133 y RAUL PASCUAL NAVARRO, DNI N° 18.447.769, con el siguiente orden del día: tratamiento de las observaciones realizadas por la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS en el trámite de constitución de la sociedad TPH SAS. Se procede a dar lectura de lo dictaminado por el Asesor Legal de la mencionada Dirección. Que por un error involuntario, en el artículo cuarto del instrumento constitutivo de la sociedad se consignó en letras la palabra “ochocientas”, cuando en realidad debió decir “setecientas”. Por lo que el artículo cuarto debe quedar redactado de la siguiente forma: “ARTICULO CUARTO: El Capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00),

representado por setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.” Puesto a consideración de los socios la mencionada subsanación, la misma es aprobada por unanimidad. Acto seguido se procede a transcribir el Instrumento Constitutivo dando cumplimiento a las observaciones informadas por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_8356841 Importe: \$ 1800  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE SUBSANACIÓN de “**CUNYATS SAS**”: De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley N° 27.349 comunicase que por Acta de subsanación de fecha 30 de agosto de 2024 se procedió a subsanar la fecha de constitución conforme las observaciones que constan en el dictamen emitido en el EX-2024-06263935- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ que dice textual “...No coincide la fecha del contrato constitutivo con la de certificación...”. En la primer línea del contrato constitutivo de “CUNYATS SAS”, firmado el 7 de agosto y certificado ese mismo día por la Escribana María Emilia Segura Cantini, figura erróneamente la fecha 10/07/2024 y debería figurar la fecha 07/08/2024 que es la verdadera quedando la publicación edictal subsanada de la siguiente manera: “1-Contrato constitutivo de fecha 07/08/2024 2) Socios: el señor PEÑAFIEL DIEGO ORLANDO, D.N.I. N° 23.062.652 CUIT: 23-23062652-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Febrero de 1973, de profesión Periodista, estado civil casado, con domicilio en calle Río Diamante 660, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, por una parte y el señor RODRIGO JAVIER DUPLESSIS, DNI N° 29.488.569, CUIL/CUIT: 20-29488569-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Mayo de 1982, de profesión médico, estado civil divorciado, con domicilio en calle El Parral 2270, segundo piso, departamento 47, de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza por otra parte 3) Denominación: “CUNYATS SAS” 4) Domicilio de la sede social, domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus actividades en calle Río Diamante 660, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza 5) Duración: 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 7) El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). Los socios ven su capital representando por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. los socios suscriben íntegramente en este acto de la siguiente manera: a) PEÑAFIEL DIEGO ORLANDO, D.N.I. N°23.062.652, cantidad de acciones: QUINIENTAS (500), Valor Nominal de las Acciones: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), Porcentaje del capital: CINCUENTA por ciento (50%) b) Nombre: RODRIGO JAVIER DUPLESSIS, DNI N°29.488.569, cantidad de acciones: QUINIENTAS (500), Valor Nominal de las Acciones: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), Porcentaje del capital: CINCUENTA por ciento (50%) 8) Sindicatura: se prescinde 9) Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UN Administrador titular que se designe, que tendrá el uso de la firma social 10) Cierre: 31/12 11) Administrador titular a: PEÑAFIEL

DIEGO ORLANDO, D.N.I. N° 23.062.652 CUIT: 23-23062652-9, y Administrador suplente a RODRIGO JAVIER DUPLESSIS, DNI N° 29.488.569, CUIL/CUIT: 20-29488569-3, quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en el domicilio social de calle Río Diamante 660, Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza 12) Duran en el cargo por plazo indeterminado.”-

Boleto N°: ATM\_8358488 Importe: \$ 3240  
05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**WORLD CONEXION SAS** .- Comunica que por Acta Directorio N° 03 fecha 15 de julio de 2024 y Acta Asamblea N° 3 de fecha 22 de julio de 2024 se comunica que se acepta la renuncia del director suplente: NEGLIA EMILIANO DIEGO, Documento nacional de identidad número 27.765.679, domiciliado en calle domiciliado en Manzana C Casa 4 B° Vieytes, RP 60, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Y se comunica que queda conformado el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: Ferreyra Matias Leonardo, D.N.I. N° 38.580.370, domiciliado en calle Paula Albarracin 1420, Guaymallen, Mendoza, y Director Suplente: Ferreyra Johana Lourdes DNI N° 38.580.369, domiciliado en calle Paula Albarracin 1420, Guaymallen, Mendoza. Duración en el cargo tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_8359431 Importe: \$ 630  
05/09/2024 (1 Pub.)

**SERVIVID TUPUNGATO S.A:** Conforme resolución asamblea ordinaria del 12 de enero de 2024 comuníquese a elección por vencimiento y renuncia de mandatos: Directorio con un titular y un suplente por el término de tres (3) ejercicios, designando a Presidente: GERARDO CARLOS BIANCHETTI DNI: 29.895.084 y Director suplente OSCAR RUBEN AGUERO DNI: 42.064.456.

Boleto N°: ATM\_8344719 Importe: \$ 540  
04-05/09/2024 (2 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

#### PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 80670 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCION SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. GUAJARDO, MATIAS EDUARDO, D.N.I. N° 32.000.811.

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 29-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "MERCADO VANESA EDITH", D.N.I. N° 26190894", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE CURUPAITY, 48, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-535852 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0001-000024-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 14810 Fs.225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE N° 6307/24 – RESOLUCIÓN N° 653/24  
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/MEJORAMIENTO BOULEVARD COSTA DE ARAUJO"  
Oficial: \$ 9.900.000,00  
Apertura: 24 de Septiembre de 2024 a las 10:00 Hs.  
Valor del Pliego \$ 30.000,00  
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 23 de Septiembre de 2024, a las 13:00hs.

S/Cargo  
05-06/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

#### MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE  
CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIA EN SAN RAFAEL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
EX-2024-03069792- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL  
Proceso 10202-0041-LPU24  
Fecha del Acto público de Apertura: Viernes 27 de Septiembre de 2.024  
Hora 08:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$144.000.000,00 (Pesos: Ciento cuarenta y cuatro millones con 00/100).  
Consultas Técnicas: [mrfloros@jus.mendoza.gov.ar](mailto:mrfloros@jus.mendoza.gov.ar); [infraestructura@jus.mendoza.gov.ar](mailto:infraestructura@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)  
**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-04095301- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 26 de SETIEMBRE de 2024

Hora: 11:00 hs

CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE APOYO A LA GESTION DE INFRAESTRUCTUTA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1162/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 30 de Septiembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs, por POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD AVELLANEDA, ENTRE CALLES BELGRANO Y VIRGEN DE LAS NIEVES, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 400.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-16950-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo  
05-06/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)  
**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-04774800- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 16 de SETIEMBRE de 2024

Hora: 11:00 HS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELECTROMEDICINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2024

EXPEDIENTE N° EE-5514/2024

APERTURA: 16/09/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”

VALOR DEL PLIEGO: \$12.400,00

P.B.O: \$12.472.890,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2024

EXPEDIENTE N° EE-5015/2024

APERTURA: 17/09/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA TAREAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO”

VALOR DEL PLIEGO: \$82.000,00

P.B.O: \$82.800.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE INFUSOR CON SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN DE INSULINA, CON MONITOREO CONTÍNUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN BASAL Y BOLOS TIPO MEDTRONIC, CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS, CON DESTINO A AFILIADO A OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 141-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 06314315

Fecha de apertura: 16-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.211.513,70.-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a licitación pública para la adquisición de una mini excavadora oruga tipo cola "Cero" para ser utilizada en el Cementerio Parque de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-13046-6.

RESOLUCION N° 2746/2024.

FECHA: 18 DE SETIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$30.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 75.000,00)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 4623/2024 ADQUISICION DE LENTES DE SEGURIDAD PARA PERSONAL MUNICIPAL.**

Fecha apertura de ofertas: Día 16 de Septiembre de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN DESVÍO DE CARGA PESADA-CALLE 7 (ENTRE RUTA NACIONAL N°188 Y CALLE G). DPTO. GENERAL ALVEAR. PROVINCIA DE MENDOZA.**

EXPEDIENTE N°: EX2024-05900239. GDE.MZA.DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.500.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 147.000,00

DÍA DE APERTURA: 24/09/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático

---

(pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Constancia adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrá ser obtenida en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs y posteriormente inscripta en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [jgiunta@mendoza.gov.ar](mailto:jgiunta@mendoza.gov.ar)

Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 24/09/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 24/09/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

05-06/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2332

La Municipalidad de Tunuyán llama a Licitación Pública N° 2332 para el día 26 DE SETIEMBRE DE 2024 a la hora 09:00, con el objeto de "ADQUIRIR VEHÍCULOS VARIOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 7027/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 29.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.800.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán, Sito en República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) , C.U.C. 617.

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05836689- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0112-LPU24

Apertura: 20 de SEPTIEMBRE de 2024

Hora: 15:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

---



(\*)

### **OSEP OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA ABISAGRADA DE RESECCIÓN TUMORAL FEMUR Y RODILLA DERECHA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.” LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 142-LPU24Expte.: 06330029 - EX - 2024 Fecha de apertura: 16-09-2024  
Hora: 10:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.- Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

05/09/2024 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1161/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de Septiembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PUESTA A NIVEL Y REACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO DE MARCOS Y TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO ETAPA 1 - EN EL DISTRITO DE BELGRANO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO con 56/100 (\$ 105.817.421,56); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-17019-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) - CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 105.800).

VALOR DEL SELLADO: MIL QUINIENTOS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

04-05/09/2024 (2 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 36/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CUNETAS Y CUPOS. Expte.: EG-5868-2.024

Apertura: 12 de Septiembre de 2.024 Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$37.440.000,00). Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$37.440,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

04-05/09/2024 (2 Pub.)

### **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA: DECRETO N° 1676 -2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISION Y RASTREO ELECTRONICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE

## SISTEMA SATELITAL

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: BAJO EX-2024-04749122- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. FECHA DE APERTURA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.084.218.600,00 IVA INCLUIDO.

LUGAR DE APERTURA: No presencial. El presente llamado se realizará bajo la modalidad de "presentación electrónica" (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicassustentables/>), el oferente deberá adjuntar los antecedentes técnicos y la propuesta económica. Ambos aspectos serán evaluados oportunamente y en forma conjunta por la Comisión de Pre adjudicación.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO DE PERSONAS, mediante dispositivos (pulseras o tobilleras) durante las 24 horas del día, estipulando que se podría hasta 300 pulseras por mes, pero con un mínimo de 50 dispositivos activos. Dicho monitoreo será por los sistemas mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <https://comprar.mendoza.gov.ar>, debiendo asegurarse de confirmar sus ofertas hasta el día y hora indicado para la recepción digital de las mismas. En caso de requerir asistencia sobre la utilización de la plataforma, podrá solicitarse soporte a los correos electrónicos indicados en página web anteriormente mencionada.

El oferente deberá adjuntar en el sistema toda información o documentación que éste le exija. En caso de que el presente Pliego de Condiciones Particulares solicite como obligatoria documentación que en el sistema no se pide específicamente, se deberá adjuntar en la sección habilitada como "ANEXO".

GARANTÍA DE OFERTA: Art 15° Pliego de Bases y Condiciones Generales. (Documento Pagaré al menos del 1% del total de la Oferta económica presentada)

FORMA DE PAGO: El pago se ajustará a las prescripciones del ART. 153° DECRETO 1000/2015 Y ART. 29° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

APERTURA: fecha: 26/09/2024, Hora: 09:00

S/Cargo

03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

En la publicación del día martes 03 de septiembre de 2024, Boletín Oficial N° 32.180, página Nro. 49, correspondiente a la **ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO**, se consignó por error la siguiente fecha: "sábado 07 de Septiembre del 2024" y debió corresponder: "14 de Septiembre del 2024".

Boleto N°: ATM\_8356645 Importe: \$ 270

05/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

TPHSAS: Se corrige el edicto anterior publicado en fecha 30/07/24 N° de boletín 32157, dado que se indicó por error como monto de capital pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cuando debió decir: "capital social: pesos SETECIENTOS MIL ( \$ 700.000)representado por SETECIENTAS ( 700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$

1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción”.

Boleto N°: ATM\_8356840 Importe: \$ 540  
05/09/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====